



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
26 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

**Documento básico que forma parte integrante de
los informes de los Estados partes**

Afganistán* **

[27 de abril de 2007]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
<i>Siglas</i>		
I. Información general sobre el Estado que presenta el informe	1–126	4
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado..	1–68	4
B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado.....	69–126	17
II. Marco general para la promoción y protección de los derechos humanos.....	127–208	27
A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos.....	127–141	27
B. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos a nivel nacional	142–162	34
C. Marco para promover los derechos humanos a nivel nacional	163–194	39
D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional.....	195–203	53
E. Otra información relacionada con los derechos humanos	204–207	55
III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos	208–242	60
<i>Anexos</i>		
I. Constitution of the Islamic Republic of Afghanistan		
II. Declarations and reservations to international treaties for the promotion and protection of human rights		
III. Law No. 3471 on the Structure of Duties and Mandate of the Afghan Independent Human Rights Commission		
IV. Executive summary of 2005 Human Development Report		
V. National Action Plan for Women		
<i>Apéndices</i>		
I. Lista parcial de los principales convenios internacionales de derechos humanos.....		73
II. Indicadores sobre la delincuencia y la administración de justicia.....		77
III. Indicadores para evaluar la observancia de los derechos humanos.....		79

Siglas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CEI	Comisión Electoral Independiente
CIRAAP	Comisión Independiente de Reforma Administrativa y Administración Pública
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
GTZ	Organismo Alemán de Cooperación Técnica
OCGE	Órgano Conjunto de Gestión Electoral
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIC	Organización de la Conferencia Islámica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	organización no gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAFMA	Asociación de Medios de Comunicación Libres de Asia meridional
SIGS	Sistema de Información de Gestión de la Salud
UNAMA	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

I. Información general sobre el Estado que presenta el informe

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado

Historia

1. El Afganistán, oficialmente conocido como República del Afganistán, pasó a denominarse República Islámica del Afganistán en 2003. Situado en una encrucijada entre Asia central, Asia meridional, Asia occidental y el Oriente Medio, el Afganistán es un país sin litoral, rodeado en su mayor parte por escarpados montes y colinas. El Afganistán tiene fronteras con Tayikistán, Uzbekistán y Turkmenistán en el norte; la provincia china de Xinjiang en el noreste; la República Islámica del Irán en el oeste; y el Pakistán en el este. Kabul, la capital, es una de las ciudades más grandes, con una población estimada de 2.550.000 habitantes (población asentada). Otras ciudades importantes con una población de más de 50.000 habitantes son Herat, Kandahar, Mazar, Jalalabad y Kunduz. Se estima que la población total del Afganistán se cifra entre 24.000.000 y 28.000.000 millones de habitantes, incluidos los refugiados en otros países.

2. Más de 99,9% de la población afgana es musulmana (el 20% chiíta y el 80% sunita). Los grupos no musulmanes, incluidos los hindúes, los sijes y los judíos, representan menos del 0,1% de la población. Aunque la inmensa mayoría de su población profesa la misma religión, el Afganistán es un país con muchas diferencias lingüísticas y étnicas. Entre los diferentes grupos étnicos que viven en el Afganistán cabe mencionar a los pastunes, los tayikos, los hazaras, los uzbekos, los turcomanos, los kirguisos y los kazacos. Los dos idiomas oficiales son el farsi y el pastún.

3. El Afganistán tiene una historia turbulenta. Antes de mediados del siglo XVIII, en ocasiones formó parte de diferentes imperios, como el persa, el mongol y el indio. Tras la constitución de la confederación tribal pastún en 1774, encabezada por Ahmad Shah Durani, de la tribu durani, el Afganistán comenzó a tener una identidad independiente. Desde mediados del siglo XVIII, el grupo étnico pastún ha desempeñado un papel predominante en la historia política del Afganistán.

4. Durante todo el siglo XIX, el Afganistán fue un campo de batalla entre Gran Bretaña y Rusia, que rivalizaban en sus intentos por controlar Asia central. En dos ocasiones los británicos intentaron asegurar la frontera septentrional de la India británica mediante la inclusión del Afganistán dentro de su zona de influencia: la primera vez de 1838 a 1842 y la segunda en 1879. En ambas ocasiones los británicos mantuvieron cierto control sobre las relaciones exteriores del Afganistán hasta que el Tratado de Paz de Rawalpindi, de 1921, reconoció la plena independencia del Afganistán.

5. El Rey Amanullah (1919-1921), después de haber conseguido la independencia del Afganistán en 1921, puso en marcha una serie de reformas constitucionales de carácter laico y liberal, similares a las de Mustafa Kamal Atatürk en Turquía, con el fin de modernizar el país. Las reformas abrieron al Afganistán al mundo exterior e incluyeron modernos programas que afectaban a las escuelas y a la educación. El Rey estableció la primera Construcción en 1923 con el fin de organizar la autoridad central del Afganistán con arreglo a postulados racionales y previsibles. Se permitió que las mujeres no llevaran velo y se adoptaron iniciativas para promover su educación. Las reformas del Rey Amanullah dieron lugar a una rebelión calificada de *yihad*, que terminó con su derrocamiento.

6. En el decenio de 1930, los nuevos intentos del Rey Zahir para modernizar al Afganistán fueron más modestos y centrados en las zonas urbanas. Se estableció de nuevo una educación moderna en las ciudades y se pusieron los cimientos de la Universidad de Kabul. En 1964 se aprobó una nueva Constitución liberal durante el reinado del Rey Zahir, con un sistema de democracia parlamentaria. Durante el decenio siguiente tuvo lugar una liberalización sin precedentes en la esfera política. Se crearon partidos políticos y apareció en Kabul una prensa política dinámica y relativamente libre. Contrariamente a lo que esperaban sus impulsores, la estructura política afgana pasó a estar cada vez más polarizada durante el proceso de liberalización. El comunismo influyó en los estudiantes, mientras la ideología musulmana fundamentalista atraía a cierto número de jóvenes intelectuales procedentes de las zonas rurales y a oficiales de baja graduación del ejército afgano. Entre los incipientes partidos políticos se encontraba el Partido Popular Democrático del Afganistán (PPDA), de ideología comunista.

7. En 1973, Mohammad Daoud, quien había sido Primer Ministro del Rey Zahir, puso fin a la monarquía constitucional y proclamó la república. El Presidente Daoud suspendió la libertad de prensa y la mayoría de los partidos políticos desaparecieron, a excepción del PPDA. El Presidente Daoud rompió relaciones con la Unión Soviética y estableció contactos con países árabes y musulmanes. Mientras tanto, su Gobierno inició conversaciones conciliatorias con el Pakistán sobre las controversias que separaban a los dos países. El creciente distanciamiento del régimen de Daoud de la Unión Soviética dio lugar a un mayor apoyo de esta al partido de la oposición, el PPDA, lo que le permitió acceder al gobierno tras un sangriento golpe militar en abril de 1978 y establecer la República Democrática del Afganistán, de orientación comunista, presidida por Noor Mohammed Taraki. Entonces la situación empeoró rápidamente: los partidos islamistas, inspirados por la Hermandad Musulmana, se levantaron contra el régimen comunista, al tiempo que un nuevo golpe, impulsado desde dentro del PPDA, llevó al poder ese mismo año (1978) a Hafizullah Amin, de la facción khalqi. La desestabilización y la incipiente guerra civil culminaron con la invasión soviética a finales de 1979, lo que no hizo sino intensificar los enfrentamientos. Los soviéticos pusieron en el poder a Babrak Karmal (1980-1986) y llevaron 100.000 efectivos al país para luchar contra la creciente resistencia.

8. En 1986, después de haberse registrado aproximadamente 1,5 millones de mártires y bajas y el éxodo de 5 millones de afganos refugiados en el extranjero, los soviéticos se vieron obligados a retirarse. Su retirada gradual concluyó en 1989, poco antes de la desintegración de la Unión Soviética en 1991. Mientras tanto, Mohammed Najibullah había sustituido a Babrak Karmal como Presidente y emprendido una política de reconciliación nacional para poner fin a la guerra civil. Fracasó en su intento y, en 1992, su régimen fue derrocado por los muyahidines afganos.

9. Pese a los esfuerzos realizados para formar un gobierno de unidad nacional en el que participaran los principales partidos islamistas —quienes habían elegido a Burhanuddin Rabbani como su primer Presidente—, tales partidos pronto se encontraron en una situación de violento desacuerdo y se reanudó la guerra entre facciones, lo que desembocó en una mayor destrucción del país y de Kabul, su capital. En 1996 los talibanes, movimiento que había sido creado merced al activo y constante apoyo del Pakistán y otras entidades regionales e internacionales, tomaron Kabul y establecieron un duro régimen (el Emirato Islámico del Afganistán) que impuso fuertes restricciones a los derechos humanos de los afganos, sobre todo de las mujeres. Las instituciones del Estado afgano, ya gravemente debilitadas por la larga guerra civil, se vieron aún más marginadas por el hecho de que el poder real no era ejercido por los ministerios en Kabul, sino por el círculo de mullah Omar, dirigente talibán, en Kandahar.

10. Los talibanes nunca conquistaron todo el Afganistán y la guerra civil en curso, unida al aislamiento internacional y a una terrible sequía, situó al pueblo afgano al borde de la

inanición. Mientras tanto los talibanes, quienes también disfrutaban de un importante apoyo del Pakistán, dieron refugio a un creciente número de terroristas internacionales procedentes de todos los países del mundo a través de las redes de Al-Qaida. Los talibanes cometieron crímenes contra la humanidad y la cultura, como la destrucción de las famosas estatuas del Buda de Bamyan en marzo de 2001, lo que dio lugar a la condena internacional.

11. Después de los atentados terroristas contra el World Trade Centre de Nueva York y contra Washington el 11 de septiembre de 2001, la comunidad internacional, encabezada por los Estados Unidos, intervino para poner fin al régimen renegado del Afganistán. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se autorizaba el uso de la fuerza para derrocar a los talibanes. El 7 de octubre, los Estados Unidos, después de haber agotado los recursos diplomáticos, comenzaron a bombardear a los talibanes y a apoyar a la resistencia del Frente Unido (denominado también Alianza del Norte), que aportaba tropas sobre el terreno. A pesar del asesinato del Comandante Ahmad Shah Massud, famoso estratega militar del Frente, el 9 de septiembre de 2001, las fuerzas de la Alianza del Norte tomaron Kabul el 14 de noviembre de 2001.

12. Durante la Conferencia de Bonn (diciembre de 2001), se llegó a un acuerdo para establecer una administración provisional bajo la autoridad del Excmo. Sr. Hamid Karzai y desplegar en Kabul una fuerza de mantenimiento de la paz: la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF). En junio de 2002, se convocó en Kabul una reunión de emergencia de la *Loya Jirga* (mecanismo tribal tradicional de solución de conflictos en el Afganistán) para que designara a un gobierno de transición. Eligió Presidente a Karzai. De conformidad con el plan establecido en Bonn, ejecutado con el apoyo de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), en una reunión constitucional de la *Loya Jirga* se aprobó una nueva Constitución para el país en enero de 2004. En la Constitución se establecía la República Islámica del Afganistán, se volvían a garantizar los derechos humanos en el país y se respetaban los principios de la democracia. Después se celebraron las primeras elecciones presidenciales en el país en octubre de 2004, ganadas por mayoría absoluta por el Presidente Karzai. En septiembre de 2005 se celebraron elecciones parlamentarias que desembocaron en el establecimiento de la primera Asamblea Nacional democráticamente elegida del Afganistán, con plenos poderes legislativos. El Parlamento está constituido por una cámara alta y una cámara baja (*Meshrano* y *Wolesi Jirga*). Simultáneamente fueron elegidos los consejos provinciales.

13. En la actualidad se están llevando a cabo una reforma institucional y tareas de reconstrucción con el apoyo de la comunidad internacional, según lo dispuesto en el Pacto para el Afganistán y la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán, aprobados en Londres en febrero de 2006.

14. El moderno Estado del Afganistán, con su actual estructura administrativa, tiene sus orígenes en los esfuerzos realizados por el Rey Abdurrahman Khan a finales del siglo XIX (1880-1901). Hasta mediados del siglo XX, el Afganistán estuvo gobernado por reyes con poder absoluto. En 1923 y 1931 se promulgaron sendas constituciones en las que se afirmaba el poder de la monarquía. Sin embargo, la Constitución de 1964 estableció una monarquía constitucional, basada en la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

15. La Constitución actual, aprobada por más de 500 delegados procedentes de todas las partes del país, fue oficialmente ratificada por el Presidente Hamid Karzai en Kabul el 26 de enero de 2004. En su artículo 6 se dispone lo siguiente:

"El Estado estará obligado a crear una sociedad próspera y progresista, basada en la justicia social, el respeto a la dignidad humana, la protección de los derechos humanos, la

realización de la democracia, la consecución de la unidad nacional y la igualdad entre todos los pueblos y tribus y un desarrollo equilibrado de todas las zonas del país."

16. Además, el Afganistán ha de seguir siendo una república islámica y un Estado independiente, unitario e indivisible. El islam es la religión de la República Islámica del Afganistán. Los seguidores de otras religiones tienen derecho a profesarlas y practicar sus ritos dentro de los límites establecidos por la legislación.

17. El Afganistán es una república y el actual Jefe del Estado es el Excmo. Sr. Hamid Karzai. El Consejo de Ministros designado por él, que fue aprobado por la Cámara de Representantes del Pueblo (*Wolesi Jirga*) en marzo de 2006, está integrado por 25 miembros que juraron sus cargos ante el Presidente Karzai el 2 de mayo de 2006. El anterior gabinete del Presidente Karzai fue designado tras la constitución del Gobierno de transición en 2002. Después de las elecciones del 18 de septiembre de 2005, se disolvió el gabinete de transición.

18. Al igual que en la mayor parte de las situaciones posteriores a conflictos, la gran demanda de información actualizada existente en el Afganistán coincide con una baja capacidad de reunir y analizar debidamente datos. La falta de conocimientos sistemáticos sobre los procedimientos estadísticos se ve agravada por los bajos sueldos de los estadísticos. Hasta fecha reciente, la mayoría de los datos obtenidos a partir de 2001 fueron recogidos por organizaciones internacionales o en cooperación con ellas. En el Afganistán hay enormes dificultades logísticas para reunir datos de las provincias y los distritos. La comunicación y el suministro de información se ven limitados por la falta de carreteras, redes y conocimientos. A fin de medir los progresos realizados en materia de desarrollo humano y de derechos humanos, incluidas las tendencias al aumento o la disminución de la pobreza y de la desigualdad, los datos han de estar debidamente desglosados por sexo, provincia, zona rural y urbana y etnia, entre otros criterios. Lamentablemente en esta etapa de la reconstrucción del Afganistán los datos recogidos suelen referirse solamente a un año, lo que hace imposible el análisis de tendencias. Hasta 2007 no hubo un año de base para realizar comparaciones. Los datos aparecen desglosados en muy pocas ocasiones, debido a veces a problemas culturales y políticos. El Afganistán no dispone de un registro adecuado de nacimientos y fallecimientos, razón por la que los parámetros demográficos resultan inadecuados. Por lo general, los datos no son dignos de confianza.

19. La encuesta para realizar la evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005, efectuada entre junio y agosto de 2005, constituyó un proceso de amplio alcance y coordinado en el que se llevó a cabo un muestreo de zonas muy aisladas del país. La evaluación, que se publicó en abril de 2007, es un instrumento que permite un análisis a fondo de diferentes aspectos de la economía afgana. Dados los diferentes métodos de reunión de datos, la evaluación de 2005 no es estadísticamente comparable con la de 2003 y, por consiguiente, no es posible evaluar en qué medida se produjeron cambios respecto de 2003 (es decir, la evaluación de 2005 es estadísticamente representativa en los planos provincial y nacional, cosa que no ocurre con la de 2003); no obstante, la evaluación de 2005 constituye una base que puede servir para futuras evaluaciones, como las de 2007 y posteriores. La evaluación de 2005 es un instrumento con miras al futuro que se ha utilizado para desarrollar las capacidades en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad es aceptada por el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional por considerar que contiene los datos estadísticos más confiables posibles sobre la situación económica, demográfica y social del Afganistán. El informe se basa en esos datos a menos que se especifique otra cosa.

20. Entre junio y agosto de 2005, se efectuó una encuesta nacional con una muestra de 30.822 hogares en 34 provincias (1.735 cuchis, 23.220 rurales y 5.867 urbanos). Los datos consignados se dividen en 34 ámbitos provinciales de carácter rural, 10 ámbitos urbanos y

1 ámbito separado para la población cuchi (los cuchis son tribus nómadas de pastores del Afganistán). En la evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad se utilizan cuatro categorías, a saber, todo el país, los cuchis, las zonas rurales y las zonas urbanas, en relación con las diferentes variantes socioeconómicas y las percepciones de la población.

Población

21. La población estimada del Afganistán es de 24,1 millones de habitantes (incluidos 1,5 millones de nómadas denominados cuchis) según la Oficina Central de Estadística. No se ha realizado ningún censo desde 1979. Está prevista la realización de uno en 2008. El Afganistán es un país muy joven: el 52% de la población es menor de 17 años de edad y, dentro de ese grupo, el 16% se encuentra en edad preescolar. La edad promedio de las mujeres es 21 años y la de los hombres 22. El número promedio de personas por hogar en el Afganistán es 7,4. El 2% de los hogares está encabezado por mujeres. Hay un 4% de hombres cabezas de familia discapacitados; por lo que respecta a las mujeres cabezas de familia, las que tienen alguna discapacidad representan el 3%. El 54% de la población está constituido por hombres y el 46% por mujeres.

22. El porcentaje de mujeres respecto del de hombres comienza a disminuir por encima de los 24 años de edad, lo que parece guardar relación con el efecto acumulativo de las condiciones desfavorables para la mujer. A diferencia de lo que ocurre en los países vecinos, el Afganistán registra diferencias entre los sexos que favorecen la supervivencia de los hombres. Esta situación se mantiene incluso después de años de guerra, en que la mortalidad de los hombres suele ser superior a la de las mujeres.

Educación

23. El 24% de la población del país está alfabetizado. La población urbana registra la tasa más elevada de alfabetización (el 49%), seguida por la de los hogares de las zonas rurales (el 20%); por el contrario, únicamente el 5% de los cuchis sabe leer. La tasa diferencial de alfabetización de las mujeres respecto de los hombres se cifra en el 0,5% en el caso de la población total y de los cuchis, en el 0,4% en las zonas rurales y el 0,7% en las zonas urbanas.

24. Las tasas más elevadas de alfabetización corresponden a las provincias con grandes zonas urbanas, razón por la que la tasa de Kabul se cifra en el 50%, la de Balkh en el 39% y la de Herat en el 35%; por el contrario, las tasas más bajas se registran en las zonas rurales de Zabul (el 1%), Paktika (el 2%), Hilmand y Uruzgan (el 4%). La tasa promedio nacional de asistencia a la escuela se cifra en el 27% en el caso de las mujeres y en el 44% en el caso de los hombres. Paktika, Hilmand, Uruzgan y Zabul, en las partes sudoriental y meridional del país, registran las tasas diferenciales de alfabetización más bajas de las mujeres respecto de los hombres y las tasas más bajas de escolarización de las mujeres. Esas provincias sufren problemas de seguridad y su población mantiene una firme actitud cultural respecto de la educación de las mujeres.

25. La mejora del acceso a la enseñanza escolar tanto en el caso de los niños como en el de las niñas y los cambios en las actitudes culturales deberían proseguir para que mejorara la igualdad entre los sexos, tal como se pone de manifiesto en las zonas urbanas, en las que tienen influencia los medios de información no tradicionales. La persistencia de problemas de seguridad en las partes oriental y sudoriental del país sigue obstaculizando el desarrollo social, particularmente de las mujeres.

Acceso a la información

26. La sociedad afgana se basa en buena medida (el 74%) en las redes sociales (parientes, mercados locales, negocios o personas vinculadas al propio grupo) para compartir información. La radio y la televisión también desempeñan un papel importante (el 60%); y la información que se transmite a través de los mullahs y los dirigentes comunitarios representa el 39%. En los hogares urbanos, donde el estilo de vida es más anónimo que entre los cuchis o los hogares rurales, la red social es menos importante, en tanto que son más importantes los medios de difusión.

Atención de la salud

27. Únicamente el 19% de los partos tiene lugar en instalaciones de salud adecuadas. El resto tiene lugar en los hogares con la ayuda de vecinas o familiares. Las mujeres se casan jóvenes; la edad más frecuente son los 20 años, si bien 13 de cada 1.000 niñas contraen matrimonio a la temprana edad de 10 u 11 años. Únicamente el 31% de las mujeres casadas conocen métodos anticonceptivos o han oído hablar de ellos. De ese 31%, el 47% utiliza un método por lo menos: píldoras anticonceptivas (el 44%), inyecciones (el 38%), preservativos (el 8%), *coitus interruptus* (el 7%) y esterilización (el 3%).

28. La falta de hospitales y de puestos de salud con camas, médicos y enfermeros ha sido señalada por los hombres y mujeres miembros de las *shuras* como uno de los principales problemas existentes en materia de atención de la salud, sobre todo en las zonas rurales. En muchas comunidades faltan trabajadores de la salud; el 67% de las *shuras* integradas por mujeres manifestó que ningún trabajador de la salud visitaría su comunidad en caso de emergencia.

29. La adopción de medidas para contar con instalaciones de salud y atención por profesionales en la zona rurales constituye una prioridad especial para el Gobierno; además, es importante difundir más y mejor información sobre las prácticas de atención de la salud.

30. Es esencial que el Gobierno, con la asistencia de la comunidad internacional, determine las causas por las que las tasas de mortalidad de las mujeres mayores de 24 años son superiores a las de los hombres de esa misma edad y formule políticas para poner fin a esa situación, que resulta singular en Asia. Los datos indican que esa diferencia entre los sexos obedece a la falta de instalaciones y prácticas sanitarias, a la deficiente nutrición y a los frecuentes matrimonios de niñas menores de 15 años.

Vivienda

31. A nivel nacional, la casa privada aislada es el tipo más frecuente de vivienda (el 72% de los hogares), si bien el 17% de las familias comparten una vivienda. La migración a las ciudades y la destrucción de casas durante la guerra han contribuido al aumento de las viviendas compartidas. La mayor parte de los hogares cuchis viven en carpas durante casi todo el año, si bien tienden a vivir en casas durante el duro período invernal.

32. En general, la inmensa mayoría de los hogares son propietarios de las casas en que viven. Estas se adquirieron por herencia (el 72%) o por compra (el 13%). El 4% de todos los hogares se consideraban a sí mismos como arrendatarios y otro 4% se consideraban precaristas. Si bien la proporción de arrendatarios es del 21% en las zonas urbanas, únicamente representa el 1% en las zonas rurales. El 61% de los hogares urbanos, el 48% de los hogares rurales y el 20% de los hogares cuchis disponen de una escritura de propiedad formalizada ante un tribunal.

Bienes de que disponen los hogares

33. Los bienes de que disponen más frecuentemente los hogares afganos (entre el 80 y el 90%) son kilims, relojes y aparatos de radio, seguidos de máquinas de coser, bicicletas y carretillas (del 25 al 40%) y alfombras y televisores (el 20%). Otros bienes como los arados, las segadoras y las trituradoras de cereales son más frecuentes en los hogares rurales. Las carretillas son igualmente frecuentes en los hogares rurales y urbanos. Las motocicletas son también frecuentes en los hogares urbanos y cuchis, pero lo son más en los hogares rurales. Los automóviles y los grupos electrógenos tienen mucha mayor prevalencia en los hogares urbanos que en los rurales y cuchis. Por lo general, la dotación de bienes es más baja entre los cuchis y más alta en los hogares urbanos.

Ingresos y crédito

34. A nivel de todo el país, la fuente principal de ingresos es la agricultura (el 47%), seguida de las labores no agrícolas (el 33%), el comercio (el 27%) y la cría de ganado (el 23%). Las manufacturas y las remesas son fuentes de ingresos en 1 de cada 20 hogares. En los hogares de las zonas urbanas, el comercio es la fuente más frecuente de ingresos (el 58%), seguido de las labores no agrícolas (el 27%). En los hogares rurales, la agricultura (el 57%) y las labores no agrícolas (el 34%) constituyen las fuentes más frecuentes de ingresos. El 74% de los hogares cuchis se dedica a la cría de ganado y el 29% realiza labores no agrícolas.

35. Las remesas de los migrantes estacionales y permanentes tanto dentro del país (263.258 migrantes estimados) como en el extranjero (379.067 migrantes estimados) sirven para el sustento de sus parientes. El 19% de los hogares rurales, el 7% de los hogares cuchis y el 5% de los hogares urbanos tienen por lo menos un migrante. Eso pone de manifiesto que las oportunidades de empleo son menos atractivas para los hogares rurales. La migración rural y urbana (distribuida en partes iguales) dentro del país está constituida por un 90% de trabajadores estacionales y un 10% de trabajadores permanentes. La migración estacional al Pakistán es del 75%, a la República Islámica del Irán y la Península Arábiga del 50% y a Europa únicamente del 26%. La migración permanente complementa la situación; por ejemplo, el 74% de la migración a Europa es permanente. Aproximadamente la mitad de los hogares con migrantes recibe remesas una vez al año y el 10% las recibe por lo menos una vez al trimestre.

36. El crédito es una fuente de ingresos que permite que los hogares hagan frente a circunstancias inesperadas u oportunidades para emprender nuevas empresas. El 38% de todos los hogares ha obtenido un crédito por lo menos durante el año anterior al estudio. En concreto, el 42% de los hogares rurales y el 25% de los hogares cuchis y urbanos han obtenido préstamos.

37. Por lo que respecta a los principales créditos concedidos a hogares durante el pasado año, el 45% de los hogares urbanos los utilizaron para comprar alimentos y el 65% de los hogares cuchis y rurales los utilizaron también para hacer frente a la inseguridad alimentaria.

Agua potable y saneamiento

38. El 31% de los hogares del país tiene acceso al agua potable. Los hogares cuchis registran la tasa de acceso más baja (16%), los hogares rurales el 26% y los hogares urbanos el 84%. El acceso al agua potable en los hogares urbanos registra las tasas más elevadas en Kandahar (el 99%), Kabul (el 71%) y Balkh (el 67%). Por el contrario, la tasa más baja de acceso se registra en Kunduz (el 15%), al tiempo que Baghlan y Herat registran el 35%.

39. El tiempo necesario para recoger agua de la fuente más próxima y regresar pone de manifiesto los problemas que enfrenta el pueblo afgano. El 56% de los cuchis tienen sus principales fuentes de agua en su comunidad, razón por la que el tiempo requerido para recoger agua es prácticamente inexistente: el 34% requiere 1 hora o menos, el 6% de 1 a 3 horas, el 3% de 3 a 6 horas y el 1% de 6 a 12 horas. La mayor parte de los hogares rurales (el 81%) tiene acceso a fuentes de agua potable en su comunidad, el 15% necesita menos de 1 hora para obtener agua, el 3% requiere de 1 a 3 horas, y únicamente el 1% requiere de 3 a 6 horas para obtener agua. El 94% de los hogares urbanos tiene acceso al agua dentro de su comunidad y únicamente el 6% requiere de menos de 1 hora para adquirir agua potable.

40. La letrina cubierta tradicional constituye el sistema evacuatorio más frecuente a nivel de todo el país (el 57%), seguido del *dearan* o estercolero (el 13%), el campo abierto o la maleza (el 12%) y la fosa abierta (el 10%). Las letrinas mejoradas y los inodoros con tanque de agua constituyen los únicos sistemas evacuatorios higiénicos, disponibles en el 5% y el 2% de los hogares, respectivamente. Las letrinas mejoradas registran las mayores tasas de utilización en Kandahar (el 19%), Nimroz (el 15%), Kabul y Jawzjan (el 14%), Balkh y Kunarha (el 11%). En ninguno de los hogares de Daykundi, Bamyán, Paktika, Zabul, Sar-I-Pul, Logar, Samangan, Kunduz, Badakhshan, Nuristan y Parwan se registró la utilización de letrinas mejoradas. Los inodoros con tanque de agua únicamente se utilizan en Kabul (el 11%), Herat (el 6%) y Kandahar (el 3%) y en las provincias de Balkh, Nangarhar, Baghlan, Jawzjan y Kunarha (el 1%). En el resto de las provincias del país no hay inodoros con tanque de agua.

Fluido eléctrico y otras fuentes de energía

41. Se puede acceder a la energía eléctrica en el 23% del país: en el 74% de las zonas urbanas, en el 13% de las zonas rurales y únicamente en el 4% de las zonas habitadas por cuchis. Las fuentes de energía eléctrica son las redes públicas de suministro, los grupos electrógenos del Gobierno, los grupos electrógenos particulares (motores), los grupos electrógenos particulares (microcentrales hidroeléctricas), los grupos electrógenos comunitarios (motores) y los grupos electrógenos comunitarios (microcentrales hidroeléctricas). A nivel nacional, el acceso a la red pública de suministro se cifra únicamente en el 14% y la tasa más elevada de acceso se registra en las zonas urbanas, seguidas de las rurales y las zonas habitadas por cuchis.

42. La fuente más importante de combustible para cocinar en el verano está constituida por el estiércol y los arbustos, seguida de la leña y el gas. Durante el invierno, disminuye la utilización de estiércol y arbustos y aumenta la de la leña.

43. El clima subártico de montaña, con inviernos secos y fríos en las zonas elevadas, y el invierno continental en las zonas bajas determinan qué fuentes de energía han de utilizarse para calentarse. A nivel de todo el país, la leña es la fuente principal de calentamiento en el 39% de los hogares, seguida de la paja para estufas, los arbustos o el estiércol (el 36%); el resto de los hogares utiliza otras fuentes. El 5% de los hogares no utiliza ninguna fuente de energía para calentarse.

44. Las fuentes de energía para alumbrarse en el verano y el invierno son muy similares: el 76% de los hogares recurre a las lámparas de aceite, el 15% a la red pública de suministro, el 5% a los grupos electrógenos y el 2% al gas y otras fuentes. Los hogares cuchis tienen posibilidades de elección mucho más reducidas que los hogares de las zonas urbanas por lo que respecta a su alumbramiento. Durante el verano, los hogares cuchis utilizan principalmente lámparas de aceite (el 92%), grupos electrógenos o la red pública de suministro (el 4%) o velas (el 2%); el 4% no utiliza ningún medio de alumbramiento. Durante el invierno, los hogares de las zonas urbanas utilizan la red pública de suministro (el 61%), lámparas de aceite (el 23%), grupos electrógenos (el 6%), baterías (el 2%) y gas (el 5%); menos del 1% de los hogares no utiliza ningún medio para alumbrarse.

45. La energía para calentarse, cocinar, alumbrarse y otros fines tiene repercusiones en el medio ambiente. La tala generalizada de árboles para obtener leña ha transformado el paisaje afgano. Aunque la utilización de estiércol es un método tradicional y confiable, afecta al ciclo del nitrógeno y posiblemente a la fertilidad de los suelos a largo plazo. Otras fuentes de energía, como el gas natural o los grupos electrógenos alimentados por gasolina/gasóleo, no pueden utilizarse o sus costos son prohibitivos. La red pública de suministro es muy limitada —y cuando está disponible no funciona de manera constante—, razón por la que no es confiable.

Agricultura

46. El 58% de los hogares rurales, el 12% de los hogares cuchis y el 5% de los hogares urbanos tienen acceso a suelo agrícola o huertos o a su explotación. Sorprendentemente solo el 2% de los hogares rurales y urbanos informaron de que tenían controversias en relación con derechos de propiedad. Es preciso investigar más para aclarar esa circunstancia que se ha observado, habida cuenta de que se reconoce ampliamente que la incertidumbre sobre los derechos de propiedad puede dar lugar a conflictos y es una fuente de violación de los derechos humanos según la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.

47. Alrededor del 21% de los hogares tiene acceso a huertos. Los huertos han sido en su mayoría adquiridos por herencia (el 86%). El tamaño promedio de los huertos urbanos es de 5,2 *jeribs* (aproximadamente 1,04 ha) y el tamaño promedio de los huertos de los cuchis y de las zonas rurales es la mitad del de los urbanos. Esos huertos se suelen regar; los árboles frutales, las uvas, el trigo, el pienso y las hortalizas son los cultivos más comunes, que contribuyen a la diversificación de la dieta y a la generación de ingresos.

48. El 74% de los hogares rurales tiene acceso a la tierra de regadío, seguidos del 65% de los urbanos y el 55% de los hogares de cuchis. Muchos habitantes de las zonas urbanas siguen teniendo tierras. A nivel de todo el país, el tamaño promedio de la parcela de regadío es de 7,5 *jeribs* en el caso de los hogares agrícolas, en tanto que el tamaño promedio en el caso de los cuchis es de 10,5 *jeribs*, en el de los hogares urbanos 9,7 *jeribs* y en el de los hogares rurales 7,5 *jeribs*. No obstante, hay que destacar que los hogares rurales representan el 98% de los hogares agrícolas. Tres de cada cuatro hogares poseen o cultivan su propia tierra, el 6% cede la tierra a aparceros y el 5% trabaja en régimen de aparcería. Resulta sorprendente que el 8% de la tierra de regadío se encuentre en barbecho o sin cultivar. Los principales cultivos son el trigo, el opio, las hortalizas, el maíz, la cebada, el arroz, la alfalfa, los melones, las sandías y las papas (con fines de seguridad alimentaria), así como el forraje y los cultivos comerciales.

49. El 38% de los hogares cuchis tiene acceso a la tierra de secano, seguido del 33% de los hogares rurales y el 23% de los hogares urbanos. Alrededor del 70% de los hogares posee y cultiva su propia tierra, en tanto que el 16% la deja en barbecho y el 6% la cede en régimen de aparcería. El tamaño promedio de las parcelas de tierra de secano de los hogares rurales es de 2,5 *jeribs*, en tanto que el de los hogares cuchis es de 0,4 *jeribs* y únicamente de 0,3 *jeribs* en el caso de los hogares urbanos. Los principales cultivos son el trigo, la colza, la cebada, el maíz, el lino, los melones y las sandías.

50. La adormidera es un cultivo ilegal que se produce fuera de las fincas, posiblemente para reducir al mínimo los problemas con las autoridades encargadas de la vigilancia. Sin embargo, la adormidera es uno de los cultivos más extendidos en las tierras de regadío. El Afganistán es el segundo productor de opio del mundo y el ingreso bruto de ese cultivo es de nueve a diez veces mayor que el que genera el trigo en las tierras de regadío. La pobreza generalizada que existe en las zonas rurales hace que los agricultores sean propensos a cultivar opio o a realizar actividades conexas.

Ganadería

51. Aproximadamente las dos terceras partes de los hogares del Afganistán poseen algún tipo de ganado o de aves de corral que utilizan como fuente de alimentos y de ingresos. El creciente número de habitantes de las ciudades con un nivel mayor de ingresos exige cada vez más productos diversos de ganadería y se prevé que seguirá aumentando la producción ganadera periurbana.

52. El 89% de los hogares cuchis, el 75% de los hogares rurales y el 10% de los hogares urbanos poseen ganado o aves de corral. El 44% de los hogares afganos posee aves de corral y el 45% posee ganado vacuno; esos animales son propiedad principalmente de los hogares rurales y cuchis. Los asnos, ovejas y cabras son sobre todo propiedad de los hogares cuchis, si bien los hogares rurales también poseen esos animales, aunque en menor medida. Los hogares urbanos que poseen algún tipo de ganado o de aves de corral son mucho menos abundantes, aunque es probable que guarden relación con los sistemas de producción periurbanos. Los camellos y caballos son sobre todo propiedad de los hogares cuchis y en menor medida de los hogares rurales. Los yaks y los bueyes de trabajo son principalmente propiedad de los hogares rurales y en menor medida de los cuchis.

53. La cabaña nacional está integrada por 3.480.000 reses, 920.000 bueyes de trabajo, 300.000 caballos, 2.180.000 asnos, 40.000 camellos, 16.770.000 cabras, 20.750.000 ovejas y 15.770.000 aves. El número estimado de caballos, camellos, ovejas y cabras supera en más de dos veces las estimaciones del censo de ganado de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). A nivel de todo el país, el tamaño promedio del rebaño o plantel de cada hogar que posee ganado o aves de corral es de 2 vacas, 1,5 bueyes de trabajo, 2 caballos, 1,6 asnos, 2,6 camellos, 12,7 y cabras, 15,5 ovejas y 9,1 aves. En el caso de los cuchis, el tamaño promedio del rebaño o plantel es de 2,7 vacas, 1,7 bueyes de trabajo, 2,2 caballos, 3,2 asnos, 3,5 camellos, 34,1 cabras, 53,5 ovejas y 8,7 aves.

Problemas de la agricultura

54. El sector agrícola tropieza en buena medida con obstáculos de carácter biofísico y socioeconómico. El clima subártico de montaña en las zonas elevadas y el clima semiárido de las partes bajas limitan la producción. Aunque el Afganistán no es un país pobre por lo que respecta a la disponibilidad de agua per cápita, su topografía limita la capacidad para aprovechar y distribuir el agua disponible. Aunque se ha señalado que la sequía explica muchas de las fluctuaciones de la producción agrícola, hasta los últimos años no se han cuantificado su alcance y difusión. En diferentes condiciones microclimáticas pueden producirse brotes de plagas y enfermedades que pueden afectar a los cultivos y al ganado. Los desastres naturales, como los terremotos, los deslizamientos de tierras, las lluvias torrenciales, las tormentas de granizo, las heladas y las temperaturas extremadamente bajas, afectan a regiones o comunidades enteras y producen un efecto negativo en la agricultura.

55. La falta de carreteras de acceso a los mercados para vender productos o comprar insumos, de valiosa información que serviría para que los agricultores obtuviesen los máximos beneficios netos posibles, de asociaciones de agricultores que podrían facilitar el acceso a los mercados, de crédito y de servicios de almacenaje a fin de reducir al mínimo el deterioro de los productos son, entre otros, los factores socioeconómicos que limitan las posibilidades de los agricultores.

Transporte y acceso a los mercados

56. El hecho de que la distancia a los mercados desde las comunidades sea de menos de una hora y de que se disponga de transporte diario, según afirman las *shuras*, parecería indicar que la infraestructura es razonable, si bien la experiencia muestra que no es así. El

acceso a los mercados y las posibilidades de compraventa requieren valiosa información que sigue siendo muy limitada. La evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005 ha constituido una modesta contribución a los efectos de facilitar tal información.

Diversificación de los ingresos o de los medios de subsistencia

57. La diversificación de los ingresos o de los medios de subsistencia constituye un comportamiento de larga data para hacer frente a acontecimientos inciertos. El 55% de los hogares del país obtiene ingresos de 1 de 8 grupos de diversificación de ingresos, el 35% los obtiene de 2 de los 8 grupos, el 10% de 3 de los 8 grupos y menos del 1% de 4 de los 8 grupos. Entre los hogares que tienen solo una fuente de ingresos, el 29% se dedican al comercio y los servicios, el 27% a la agricultura, el 26% a actividades no agrícolas y el 9% a la ganadería.

Participación en programas

58. En todo el Afganistán se ha recurrido a programas nacionales de empleo de emergencia, programas nacionales de solidaridad y programas de ayuda alimentaria para mitigar los desastres naturales, la inseguridad alimentaria y la pobreza. Esos programas consisten en la entrega de efectivo a cambio de trabajo o de ayuda alimentaria o alimentos a cambio de trabajo. Alrededor del 3% de los hogares del estudio participaron en programas de efectivo a cambio de trabajo y el 4% en programas de ayuda alimentaria.

59. El 3% de los hogares del Afganistán participó en programas de efectivo a cambio de trabajo: el 90% eran hogares rurales, el 9% urbanos y el 1% cuchis. Los participantes eran mayoritariamente hombres (el 89%), en tanto que solo se registró un 3% de participación de mujeres y un 4% de participación de niños; el resto eran hombres o mujeres junto con niños. El 71% de los participantes utilizó el efectivo para comprar alimentos, el 7% pagó deudas, el 7% pagó gastos médicos y el 1% pagó gastos de educación. El 70% "no recibió ninguna prestación" (los hogares ubicados en Jawzjan, Baghlan y Paktya). El 50% de los hogares participantes ubicados en Uruzgan adquirieron técnicas de generación de ingresos y, en menor medida, también los de Balkh, Kandahar, Takhar y Nangarhar; esos casos, en los que se perseguía claramente la sostenibilidad financiera, podrían ampliarse o intensificarse.

60. La infraestructura ha mejorado en el marco de tales programas (el 90%) y, de resultas de ello, hay un mayor acceso a los servicios de salud y a los mercados y la educación. Además, los beneficiarios señalan que ha mejorado el acceso a las oportunidades de empleo, ya que es probable que se reduzca el tiempo destinado a los desplazamientos. Del 10% de participantes que no obtuvieron ningún beneficio de la infraestructura creada o rehabilitada, el 36% eran cuchis.

Ayuda alimentaria y alimentos a cambio de trabajo

61. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) y otros programas de organismos de las Naciones Unidas, el Gobierno o las organizaciones no gubernamentales (ONG) donan directamente alimentos o los utilizan como pago por el trabajo. Esos programas frecuentemente guardan relación con los desastres naturales o la pobreza. El 3,5% de los hogares participó en este tipo de programas (distribución de la asistencia alimentaria, alimentación en las escuelas, alimentación institucional, alimentos a cambio de trabajo, alimentos a cambio de formación o alimentos a cambio de generación de ingresos). Esos programas han contado sobre todo con la participación de hogares rurales (el 93%) y en mucha menor medida de hogares urbanos y cuchis.

62. Los principales beneficios obtenidos por los participantes fueron el aumento de la cantidad de alimentos (el 36%) y la reducción de los gastos de los hogares (el 25%), en

tanto que únicamente el 14% indicó que había mejorado la calidad de los alimentos. Se consideró que los principales beneficios obtenidos de la infraestructura rehabilitada o construida eran la mejora del acceso a la educación (el 40%), la mejora del acceso a los servicios de salud (el 26%) y la mejora del acceso a los mercados (el 10%).

Dieta y seguridad alimentaria

63. La mayoría de los hogares afganos (el 61%) tiene una dieta poco diversificada y su consumo de alimentos es insuficiente; el 39% restante tiene una dieta más adecuada. Se considera que el 24% de los hogares tiene una dieta poco diversificada y que su consumo de alimentos es muy insuficiente; el 37% tiene una dieta poco diversificada y su consumo de alimentos es insuficiente; el 20% tiene una dieta más diversificada y su consumo de alimentos es ligeramente mejor, en tanto que el 19% tiene una dieta más diversificada y su consumo de alimentos es mejor.

64. Daykundi registra la menor diversificación y el nivel más bajo de consumo de alimentos, seguida de Bamyan, Nuristan, Nimroz, Zabul, Uruzgan y Ghor. Las poblaciones urbanas de Takhar, Kandahar, Balkh y Kabul tienen dietas muy pobres.

65. Cuando el consumo mínimo de calorías diarias (2.067) se ajusta en función del sexo y de la edad, los resultados son en cierta medida similares. Nimroz registra el nivel más bajo de seguridad alimentaria, seguida de Hilmand, Uruzgan, Daykundi, Patika y Sar-I-Pul. El nivel más alto de inseguridad alimentaria de las zonas urbanas se registra en Balkh y el más bajo en Nangarhar.

66. Los datos de la evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005 indican que el 30% de los hogares afganos no consume el mínimo de calorías diarias. De ese porcentaje, el 31% de los hogares vive en las zonas urbanas, el 30% en las rurales y el 24% son cuchis. Es probable que la proporción de población que se encuentra por debajo del consumo mínimo pierda peso; si esa circunstancia prevalece entre los niños, su desarrollo físico y mental está en peligro. El 44% de los hogares del país considera que se encuentra en una situación de inseguridad alimentaria, porcentaje que se sitúa por encima del 30% y por debajo del 61% que, según las estimaciones, tiene una dieta poco diversificada y un consumo de alimentos insuficiente. Entre el 45 y el 65% de los principales préstamos que obtuvieron los hogares durante el pasado año se utilizó para compensar la inseguridad alimentaria.

67. El 44% de los hogares afganos considera que padece inseguridad alimentaria en diferente medida. Solamente el 28% de los hogares urbanos considera que padece inseguridad alimentaria, frente al 40% de los hogares cuchis y al 48% de los hogares rurales. Esas consideraciones se ven respaldadas por el hecho de que un elevado porcentaje de los préstamos se utiliza para comprar alimentos, como ya se ha indicado.

68. Es preciso proseguir la labor de evaluación de las diferencias existentes en relación con la cantidad y la calidad de los alimentos entre los hogares rurales y los urbanos, los hogares rurales y los cuchis los hogares urbanos y los cuchis. Es posible que la diferencia nutricional entre los sexos sea un factor que contribuye a que las mujeres mayores de 24 años registren una tasa de mortalidad mayor que los hombres de la misma edad. Esa circunstancia tiene importantes repercusiones por lo que respecta al logro de la igualdad entre los sexos en caso de que se redactaran de nuevo los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para que incluyeran la igualdad en cuanto a esperanza de vida.

Objetivos de Desarrollo del Milenio y evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005

<i>ODM</i>	<i>Indicador</i>	<i>Hogares cuchis</i>	<i>Hogares rurales</i>	<i>Hogares urbanos</i>	<i>Promedio nacional</i>	
1.	Erradicar la pobreza extrema y el hambre	Proporción de la población que no alcanza el nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (porcentaje)	24	30	31	30
2.	Lograr la enseñanza primaria universal	Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria	9	36	53	37
		Tasa de alfabetización de las personas de entre 15 y 24 años (porcentaje)	5	25	63	31
3.	Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer	Proporción de niñas en la enseñanza primaria por comparación con la proporción total de alumnos	0,5	0,6	0,9	0,7
		Proporción de mujeres alfabetas por comparación con el total de personas alfabetas, de 15 a 24 años	0,9	0,3	0,8	0,5
4.	Reducir la mortalidad infantil	Proporción de niños de 1 año inmunizados contra el sarampión (porcentaje)	35	51	53	53
5.	Mejorar la salud materna	Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado (porcentaje)	7	9	52	53
6.	Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades	Uso de preservativos (porcentaje)*	17	8	9	8
7.	Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente	Proporción de la población que utiliza combustibles sólidos (porcentaje)	98	98	75	94
		Proporción de la población con acceso sostenible a mejores fuentes de agua, urbana y rural (porcentaje)	16	26	63	31
		Proporción de la población con acceso a mejores servicios de saneamiento, urbana y rural (porcentaje)	0	3	28	7
		Proporción de la población con seguridad en la tenencia de la vivienda (porcentaje)	28	44	83	49
8.	Fomentar una alianza mundial para el desarrollo	Líneas telefónicas y usuarios de celulares por cada 100 personas	0,1	0,3	8,3	1,5
		Computadoras personales por cada 100 personas	0,00	0,01	0,52	0,09
		Usuarios de Internet por cada 100 personas	0,00	0,01	0,18	0,03

Fuente: Según Green (2006).

* Dentro del total de mujeres que utilizan métodos anticonceptivos; se incluyen en el hogar las mujeres casadas por primera, por segunda y por tercera vez.

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

Constitución de la República Islámica del Afganistán

69. La actual Constitución de la República Islámica del Afganistán fue aprobada por más de 500 delegados que representaban a hombres y mujeres afganos de todo el país en la *Loya Jirga* constitucional (13 de diciembre de 2003 a 4 de enero de 2004). La Constitución fue oficialmente ratificada por el Presidente Hamid Karzai en una ceremonia celebrada en Kabul el 26 de enero de 2004.

70. Un equipo conjunto de expertos afganos e internacionales preparó el proyecto de constitución, que fue presentado al Gran Consejo. El Consejo integraba a representantes de diferentes grupos, como dirigentes tribales, miembros de la sociedad civil, minorías religiosas, clero musulmán, intelectuales afganos, dirigentes de partidos políticos, refugiados afganos, mujeres, personas con discapacidad y otros grupos marginados. El Consejo examinó el proyecto de constitución durante tres semanas y aprobó el proyecto definitivo, que era diferente del primero en varios aspectos y abría el camino a las ulteriores elecciones presidenciales y parlamentarias. La Constitución fue aprobada y entró en vigor el 3 de enero de 2004.

71. La Constitución contiene 162 artículos. Los artículos que guardan relación con los derechos humanos recogidos en los instrumentos internacionales pertinentes se indican en la sección siguiente, relativa al marco jurídico para la protección de los derechos humanos en el plano nacional. El texto íntegro de la Constitución se adjunta al presente informe como anexo I.

Estructura del Estado

72. El Afganistán es una república islámica. La Constitución establece la división del Estado en tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Además, dispone que, en determinadas situaciones, se convocará una Gran Asamblea o *Loya Jirga*.

Poder ejecutivo

73. El Presidente es el jefe del poder ejecutivo. El Presidente es el Jefe del Estado y el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas del Afganistán. Para ser elegido ha de obtener más del 50% de los sufragios emitidos en una votación libre, general, secreta y directa. Si ninguno de los candidatos a la Presidencia obtiene más del 50% de los votos en la primera vuelta, se celebra una segunda vuelta en el plazo de dos semanas. En esta vuelta únicamente participan los dos candidatos con el mayor número de votos obtenidos. En la segunda vuelta, el candidato que obtiene la mayoría de los votos es nombrado Presidente. Su mandato es de cuatro años. El artículo 61 de la Constitución dispone que el nuevo Presidente será elegido entre 30 y 60 días antes de la conclusión del mandato presidencial. Además, el poder ejecutivo incluye a dos Vicepresidentes y a los miembros del Gabinete. Los ministros del Gabinete son designados por el Presidente y aprobados por la Asamblea Nacional.

El Gabinete

74. El actual Gabinete está integrado por 25 ministros y 1 ministro principal. Todos ellos son fueron designados por el Presidente Karzai y aprobados por la *Wolesi Jirga* (Cámara de Representantes del Pueblo), tras de lo cual juraron sus cargos ante el Presidente el 2 de mayo de 2006. El Gabinete anterior había sido designado por el Presidente Karzai al constituirse el Gobierno de transición en 2002. Dicho Gobierno fue disuelto después de las elecciones parlamentarias del 18 de septiembre de 2005.

75. Después de anunciar su candidatura a la Presidencia, el Presidente designó a dos Vicepresidentes: Ahmad Zia Masood (Primer Vicepresidente) y Mohammad Karim Khalili (Segundo Vicepresidente).

76. Los miembros del actual Gabinete y sus respectivos ministerios son los siguientes:

- Excmo. Sr. Hedayat Amin Arsala: nombrado Ministro Principal del Gabinete
- Ministro de Relaciones Exteriores: Excmo. Sr. Dr. Rangin Dadfar Spanta
- Ministro de Defensa Nacional: Excmo. Sr. General Abdul Rahim Wardak
- Ministerio del Interior: Excmo. Sr. Zarar Ahmad Moqbel
- Ministerio de Hacienda: Excmo. Sr. Anwar-ul-Haq Ahadi
- Ministerio de Economía: Excmo. Sr. Mohammad Jalil Shams
- Ministerio de Justicia: Excmo. Sr. Sarwar Danish
- Ministerio de Cultura y Asuntos de la Juventud: Excmo. Sr. Abdul Karim Khoram
- Ministerio de Educación: Excmo. Sr. Mohamad Hanif Atmar
- Ministerio de Educación Superior: Excmo. Sr. Ahzam Dadfar
- Ministerio de Comercio e Industria: Excmo. Sr. Mohammad Amin Farhang
- Ministerio de Recursos Hídricos y Energía: Excmo. Sr. Mohammad Ismail Khan
- Ministerio de Transporte y Aviación: Excmo. Sr. Hamidullah Qaderi
- Ministerio de Asuntos de la Mujer: Excma. Sra. Hosn Bano Ghazanfar
- Ministerio de Hajj y Asuntos Islámicos: Excmo. Sr. Nematulla Shahrani
- Ministerio de Bienestar Público: Excmo. Sr. Sohrab Ali Saffary
- Ministerio de Salud Pública: Excmo. Sr. Mohammad Amin Fatimie
- Ministerio de Agricultura: Excmo. Sr. Obaidullah Ramin
- Ministerio de Minas: Excmo. Sr. Ibrahim Adel
- Ministerio de Comunicaciones: Excmo. Sr. Amirzai Sangin
- Ministerio de Desarrollo Rural: Excmo. Sr. Ehsan Zia
- Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Discapacitados: Excmo. Sr. Noor Mohammad Qarqeen
- Ministerio de Fronteras y Asuntos Tribales: Excmo. Sr. Karim Barahowie
- Ministerio de Desarrollo Urbano: Excmo. Sr. Yousef Pashtun
- Ministerio de Lucha contra el Narcotráfico: Excmo. Sr. General Khodaidad
- Ministerio de Refugiados: Excmo. Sr. Shir Mohammad Atabaree

Departamentos

77. Se han establecido departamentos en el Gobierno para que desempeñen las funciones correspondientes del poder ejecutivo. Los departamentos pueden proponer leyes y reglamentos con miras a la mejor gestión de sus actividades. Los jefes de departamento son propuestos por el Presidente y aprobados por la Asamblea Nacional.

Lista de los actuales departamentos

- Departamento de Seguridad Nacional
- Departamento del Banco Central
- Departamento del Alcalde de Kabul
- Departamento de la Cruz Roja
- Departamento de la Academia de Ciencias
- Departamento de los Juegos Olímpicos
- Departamento de Lucha contra los Desastres
- Departamento de Control y Auditoría
- Departamento contra la Corrupción
- Departamento de Protección Ambiental
- Departamento de Cartografía

Poder legislativo

78. El artículo 81 de la Constitución dispone lo siguiente: "La Asamblea Nacional de la República Islámica del Afganistán, en su calidad de máximo órgano legislativo, constituye la manifestación de la voluntad de su pueblo y representa a toda la nación. Al emitir su voto, cada miembro de la Asamblea Nacional tiene en cuenta el bienestar general y los intereses supremos de todo el pueblo del Afganistán".

79. El poder legislativo radica en la Asamblea Nacional o Parlamento. La Asamblea Nacional está integrada por una cámara alta y una cámara baja. La cámara baja es la *Wolesi Jirga* (Cámara de Representantes del Pueblo) y la cámara alta es la *Meshrano Jirga* (Cámara de Ancianos). No se puede formar parte de ambas cámaras simultáneamente. Los miembros de la *Wolesi Jirga* son elegidos por el pueblo mediante votación libre, general, secreta y directa. El mandato de sus miembros es de cinco años, que expiran el 21 de junio del quinto año (21 de junio de 2010).

80. El aspirante a miembro de la *Wolesi Jirga*, ha de reunir los requisitos siguientes:

- Tener 25 años cumplidos;
- Ser ciudadano del Afganistán;
- Estar inscrito en el censo electoral;
- Presentarse como candidato únicamente por una provincia;
- Pagar en concepto de honorarios por presentarse como candidato 15.000 afganis (aproximadamente 300 dólares en Estados Unidos), que se le reembolsarán si obtiene como mínimo el 3% de los votos;
- Presentar un formulario de designación como candidato, junto con las fotocopias de los documentos de identidad de 500 electores que lo respalden;
- Además, no podrán presentarse como candidatas las personas a quienes se hayan imputado crímenes de lesa humanidad.

81. La *Meshrano Jirga* cuenta con miembros designados y elegidos (un total de 102 miembros). Sesenta y ocho miembros fueron seleccionados por 34 consejos provinciales directamente elegidos y 34 fueron designados por el Presidente. Los miembros designados por el Presidente Karzai fueron evaluados por una junta electoral independiente patrocinada

por las Naciones Unidas y que incluía 17 mujeres (el 50% de los integrantes), tal como disponía la Constitución.

82. Cada consejo provincial elige a uno de sus miembros para que forme parte de la *Meshrano Jirga* (34 miembros), lo que procede a hacer también cada consejo de distrito una vez que se constituya (34 miembros). Los representantes de los consejos provinciales desempeñan su mandato durante cuatro años, que es de tres años en el caso de los representantes de los consejos de distrito. Sebghatulla Mojadeddi fue nombrado Presidente de la *Meshrano Jirga*. El aspirante a miembro de la *Meshrano Jirga* ha de reunir los requisitos siguientes:

- Tener 35 años cumplidos;
- Ser ciudadano del Afganistán;
- Además, no podrán presentarse como candidatas las personas a quienes se hayan imputado crímenes de lesa humanidad.

Elecciones parlamentarias de 2005

83. En 2005 se constituyó la Asamblea Nacional tras la celebración el 18 de septiembre de 2005 de las primeras elecciones libres e independientes en tres decenios, en las que se registró una elevada participación (el 53% de los 12,5 millones de electores censados en el país, de los que el 43% eran mujeres). Los no ciudadanos no tienen derecho al voto según la Ley electoral. En las elecciones del 18 de septiembre de 2005, se presentaron 2.707 candidatos, incluidas 328 mujeres, para ocupar los 249 escaños de la *Wolesi Jirga* (Cámara de Representantes del Pueblo). Fueron elegidas 68 mujeres para ocupar los escaños reservados a ellas con arreglo a la Constitución, en tanto que otras 17 fueron elegidas por derecho propio.

84. El Presidente Karzai inauguró el primer período de sesiones de la Asamblea Nacional el 19 de diciembre de 2005 y tomó juramento a los 351 miembros de ambas cámaras.

85. Cada provincia es una circunscripción electoral y tiene asignado cierto número de escaños en función de su población. Los electores emiten un voto único e intransferible. En las elecciones, se votó a los candidatos de la propia provincia. Cada provincia tiene un número de representantes en el Parlamento, en función de la población estimada (el Afganistán no dispone por el momento de un censo actualizado). La provincia más poblada es Kabul, a la que le corresponden 33 escaños (390 candidatos, de los que 50 eran mujeres y 340 hombres).

86. Las elecciones a los consejos provinciales se celebraron al mismo tiempo que las de la *Wolesi Jirga*. Las elecciones de distrito se han aplazado en espera de que se ultimen los límites de los distritos en 2007.

87. Con arreglo a la Ley electoral se estableció como órgano provisional una Comisión de Quejas Electorales hasta que se estableciera la Comisión Electoral Independiente (CEI). En las elecciones parlamentarias, las quejas fueron tramitadas por las oficinas de la Comisión de Quejas Electorales en cada provincia y en Kabul. Se recibió un total de 5.423 quejas. De ellas, 37 dieron lugar a la anulación de candidaturas. Los motivos principales de las anulaciones fueron los siguientes: vinculación con grupos armados ilegales (62%); encontrarse el candidato ejerciendo un cargo oficial en el Gobierno (30%); y violación del código de conducta o de la legislación electoral (8%).

Funciones de la Asamblea Nacional

88. De conformidad con el artículo 90 de la Constitución, la Asamblea Nacional desempeña las funciones siguientes:

- Ratificar, modificar o derogar leyes o decretos legislativos;
- Aprobar programas sociales, culturales y económicos y de desarrollo tecnológico;
- Aprobar el presupuesto del Estado y autorizar la obtención o concesión de préstamos;
- Crear, modificar o suprimir dependencias administrativas;
- Ratificar tratados y acuerdos internacionales o retirarse de ellos;
- Desempeñar otras funciones previstas en la Constitución.

Períodos de sesiones de la Asamblea Nacional

89. Las dos cámaras de la Asamblea Nacional celebran cada año sendos períodos ordinarios de sesiones de nueve meses de duración. Los períodos de sesiones son simultáneos, aunque separados, a menos que:

- a) La sesión legislativa o los períodos de sesiones anuales sean inaugurados por el Presidente;
- b) El Presidente lo considere necesario.

90. El Presidente de la cámara baja ejerce la Presidencia de los períodos de sesiones conjuntos de la Asamblea Nacional. Las sesiones son públicas, salvo que el Presidente de la Asamblea Nacional o diez miembros de la cámara soliciten que la correspondiente sesión sea privada y acceda a ello la Asamblea. El Presidente puede convocar períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea Nacional entre períodos de sesiones.

Secretaría de la Asamblea Nacional

91. Al comienzo de su período de trabajo, cada cámara de la Asamblea Nacional elige a uno de sus miembros como Presidente mientras dure la legislatura, a dos de sus miembros como Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo y a otros dos miembros como Secretario y Secretario Adjunto por un período de un año. Esas personas constituirán los equipos administrativos de la cámara baja y la cámara alta. En los reglamentos de régimen interno se especificarán las funciones del equipo administrativo. A propuesta de una tercera parte de sus miembros, la cámara baja puede establecer una comisión especial a fin de que examine e investigue la actuación del Gobierno.

Proceso legislativo

92. Toda ley ha de ser aprobada por ambas cámaras de la Asamblea Nacional y refrendada por el Presidente. En Gobierno o los miembros de la Asamblea Nacional pueden proponer proyectos de ley; también puede hacerlo el Tribunal Supremo por conducto del Gobierno cuando el proyecto se refiera a la regulación de la judicatura. El proyecto se presenta primero a la *Wolesi Jirga* (cámara baja o Cámara de Representantes del Pueblo), que dispone de un mes para aprobarlo o rechazarlo por votación de dos tercios de sus miembros. A continuación el proyecto es remitido a la *Meshrano Jirga* (cámara alta), la cual decidirá aprobarlo o rechazarlo en el plazo de 15 días. En caso de que el Presidente rechace lo que haya aprobado la Asamblea Nacional, ha de devolver el proyecto a la cámara baja en el plazo de 15 días y señalar las razones por las que lo ha rechazado. Si la Cámara de Representantes del Pueblo aprueba de nuevo el proyecto por mayoría de dos

tercios, se considera que la ley ha sido refrendada y puede hacerse cumplir. Solamente el Gobierno puede proponer proyectos de presupuesto y leyes sobre asuntos financieros.

93. Cuando haya de pronunciarse sobre proyectos de ley, la Asamblea Nacional dará prioridad a los tratados y a los programas de desarrollo que el Gobierno considere urgentes.

94. El presupuesto de Estado y el programa de desarrollo del Gobierno se presentan a la cámara baja por conducto de la cámara alta. Si es aprobado por la cámara baja, el presupuesto se pondrá en práctica sin ser presentado a la cámara alta, una vez que haya sido refrendado por el Presidente. Cuando haya que proceder con urgencia, como en el caso del presupuesto anual, el programa de desarrollo o cuestiones relacionadas con la seguridad nacional, la integridad territorial y la independencia del país, los períodos de sesiones del Asamblea Nacional no concluirán hasta que se haya adoptado una decisión.

95. Si una de las cámaras rechaza una decisión de la otra, se constituirá una comisión conjunta para resolver la controversia, integrada por un número igual de miembros de cada cámara. La decisión que adopte la comisión será de obligado cumplimiento, una vez refrendada por el Presidente. Si la comisión conjunta no puede resolver la controversia, se considerará que la decisión ha sido rechazada. En tales casos, la cámara baja podrá aprobarla en su siguiente período de sesiones por mayoría de dos tercios, tras de lo cual habrá de ser refrendada por el Presidente.

Poder judicial

96. El poder judicial ha de ser un órgano independiente del Estado. Está integrado por el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia, cuya organización y facultades se regulan por ley. El Tribunal Supremo es el máximo órgano judicial y se sitúa a la cabeza del sistema judicial de la República Islámica del Afganistán. El Tribunal Supremo consta de nueve miembros designados por el Presidente y refrendados por la cámara baja en cumplimiento de las disposiciones de la tercera cláusula del artículo 50 y del artículo 118 de la Constitución. Tres de sus miembros son designados para un mandato de 4 años, 3 para un mandato de 7 años y otros 3 para un mandato de 10. Los nombramientos ulteriores son para un mandato de 10 años. No se permiten los nombramientos para un segundo mandato.

97. El Presidente nombra a uno de los miembros Presidente del Tribunal Supremo. Los magistrados del Tribunal Supremo no pueden ser relevados de sus cargos hasta la terminación de su mandato, salvo en las circunstancias señaladas en el artículo 127 de la Constitución:

"Cuando más de una tercera parte de los miembros de la *Wolesi Jirga* pida el procesamiento del Presidente o un magistrado del Tribunal Supremo como consecuencia de un delito cometido durante el desempeño de sus funciones y la *Wolesi Jirga* acceda a esa petición por mayoría de dos tercios de votos, el acusado será relevado de su cargo y el asunto se remitirá a un tribunal especial."

98. La estructura del sistema judicial del Afganistán se recoge en la Ley de estructura y competencias de los tribunales. Con arreglo a esa estructura, debe haber 1.570 magistrados a nivel de los distritos, las provincias y el Estado. Actualmente el 83% de los cargos están ocupados según el Tribunal Supremo. Este estima que hay próximamente un juez por cada 100.000 ciudadanos afganos.

Gran Asamblea (*Loya Jirga*)

99. La *Loya Jirga* es el máximo órgano representativo del pueblo del Afganistán. Está integrada por: los miembros de la Asamblea Nacional, y los presidentes de los consejos

provinciales y de distrito; los ministros y el Presidente del Tribunal Supremo y sus magistrados pueden participar en las sesiones de la *Loya Jirga* sin derecho de voto.

100. La *Loya Jirga* es convocada en las situaciones siguientes: para adoptar decisiones relacionadas con la independencia, la soberanía nacional, la integridad territorial y los supremos intereses del país; para modificar las disposiciones de la Constitución; y para juzgar al Presidente.

Comisiones

101. El Gobierno del Afganistán ha establecido cierto número de comisiones en diferentes esferas que se consideran esenciales para el desarrollo general del Afganistán. Esas comisiones incluyen las siguientes:

- Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán;
- Comisión de Reforma Judicial (su mandato concluyó en 2005);
- Comisión Constitucional;
- Comisión contra la Corrupción;
- Comisión Electoral Independiente;
- Comisión de Medios de Comunicación.

Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán

102. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán fue establecida en virtud de un decreto presidencial de 6 de junio de 2002. Su establecimiento estaba previsto en el Acuerdo de Bonn de diciembre de 2001. La Comisión se encarga de supervisar la observancia de los derechos humanos, investigar las violaciones de tales derechos, velar por su respeto en las instituciones nacionales y hacer que se cumplan en estas.

Comisión de Reforma Judicial

103. La Comisión de Reforma Judicial (CRJ) también fue establecida de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Bonn con el fin de que dirigiera el programa de reforma de la justicia y del estado de derecho. Los dos decenios y medio de guerra han entrañado el caos del sistema judicial del Afganistán, cuando no su total desmoronamiento. La Comisión se esforzó en los cinco últimos años por reforzar las instituciones judiciales permanentes del Afganistán (el Tribunal Supremo, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General), así como los procesos judiciales nacionales. En 2005 la Comisión se disolvió, pero el Tribunal Supremo la sucedió en su labor, sobre todo en la esfera de la formación judicial.

Comisión Constitucional

104. La Comisión Constitucional fue establecida cuando el Afganistán se preparaba para revisar su Constitución después de la reunión de la *Loya Jirga* de emergencia. Después de haber celebrado amplias consultas con afganos de todos los sectores de la sociedad y haber realizado estudios detallados de las constituciones de todo el mundo, la Comisión preparó un proyecto de constitución que sirvió de base para el debate y el acuerdo dimanantes de la *Loya Jirga* constitucional de diciembre de 2003 y enero de 2004. Después de haber concluido su labor, la Comisión Constitucional dejó de desempeñar sus funciones.

Comisión contra la Corrupción

105. Con el fin de promover una mentalidad de meritocracia en la administración pública y reducir la corrupción, el nepotismo y los casos graves de ineficacia, el Presidente Karzai

estableció una Comisión contra la Corrupción en junio de 2003. La Comisión se ocupa de formular estrategias para eliminar la corrupción y promover en todo el Afganistán una administración pública en la que primen el talento, la competencia y la dedicación.

Comisión Electoral Independiente

106. De conformidad con el artículo 156 de la Constitución, la Comisión Electoral Independiente (CEI) tiene el derecho y la obligación de organizar y supervisar las elecciones de toda índole; así como de recabar la opinión pública general de la población con arreglo a las disposiciones de la legislación. La CEI está integrada por nueve miembros, incluidos un presidente y un presidente adjunto, designados en virtud del Decreto presidencial N° 21, de fecha 19 de enero de 2005.

107. La secretaría de la CEI es el órgano ejecutivo de la Comisión. Los funcionarios electorales profesionales de la secretaría ponen en práctica las decisiones, las normas y los procedimientos aprobados por la CEI. Como medida provisional durante el período de transición, las elecciones presidenciales de 2004 y las elecciones a la *Wolesi Jirga* y a los consejos provinciales de 2005 fueron organizadas y supervisadas por el Órgano Conjunto de Gestión Electoral (OCGE), institución conjunta del Gobierno afgano y las Naciones Unidas. Una vez desempeñado su cometido, el OCGE fue disuelto en virtud del Decreto presidencial N° 110, de 18 de diciembre de 2005, y sus funciones fueron transferidas a la CEI.

108. En su calidad de órgano independiente del Gobierno, la CEI está revisando la legislación electoral del Afganistán para asegurarse de que es libre e imparcial. La CEI establece los procedimientos necesarios y crea la infraestructura para las futuras elecciones, además de formar al personal electoral en todo el país.

Comisión de Medios de Comunicación

109. La Comisión de Medios de Comunicación fue establecida en virtud de la Ley de medios de comunicación. Está integrada por diez miembros (de los que dos han de ser mujeres), uno de los cuales desempeña el cargo de Presidente. El Presidente de la Comisión debe ser el Ministro de Información y Cultura. El mandato de la Comisión consiste en examinar las violaciones de la Ley de medios de comunicación y en mediar para que se llegue a soluciones. Cuando no se puede llegar a una solución merced a la mediación, la Comisión remite el asunto al Fiscal General para que dicte auto de procesamiento. La Comisión está facultada para imponer penas y multas.

Partidos políticos

110. En marzo de 2007 había inscritos 94 partidos políticos de ámbito nacional. Para que se proceda a la inscripción, el correspondiente partido político ha de proporcionar la documentación siguiente: una solicitud; la carta fundacional (*Asasnama*); un manifiesto (*Maramnama*); formularios de inscripción de 700 afiliados; el emblema del partido; la bandera del partido; una garantía escrita de que el partido carece de una sección militar; y una garantía escrita de que los afiliados al partido no son miembros de la judicatura, el ejército, la Fiscalía General o la policía.

111. La carta fundacional del partido, el manifiesto y los formularios de inscripción de 700 afiliados son examinados por el Ministerio de Justicia, al tiempo que se envían cartas al Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Seguridad para confirmar que el partido carece de una sección militar. El formulario de registro de los bienes de partido se presenta al Ministerio de Hacienda. Una vez que se comprueba que la carta fundacional y el manifiesto se ajustan a la Constitución y la Ley de partidos políticos, se presentan a la Comisión de Revisión. Después de que esta los aprueba, el Departamento

de Partidos Políticos del Ministerio de Justicia emite la autorización correspondiente y archiva los documentos del partido.

Organizaciones sociales

112. En marzo de 2007 había 906 organizaciones sociales inscritas en el Ministerio de Justicia del Afganistán. La inscripción de las organizaciones sociales es un proceso más sencillo que la inscripción de los partidos políticos. Los documentos necesarios para la inscripción son: una lista con los nombres de los fundadores; los estados financieros; una lista con los nombres de la junta directiva; la carta fundacional; la solicitud correspondiente y el símbolo (que se utilizará una vez concluido el proceso de presentación de documentos). Se inspecciona la sede de la organización social y se envía a la Fiscalía General la lista con los nombres de la junta directiva para confirmar que no han sido privados de sus derechos civiles y políticos por un tribunal. Los estatutos de la organización son examinados y se expide una autorización después de comprobar que la carta fundacional de la organización no contraviene la Ley de organizaciones sociales ni el Código Civil. Actualmente las organizaciones sociales disfrutan de una exención impositiva.

113. En el Afganistán actual, el sistema de justicia oficial, que lucha por sobrevivir después de decenios de guerra y turbulencias, coexiste con un sistema no oficial diverso y fuerte para la solución de las controversias. En la página web siguiente figura un informe de la Fundación de Derecho Internacional con un útil documento de referencia sobre las diferentes formas de derecho consuetudinario que existen en el Afganistán: http://www.usip.org/ruleoflaw/projects/ilf_customary_law_afghanistan.pdf.

114. Después del conflicto y de la erosión sufrida por las instituciones del Estado, los mecanismos no estatales de solución de controversias siguen predominando en las zonas rurales y se utilizan en muchas zonas urbanas. La mayoría de los afganos no tiene acceso a las instituciones de justicia del Estado. Quienes tienen acceso rara vez recurren a ellas. Por el contrario, muchos afganos recurren a una mezcla de tradiciones, relaciones tribales, derecho islámico y relaciones actuales de poder para resolver sus controversias. Sin embargo, los resultados obtenidos mediante el sistema no oficial en ocasiones distan de ser ideales. En el mejor de los casos, se basan en la cohesión social y las ideas de justicia para resolver los problemas y mantener la armonía en la comunidad. Incluso en ese caso, sus decisiones no pueden hacerse cumplir en buena medida, pocas veces se registran y refuerzan los convencionalismos sociales problemáticos, como la exclusión de la mujer. En el peor de los casos, algunos foros tradicionales perpetúan las violaciones manifiestas de los derechos humanos, como el matrimonio forzado y las ejecuciones extrajudiciales. Pese a tales inconvenientes, los foros de base comunitaria siguen siendo más accesibles y, en muchas ocasiones, más legítimos que los que ofrece el sistema estatal.

115. El Gobierno del Afganistán se encarga de proteger los derechos de su pueblo y de posibilitar el acceso a instituciones de justicia eficaces y responsables. Por otra parte, el Gobierno no puede impedir que los afganos resuelvan sus controversias a nivel comunitario. Ciertamente, en lugar de aislar a los dirigentes comunitarios, el Gobierno ha de esforzarse por impulsar su legitimidad. Mediante el establecimiento de una positiva relación entre los sistemas oficial y no oficial, el Gobierno puede aprovechar el poder positivo de las *shuras* y *jirgas*, al tiempo que vela para evitar que se cometan graves abusos.

116. Según la estrategia "Justicia para todos", el Gobierno del Afganistán observa elementos positivos en los mecanismos tradicionales, incluido su papel respecto de la cohesión social y los medios de solución de controversias accesibles a nivel local, al tiempo que está profundamente preocupado por sus efectos en la autoridad del sistema estatal y los derechos humanos. La estrategia del Gobierno exige un programa para evaluar la relación entre los sectores oficial y no oficial, llevar a cabo un diálogo en los planos local y nacional

y formular políticas que configuren un futuro con un mayor grado de cohesión, competencia y responsabilidad.

117. El Ministerio de Justicia del Afganistán, junto con sus colaboradores, a saber, el Instituto de los Estados Unidos para la Paz y la Fletcher School de la Universidad de Tufts, persigue ese objetivo mediante un proyecto plurianual de investigaciones y consultas. En primer lugar, el Instituto de los Estados Unidos para la Paz encargó un estudio sobre las prácticas tradicionales y consuetudinarias en el Afganistán, su evolución y su relación con el sistema de justicia oficial. En segundo lugar, a finales de 2005 y principios de 2006, el Instituto, con la cooperación del Ministerio de Justicia, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y la UNAMA, organizó una serie de consultas en cuatro diferentes regiones del Afganistán entre agentes de los sistemas de justicia oficial y no oficial de más de 20 provincias para evaluar la situación de cada uno, sus interacciones y sus actitudes entre sí y para comenzar un proceso de diálogo.

118. Del 10 al 14 de diciembre de 2006, el Ministerio de Justicia, la Dependencia Afgana de Investigación y Evaluación y el Instituto de los Estados Unidos para la Paz organizaron en Kabul una Conferencia sobre "La relación entre los sistemas de justicia estatal y no estatal en el Afganistán". Participaron en ella agentes pertinentes con el fin de incorporar los resultados de esa investigación y ese diálogo al proceso de formulación de políticas a nivel nacional. El objetivo de la Conferencia era reunir a agentes del Estado, el sector no oficial, la sociedad civil y la comunidad encargada de prestar asistencia para que contribuyeran a formular enfoques normativos y soluciones prácticas en relación con la interacción entre los sectores oficial y no oficial.

119. Desde la perspectiva del Gobierno, los mecanismos de justicia no oficial constituyen una amenaza para la autoridad del Estado. En muchos lugares, las controversias de tipo penal se dirimen en las *jirgas* en lugar de en los tribunales. Aunque eso puede tener cierto valor por lo que respecta a conciliar a las partes y fijar una indemnización, también menoscaba la obligación del Estado de hacer justicia y de hacer cumplir los *Haq ul'Allah* o derechos de Dios, de lo que es responsable el Estado. Existe el temor de que el reconocimiento de las instituciones no oficiales legitime prácticas que violan derechos fundamentales, como el *baad* (matrimonio forzado de las hijas con fines de indemnización y reconciliación). Preocupa asimismo que el hecho de centrarse en el sistema no oficial haga disminuir los ya limitados recursos del sistema oficial.

120. Desde la perspectiva de los agentes no estatales, la imposición del sistema de justicia es una injerencia indebida en asuntos de los que es mejor que se ocupe la comunidad. El Estado ha sido una entidad corrupta y predatoria durante muchos años —intentando de diversas maneras imponer el comunismo o el extremismo islámico— y rara vez se ha ocupado del bien del pueblo. Por otra parte, las *jirgas* y las *shuras* representan tradiciones de larga data que respetan los valores locales y que mantuvieron la armonía y el orden comunitarios mientras todo lo demás se desmoronaba. Además, velan por que se hagan cumplir los *Haq ul'Abd* (es decir, los derechos de la persona; por ejemplo, el derecho a una indemnización). Habida cuenta de la actual debilidad de las instituciones de justicia estatales y de su falta de respeto del sistema no oficial, son escasos los incentivos con miras a la cooperación.

121. Sin embargo, actualmente no existen alternativas adecuadas en relación con la cooperación. Existe una gran necesidad de disponer de mecanismos eficaces de solución de conflictos en el marco de la frágil situación actual de estabilidad a fin de desechar los elementos positivos del sistema no estatal. Ciertamente, una conclusión fundamental de las consultas regionales es el hecho de que, a nivel local, el sistema oficial es muy dependiente de mecanismos de base comunitaria, a los que sistemáticamente se somete. Además, el sistema no oficial tiene una capacidad muy limitada de abordar cuestiones de un alcance

mayor que el comunitario o de hacer frente a la violencia sistémica. Para lograr la estabilidad, es absolutamente necesario disponer de un gobierno fuerte que pueda hacer frente a la violencia, castigar las injusticias y mediar entre las comunidades. Desde la perspectiva de los derechos humanos, el compromiso constructivo con los dirigentes de las comunidades a lo largo del tiempo acabará por eliminar las prácticas abusivas y sentará las bases de un acceso más amplio a los foros comunitarios y a las instituciones del Estado.

122. Los agentes de los sistemas oficial y no oficial consideran que la *sharia* es una base fundamental de su proceso de adopción de decisiones. Si bien puede haber desacuerdos entre los sistemas acerca de si determinados principios o prácticas son realmente "islámicos", ambos sistemas se fundamentan en gran medida en lo que consideran la rectitud de sus resultados. En el sector oficial, esa posición parte de la base de que la mayoría de los magistrados tiene una formación académica en derecho islámico o en teología y de que el derecho afgano dimana de la *sharia*. En el sector no estatal se considera que la práctica de la *shura* —o consulta comunitaria— es una forma islámica. Además, los dirigentes comunitarios ruegan a las partes que se atengan a los principios de la imparcialidad, el perdón y la caridad, que son los que caracterizan en buena medida al "buen musulmán". En algunas regiones, y sobre todo entre los chiíes, el clero local también desempeña un papel muy destacado en la solución de conflictos a nivel no estatal.

Administración de justicia

123. Con arreglo a las leyes promulgadas en el Afganistán, la justicia se administra por cauces penales y civiles. Los asuntos penales son investigados en primer lugar por la policía en el plazo de 72 horas y posteriormente son remitidos a la Fiscalía General. Esta ha de pronunciarse sobre el asunto en el plazo de 15 días; de ser necesario, el plazo puede prorrogarse otros 15 días en virtud de un mandamiento judicial. Durante ese proceso, el acusado ha de ser puesto en libertad si no hay pruebas suficientes contra él.

124. Si las investigaciones lo justifican, el asunto se remite a un tribunal.

125. El sistema judicial del Afganistán abarca los tribunales de primera instancia (o inferiores), los tribunales de apelación y el Tribunal Supremo, órganos a través de los cuales impone su autoridad la judicatura. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de organización y funciones de los tribunales de la República Islámica del Afganistán, "la judicatura será un pilar independiente del Estado y abarcará el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia. Podrán establecerse tribunales del distrito cuando sea necesario". En cuanto a los datos sobre los delitos cometidos, véase el apéndice II.

126. Los asuntos civiles son remitidos a los tribunales por el Departamento Jurídico (*Hukuk*) del Ministerio de Justicia. El Departamento de Derechos se encarga de investigar y exponer los asuntos.

II. Marco general para la promoción y protección de los derechos humanos

A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

127. El Afganistán ha firmado y ratificado los siguientes instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (24 de abril de 1983);

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (24 de abril de 1983);
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (5 de agosto de 1983);
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (4 de marzo de 2003);
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (26 de junio de 1987);
- Convención sobre los Derechos del Niño (27 de abril de 1994) y sus Protocolos facultativos relativos, respectivamente, a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados (24 de septiembre de 2003).

128. Más adelante se facilita información sobre estos instrumentos. Las declaraciones y reservas formuladas por el Afganistán en relación con tales instrumentos se indican en el anexo II. Las reservas sustantivas a los instrumentos son pocas: principalmente se refieren a la interacción entre la legislación internacional sobre derechos humanos y el islam, que es la religión oficial del Afganistán. El Gobierno no está examinando activamente otros instrumentos. Para el Gobierno, lo prioritario es lograr que se establezca legislación interna respecto de los instrumentos existentes y que los instrumentos ratificados se traduzcan oficialmente a los idiomas locales.

Declaración de El Cairo sobre los Derechos Humanos en el islam

129. El Afganistán pasó a formar parte de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) en 1969. Su condición de miembro quedó en suspenso en el decenio de 1980, cuando los soviéticos invadieron el país y accedió al poder el Partido Popular Democrático del Afganistán. En 1990, cuando se aprobó la Declaración de El Cairo, algunos dirigentes de los partidos *jehadi* asistieron a la Conferencia y participaron en los debates y en la redacción definitiva de la Declaración. El Afganistán volvió a ser miembro de la OCI y recuperó su escaño en 1992, cuando los muyahidines se hicieron con el poder.

<i>Reservas formuladas por el Afganistán</i>	<i>Fecha de la ratificación por el Afganistán</i>	<i>Fecha de la firma por el Afganistán</i>	<i>Fecha de la aprobación por la Asamblea General y el órgano de supervisión</i>	<i>Título de la convención</i>
Reserva al artículo 22 Declaración sobre los artículos 17 y 18 Aceptación de la modificación del artículo 8 6)	5 de marzo de 2003	14 de agosto de 1980	21 de diciembre de 1965	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
Declaración sobre el artículo 43 2)	24 de enero de 1983	Adhesión	16 de diciembre de 1966 (Comité de Derechos Humanos)	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Este instrumento se complementa con dos protocolos facultativos que no han sido firmados ni ratificados aún por el Afganistán.
Declaración sobre el artículo 26 1) y 3)	24 de enero de 1983	Adhesión	16 de diciembre de 1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Declaración de aceptación de la modificación del artículo 20 1)	5 de marzo de 2003	14 de agosto de 1980	18 de diciembre de 1979	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
Reservas a los artículos 20 y 30	1º de abril de 1987	4 de febrero de 1985	10 de diciembre de 1984	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Aceptación de la modificación del artículo 43 2)	28 de marzo de 1994	27 de septiembre de 1990	20 de noviembre de 1989	Convención sobre los Derechos del Niño
Nada que consignar	Adhesión el 24 de septiembre de 2003	-	25 de mayo de 2000	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
Declaración	Adhesión el 19 de septiembre de 2002	-	25 de mayo de 2000	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Política del Gobierno sobre la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos

130. El estado de derecho es la base de todo gobierno legítimo, de la protección de los derechos de los ciudadanos y de una economía de mercado competitiva en el Afganistán. Además, es esencial para luchar contra la corrupción y poner fin a la economía ilegal de las drogas. Es necesario contar con una judicatura independiente y con un sistema responsable de órganos que hagan cumplir la ley para proteger los derechos humanos y las salvaguardias jurídicas que se garantizan a todos los afganos. Los grupos sociales vulnerables, como las mujeres, los niños y los pobres, se encuentran en una situación de riesgo especial por lo que respecta al uso ilegal de la fuerza por agentes estatales y no estatales. Además, la transición del sector no estructurado al sector estructurado de la economía depende de la aceptación y de la observancia de los principios del estado de derecho.

131. Actualmente la justicia tradicional colma las lagunas existentes en la justicia del Estado, pero frecuentemente no se acomoda al islam, la Constitución, la legislación del Estado y los derechos humanos. Los dirigentes comunitarios y la accesibilidad de las *shuras* y *jirgas* pueden reforzar el sistema global de justicia. Los dirigentes religiosos pueden contribuir a formar a la opinión pública y a hacer que se comprendan mejor importantes cuestiones sociales, como las medidas contra las drogas, contra la corrupción y contra los matrimonios forzados, así como la importancia de la educación de las niñas.

132. Para lograr una paz y una prosperidad duraderas en el Afganistán se requieren estructuras de gobierno que sean responsables, transparentes, eficaces e islámicas. Si funciona adecuadamente, la Asamblea Nacional constituirá el complemento y el equilibrio de los poderes ejecutivo y judicial, al tiempo que vinculará al pueblo a la tarea de la formulación de políticas en el plano nacional. Si se carece de un apoyo adecuado, una Asamblea Nacional sin experiencia distanciará al pueblo afgano de su Gobierno en lugar de acercarlo a él.

El objetivo del Gobierno del Afganistán es establecer las instituciones básicas y la práctica de la gobernanza democrática a nivel nacional, provincial, de distrito y de aldea a fin de que mejore el desarrollo humano cuando concluyan los mandatos actuales de la Presidencia y de la Asamblea Nacional.

Marcos estratégicos de referencia quinquenales

133. El objetivo del Gobierno del Afganistán en el ámbito de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos se cumplirá mediante cinco programas interrelacionados.

*Programa 1**Empoderamiento de la Asamblea Nacional*

1. Se dotará a la Asamblea Nacional de apoyo técnico y administrativo para el primer trimestre de 2006 a fin de que cumpla eficazmente las funciones que tiene constitucionalmente encomendadas.
2. La Comisión Electoral Independiente del Afganistán dispondrá de capacidad y de recursos para organizar elecciones de manera fiscalmente insostenible para finales de 2008, al tiempo que el Gobierno contribuirá en la mayor medida posible a sufragar los gastos de las futuras elecciones con cargo a sus propios recursos. A finales de 2009 se establecerá un registro permanente de civiles y electores que dispondrán de un único documento nacional de identidad.

134. El objetivo del Gobierno es reforzar la capacidad de Asamblea Nacional para que pase a ser el agente principal del proceso legislativo, actúe como control responsable de los poderes ejecutivo y judicial, preste asistencia a los miembros del Parlamento para que representen las aspiraciones económicas y políticas de los electores e impulse un programa de reforma legislativa que sienta las bases para reducir la pobreza y estimular el crecimiento económico.

Programa 2

Justicia y estado de derecho

1. Para finales de 2010, se dispondrá del marco jurídico que requiere la Constitución, incluida legislación civil, penal y comercial, que se distribuirá a todas las instituciones judiciales y legislativas y estará a disposición del público.
2. Para finales de 2010, estarán plenamente en funcionamiento instituciones judiciales en cada provincia del Afganistán. El tiempo promedio para resolver controversias contractuales se reducirá lo más posible.
3. Para finales de 2006, se pondrán en marcha —y estarán totalmente concluidas para finales de 2010— una revisión y una reforma de los procedimientos de supervisión en relación con la corrupción, la falta de garantías procesales y la denegación de justicia; las reformas reforzarán el profesionalismo, la credibilidad y la integridad de instituciones clave del sistema judicial (el Ministerio de Justicia, la judicatura, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Seguridad).
4. Para finales de 2010, la infraestructura judicial estará rehabilitada; y los centros penitenciarios dispondrán de instalaciones separadas para las mujeres y para los menores.
5. Se pondrá en marcha un proceso de registro de tierras en todas las dependencias administrativas y de inscripción de títulos respecto de todas las principales zonas urbanas para finales de 2006 y respecto de todas las demás zonas para finales de 2008. Para finales de 2007 se dispondrá de un justo sistema de solución de controversias sobre tierras. El registro de tierras rurales se pondrá en marcha para finales de 2007.

135. El objetivo del Gobierno es establecer un sistema de justicia que constituya el principal marco legítimo institucional para acceder a la justicia y solucionar las controversias de conformidad con principios internacionales. El Gobierno seguirá reformando el marco jurídico fundamental del Afganistán. En todo el sector de la justicia, el Gobierno reforzará los conocimientos especializados profesionales y pondrá en práctica principios recurriendo a reformas administrativas y a la formación especializada. El Ministerio de Justicia formalizará el papel de los mecanismos de justicia oficiales y no oficiales y sus respectivas funciones, mejorando la legitimidad y la eficacia de ambos. Las instituciones judiciales harán hincapié en el fortalecimiento de la protección de las personas vulnerables y que vivan en lugares geográficamente alejados. El Gobierno logrará que la opinión pública tenga un mayor grado de sensibilización y de confianza en el sistema judicial mediante la organización de campañas de ámbito nacional y el aumento de la transparencia de los fallos judiciales.

Programa 3

Asuntos religiosos

1. Para finales de 2010, las instituciones religiosas y los especialistas, tanto hombres como mujeres, participarán de manera estructurada en cuestiones relacionadas con la política de desarrollo nacional.

2. Para finales de 2010, se habrán puesto en marcha medidas concretas para lograr que mejoren la situación y la participación de la mujer en las actividades islámicas en los planos nacional e internacional.

136. El objetivo del Gobierno es lograr que todos los afganos puedan participar en pie de igualdad en la vida religiosa de la nación. Habrán de consultarse las enseñanzas, los principios y los tratadistas islámicos en lo concerniente al programa de desarrollo, las instituciones de la gobernanza y el marco jurídico de la nación. De resultados de ello, el progreso coexistirá en armonía con nuestra religión.

Programa 4

Reforma de la administración pública

1. Para finales de 2010, el sistema administrativo (incluido el número de ministerios) estará reestructurado y racionalizado para lograr una administración pública fiscalmente sostenible; la administración pública será reforzada; y sus funciones se reformarán para tener en cuenta los cometidos y responsabilidades fundamentales.

2. En el plazo de seis meses se establecerá un mecanismo claro y transparente para efectuar los nombramientos en el plano nacional, el cual se aplicará dentro de los 12 meses siguientes y será plenamente operativo en el plazo de 24 meses para todos los nombramientos de nivel superior de la administración central y la judicatura, así como para los gobernadores provinciales, los jefes de policía, los administradores de distrito y los jefes de seguridad provinciales.

3. Para finales de 2006, se emprenderá una revisión del número de dependencias administrativas y de sus ámbitos con el propósito de contribuir a la sostenibilidad fiscal.

4. Para finales de 2010, de resultados de la labor de la Comisión de Administración Pública, se establecerán sistemas de nombramientos basados en el mérito, procedimientos de ratificación y exámenes del rendimiento respecto de todos los cargos de la administración pública, incluidas la administración central, la judicatura y la policía. Además, el Gobierno proporcionará el apoyo necesario para desarrollar la capacidad de la administración pública a los efectos de que funcione eficazmente. A partir de finales de 2007 se llevarán a cabo exámenes anuales del rendimiento respecto de todos los funcionarios que desempeñen cargos superiores.

5. Para finales de 2008 estará concluido el censo y se publicarán sus resultados.

6. Para finales del primer trimestre de 2007, se establecerán bases de referencia estadísticas confiables para todos los parámetros cuantitativos y se dispondrá de capacidad estadística para seguir los progresos realizados a partir de ellos.

137. El objetivo del Gobierno es establecer una administración pública eficaz y responsable a todos los niveles, con capacidad para garantizar la prestación segura y equitativa de los servicios sociales básicos y un medio ambiente propicio al crecimiento económico. Mediante el Programa de reforma de la administración pública, el Gobierno logrará que haya una mejor coordinación entre los órganos encargados de adoptar decisiones dentro de la administración central. Reestructurará los ministerios y simplificará los procedimientos administrativos y los procesos institucionales. Mejorará la prestación de servicios por conducto de la administración subnacional y creará una administración pública eficaz y financieramente sostenible en cuyo marco se pondrá paulatinamente fin a los complementos de sueldos abonados por donantes. La Comisión Independiente de Reforma Administrativa y Administración Pública (CIRAAP) reforzará las normas y los procedimientos existentes para lograr una administración pública gestionada

profesionalmente, lo que incluye la promoción de elevados principios éticos y medidas disciplinarias para las tácticas corruptas y no éticas. El Gobierno establecerá un sistema de contratación basado en el mérito que promueva la igualdad entre los sexos y la diversidad étnica. Establecerá un programa coherente y global de desarrollo de los conocimientos especializados para los funcionarios públicos existentes y nuevos.

Programa 5

Derechos humanos

1. Para finales de 2010, se reforzará la capacidad del Gobierno de cumplir las obligaciones que le imponen los tratados de derechos humanos y de presentar informes al respecto; los órganos del Estado encargados de la seguridad y de hacer cumplir la ley adoptarán medidas correctivas, incluidos código de conducta y procedimientos encaminados a impedir los arrestos y detenciones arbitrarios, la tortura, la extorsión y la expropiación ilegal de la propiedad con miras a la eliminación de tales prácticas; se reforzará el ejercicio de la libertad de expresión, incluida la libertad de los medios de comunicación; se incluirá la sensibilización en materia de derechos humanos en los programas de estudios y se promoverá entre los legisladores, el personal judicial y otros órganos del Estado, las comunidades y la opinión pública; el Gobierno y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán supervisarán los derechos humanos y las Naciones Unidas examinarán la eficacia de las medidas encaminadas a proteger tales derechos; y se prestará apoyo a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán a los efectos del cumplimiento de sus objetivos en materia de supervisión, investigación, protección y promoción de los derechos humanos.

Para finales de 2008, habrá concluido la ejecución del Plan de Acción para la Paz, la Justicia y la Reconciliación.

138. La reducción de la pobreza es únicamente eficaz y sostenible cuando se dota a los pobres de medios para participar cabalmente en la vida económica, social, cultural y política del Afganistán. El objetivo del Gobierno es establecer una sociedad integradora en la que se protejan, promuevan y respeten los derechos humanos de cada persona. El Gobierno colaborará con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y la comunidad internacional de donantes para desarrollar y reforzar las capacidades necesarias para proteger y promover los derechos humanos, lo que incluye sensibilizar al respecto a los funcionarios públicos. El Gobierno mejorará la protección frente a las violaciones de los derechos humanos cometidas por órganos públicos. El Gobierno seguirá promoviendo y protegiendo los derechos de la mujer mediante la armonización de las disposiciones sobre la mujer en los principales marcos normativos del país, la mejora del acceso a la justicia y el aumento del nivel de sensibilidad sobre cuestiones tales como el matrimonio de niños, la violencia doméstica y el empleo de la mujer. A fin de reforzar la protección de los derechos del niño, el Gobierno establecerá leyes y políticas para proteger a los niños, adoptará medidas preventivas contra los abusos sexuales de niños y reforzará las medidas de lucha contra la trata de niños. El Gobierno promoverá y protegerá los derechos de las personas con discapacidad esforzándose en eliminar los obstáculos que les impiden participar cabalmente la sociedad, recurriendo, por ejemplo, a actividades de defensa de los intereses de tales personas, al aumento de la sensibilización respecto de sus necesidades especiales y a la promoción de su contratación como trabajadores.

Iniciativas intersectoriales

139. A los efectos de las intervenciones indicadas *supra*, es fundamental concentrarse en las iniciativas intersectoriales que se indican a continuación.

*Iniciativa 1**Lucha contra la corrupción*

140. El fortalecimiento del marco jurídico, la gestión del sector público y los sistemas de rendición de cuentas son componentes fundamentales de la estrategia del Gobierno contra la corrupción, componentes que incrementarán la confianza de la opinión pública en la legitimidad del Estado. La aplicación de esos mecanismos para luchar contra la corrupción facilitará el logro de la seguridad, la buena gobernanza y el desarrollo económico. Una administración pública motivada y basada en el mérito resistirá a las tentaciones de corrupción, lo que hará posible prestar servicios eficientes, eficaces y transparentes sin sobornos. El fortalecimiento de los sistemas de rendición de cuentas impedirá que los funcionarios tengan la oportunidad de encubrir la corrupción.

*Iniciativa 2**Promoción de la igualdad entre los sexos*

141. Las leyes y políticas dinámicas son necesarias para que el Estado elimine los obstáculos y los abusos que enfrenta mujer. La sociedad civil, incluidos los dirigentes religiosos, desempeñará un importante papel de sensibilización de la opinión pública acerca de la situación de la mujer. Paralelamente, la mayor participación de las mujeres profesionales en todos los niveles de la administración pública les hará cobrar protagonismo en la formulación de políticas y de decisiones, al tiempo que mejorará la capacidad del Gobierno en general de planificar y prestar servicios públicos adecuados a las mujeres.

B. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos a nivel nacional

La Constitución del Afganistán de 2004

142. La nueva Constitución dispone lo siguiente en su artículo 7:

"El Estado afgano se regirá por la Carta de las Naciones Unidas, los tratados internacionales, los convenios internacionales que haya firmado el Afganistán y la Declaración Universal de Derechos Humanos."

Así pues, el Estado afgano y sus instituciones están obligados por la Constitución a respetar las normas de derechos humanos establecidas por los tratados internacionales en los que es parte el Afganistán. La protección de los derechos humanos y el principio de la igualdad (no discriminación) se ven reforzados en el artículo 6 de la Constitución, que dispone lo siguiente:

"El Estado creará una sociedad próspera y progresiva basada en la justicia social, el respeto de la dignidad humana, la protección de los derechos humanos, la realización de la democracia, el logro de la unidad nacional, la igualdad entre todos los pueblos y tribus y el desarrollo equilibrado de todas las zonas del país."

143. Las disposiciones concretas de la Constitución que guardan relación con los derechos consignados en los instrumentos internacionales de derechos humanos son las siguientes:

- Artículo 2 – Libertad de religión;
- Artículo 6 – Protección de los derechos humanos, la democracia y la igualdad;
- Artículo 7 – Observancia de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados;

- Artículos 13 y 14 – Derecho a un nivel de vida adecuado;
- Artículo 15 – Protección del entorno natural;
- Artículos 17, 43, 44, 45 y 46 – Derecho a la educación;
- Artículo 22 – Prohibición de la discriminación e igualdad ante la ley;
- Artículo 23 – Derecho a la vida;
- Artículo 24 – Derecho a la libertad y la dignidad;
- Artículo 25 – Presunción de inocencia ante la ley;
- Artículos 26, 27, 30 y 31 – Respeto de las debidas garantías procesales;
- Artículo 29 – Prohibición de la persecución y de la tortura;
- Artículo 33 – Derecho a votar y a ser elegido;
- Artículo 34 – Libertad de expresión;
- Artículos 35 y 36 – Derecho de reunión, de asociación y de formar partidos políticos;
- Artículos 37 y 38 – Derecho a la intimidad;
- Artículo 39 – Libertad de circulación;
- Artículo 40 – Derecho a la propiedad;
- Artículo 47 – Derecho a la protección de la cultura;
- Artículos 48 y 49 – Derecho al trabajo y prohibición del trabajo forzado;
- Artículo 51 – Derecho a un recurso efectivo y a una indemnización;
- Artículo 52 – Derecho a la atención de la salud;
- Artículo 53 – Protección de las minorías y los grupos vulnerables;
- Artículo 54 – Protección de la familia;
- Artículo 58 – Establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos:

Otras normas nacionales pertinentes relacionadas con los derechos humanos

Ley de regulación de la estructura, las funciones y el mandato de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (Ley N° 3471)

144. Las disposiciones de esta ley se exponen en la sección siguiente, relativa al marco jurídico para la promoción de los derechos humanos.

Código Civil y Código Penal del Afganistán

145. Las disposiciones del Código Civil y del Código Penal respaldan los derechos y obligaciones de la persona que se consignan en la Constitución de 2004 y en los tratados internacionales, al tiempo que establecen de manera más detallada el modo en que las normas de derechos humanos se regulan en la legislación nacional. En el Código Penal figura una relación de las consecuencias de la transgresión de la legislación nacional mediante la Comisión de actos que violan tales normas.

146. Además del Código Civil y del Código Penal, a continuación se indican diferentes leyes nacionales y decretos presidenciales con el fin de indicar nuevas disposiciones y detalles pertinentes (y de facilitar su comprensión) acerca del modo en que las normas de

derechos humanos quedan garantizadas y definidas en el marco jurídico nacional. Por ejemplo, cabe mencionar las normas siguientes:

- Código Provisional de Procedimiento Penal;
- Ley contra los estupefacientes;
- Ley contra el terrorismo;
- Ley de salud pública;
- Reglamento sobre la salud psicológica;
- Ley de organización de la Fiscalía General;
- Ley de medicina forense;
- Código de Procedimiento Penal Militar;
- Código Penal Militar;
- Ley de prisiones y centros de detención;
- Ley de administración pública;
- Reglamento sobre horas extraordinarias de los funcionarios públicos;
- Ley del trabajo;
- Reglamento sobre seguridad en el trabajo;
- Reglamento sobre formación profesional;
- Reglamento sobre higiene en el trabajo;
- Reglamento sobre conflictos laborales;
- Ley de reuniones, huelgas y manifestaciones;
- Ley de investigación de la violencia contra los niños;
- Reglamento del Consejo de Protección Maternoinfantil;
- Ley de partidos políticos;
- Ley de organizaciones sociales;
- Ley de elecciones generales y elecciones municipales;
- Ley de educación;
- Ley de educación superior;
- Ley de medios de comunicación (que sustituye a la de 1943);
- Ley de medio ambiente;
- Ley de propiedad;
- Decreto por el que se establece el Tribunal de Controversias sobre Tierras;
- Decreto N° 297 del Presidente de la Administración Provisional Afgana sobre el regreso de los refugiados en condiciones de dignidad.

147. Aunque esas nuevas leyes incorporan *de jure* muchos principios de derechos humanos, aún queda mucho por hacer para que se apliquen en la práctica. El Gobierno del Afganistán, en cooperación con sus socios internacionales, ha de seguir esforzándose por lograr que las leyes que incorporen normas de derechos humanos se cumplan a nivel central, provincial y de distrito. El Ministerio de Justicia tiene una larga lista de nuevos

proyectos de ley que se presentarán al recientemente constituido Parlamento a fin de seguir incorporando los principios de derechos humanos a la legislación interna. Algunos ejemplos de los nuevos proyectos de ley que servirán para proteger los derechos humanos son los siguientes: el proyecto de ley del trabajo; el proyecto de ley de los medios de comunicación; el proyecto de ley de inscripción de los matrimonios; el proyecto de ley de educación superior; y el proyecto de ley de lucha contra la trata de seres humanos.

Incorporación de la legislación internacional de derechos humanos al ordenamiento jurídico nacional

148. La Constitución incorpora claramente la legislación internacional de derechos humanos al derecho afgano en su artículo 7.

149. La incorporación de la legislación internacional de derechos humanos al ordenamiento jurídico nacional es una de las muchas prioridades del Gobierno. No obstante, la falta de capacidad y la existencia de prioridades de mayor rango, como la seguridad, la reforma del sector de la justicia, el estado de derecho, etc. han retrasado el proceso de establecimiento de un mecanismo destinado a que la legislación internacional de derechos humanos pase a ser parte del derecho interno.

150. Aunque no se puede remitir a tratados concretos en la legislación interna, buena parte de las leyes y políticas del Afganistán (incluidas las especificadas *supra*) incorporan implícitamente normas internacionales de derechos humanos. La Dirección de Redacción Legislativa del Ministerio de Justicia considera que la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y los tratados de derechos humanos que el Afganistán ha ratificado están recogidos en la legislación interna.

Competencia judicial y administrativa sobre cuestiones de derechos humanos

151. El Tribunal Supremo del Afganistán ha determinado que los principios internacionales de derechos humanos, tal como se reconocen en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados de derechos humanos ratificados por el Afganistán, se han incorporado a la legislación interna y a las actuaciones judiciales. El Tribunal Supremo tiene en cuenta esos principios cuando adopta sus decisiones. Según el artículo 22 de la Constitución, el Tribunal Supremo está obligado a velar por la igualdad ante la ley y la no discriminación cuando sustancia sus causas, independientemente del patrimonio, la posición, la religión, las ideas políticas, el origen tribal o el sexo. En el artículo 14 de la Ley de estructura y competencias de los tribunales se afirma que en las actuaciones y decisiones judiciales debe respetarse la igualdad ante la ley y que queda prohibida la discriminación entre ciudadanos afganos.

152. El Gobierno del Afganistán reconoce que ese marco jurídico no se hecho todavía extensivo a todos los tribunales provinciales y de distrito. Además, reconoce que la existencia de mediadores locales ha menoscabado la capacidad de los tribunales de aplicar los principios de la igualdad y de la no discriminación de manera absoluta. El Programa de reforma del sector de la justicia, respaldado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y cierto número de otras organizaciones internacionales y de donantes en el marco del proyecto "Justicia para todos", describe la estrategia del Gobierno para mejorar el acceso a la justicia de todos los afganos. En particular, el Programa tiene por objeto prestar apoyo al Gobierno del Afganistán en relación con el restablecimiento del estado derecho y la reforma del sector de la justicia a fin de mejorar el acceso a una justicia oportuna y eficaz para todos los ciudadanos afganos, especialmente los pobres, los desfavorecidos, las mujeres y otros grupos vulnerables mediante el fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios de las instituciones nacionales de justicia, al tiempo que se mejora la capacidad de la población civil de solicitar y exigir justicia de las instituciones judiciales nacionales. En el capítulo III *infra* (párr. 232) figura más

información sobre el marco estratégico nacional decenal del Gobierno titulado "Justicia para todos" y los problemas que enfrenta actualmente el sistema de justicia.

153. El artículo 58 de la Constitución atribuye competencias a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán para que tramite las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Además, autoriza a la Comisión a remitir los casos de violaciones de derechos humanos individuales a la Fiscalía General y a los tribunales. Por otra parte, autoriza a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán a prestar asistencia a los particulares para que se defiendan en las causas, incoadas contra ellos.

154. En el artículo 120 de la Constitución se dispone que los tribunales han de examinar todos los asuntos para los que recabe su intervención, con arreglo a alguna ley del Afganistán, cualquier persona física o jurídica, incluido el Gobierno del Afganistán, en calidad de demandante o demandado. Es importante señalar que el artículo 4 de la Ley de estructura y competencias de los tribunales dispone que, una vez que se haya iniciado una causa, esta no puede ser transferida a otro órgano no judicial, incluido el sector de la justicia no oficial. Esa práctica de transferir causas de los tribunales a las *shuras* comunitarias o religiosas se sigue realizando a nivel provincial y de distrito y ha de regularse en la práctica.

155. Es preciso reconocer que, dentro de la estructura judicial a nivel provincial y de distrito, las deficiencias en materia de capacidad, recursos y educación han limitado la difusión y la aplicación de los principios internacionales de derechos humanos en los fallos judiciales. El problema se acentúa por el hecho de que alrededor del 85% de las controversias judiciales se sustancian fuera del sector de la justicia oficial mediante *shuras* religiosas y comunitarias y nunca ante los tribunales. Ello obedece en parte a que se considera que las *shuras* son más rápidas, baratas y accesibles que el sistema de la justicia oficial.

156. Con arreglo al artículo 31 de la Constitución, el artículo 11 de la Ley del sistema judicial y los artículos 18 y 19 del Código Provisional de Procedimiento Penal, el Departamento de Asistencia Letrada del Tribunal Supremo proporciona asistencia de esa índole a quienes carecen de medios para contratar a un abogado defensor en las causas penales. Según el artículo 38 del Código Provisional de Procedimiento Penal, el abogado defensor puede estar presente durante el interrogatorio. En 2002 se prestó asistencia letrada 66 personas en 22 causas penales. En 2006 se prestó asistencia a 1.765 personas en 650 causas.

157. En el capítulo III del presente informe figura más información sobre la competencia administrativa y judicial sobre cuestiones de derechos humanos, incluidos los recursos y las indemnizaciones. Se facilita información sobre las políticas del Gobierno en pro de los grupos vulnerables en la sección sobre las políticas del Gobierno sobre la buena gobernanza, el estado derecho y los derechos humanos y en el capítulo III *infra*, en la sección sobre medidas especiales en pro de los grupos vulnerables (párr. 210).

158. En los casos en que el Gobierno viola los derechos de un particular, el artículo 51 de la Constitución establece el derecho de la víctima a exigir una indemnización al Gobierno recurriendo al sistema de la justicia oficial. Aún no se ha establecido el procedimiento para las reclamaciones concretas en caso de violación de derechos humanos individuales, pero se está examinando su futura aplicación.

Mecanismos regionales de derechos humanos

159. El Gobierno del Afganistán no es miembro de ningún mecanismo regional de derechos humanos. No obstante, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán es miembro de pleno derecho del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico.

160. El Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico fue establecido en 1996, después de la primera reunión regional de instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico. También asistieron a esta reunión gobiernos regionales y ONG. En la reunión las instituciones aprobaron la Declaración de Larrakia, en la que se establecían importantes principios que regulaban el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Para promover esos objetivos, las instituciones nacionales de derechos humanos decidieron establecer una organización regional.

161. El Foro está integrado por instituciones nacionales independientes de derechos humanos que han sido establecidas de conformidad con los criterios fundamentales recogidos en los "Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales" (más frecuentemente conocidos como los Principios de París), que hizo suyos la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, en las reuniones del Foro se prevé que se reconozca la condición de observadores a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las ONG que se ocupan de los derechos humanos.

162. El Foro cuenta con el firme apoyo de sus instituciones miembros. Brinda importantes y nuevos cauces para el fortalecimiento de la observancia de los derechos humanos y la promoción de su protección en favor de los pueblos de la región en un marco constructivo y de cooperación. Constituye un marco de cooperación regional para la formulación y ejecución de programas prácticos encaminados a mejorar verdaderamente el disfrute de los derechos humanos por parte de las personas a título individual y los grupos vulnerables. Puede consultarse más información sobre el Foro en <http://www.asiapacificforum.net/about/index.html>.

C. Marco para promover los derechos humanos a nivel nacional

La Asamblea Nacional

163. La primera Asamblea Nacional democráticamente elegida del Afganistán se constituyó por vez primera a primeros de 2006. Se encuentra aún en las etapas iniciales de definición de su papel, funciones y normas de procedimiento, así como de interacción con los poderes ejecutivo y legislativo del Estado. Actualmente no hay ningún sistema de partidos políticos en el Afganistán, según lo previsto en la Ley electoral; los miembros del parlamento son elegidos a título individual y no por partidos. Sin embargo, una novedad de las normas parlamentarias de procedimiento es la posibilidad de constituir grupos parlamentarios. Para constituir uno de esos grupos se requieren 23 miembros que compartan un objetivo o una perspectiva. La cuestión de los principios internacionales de derechos humanos sigue siendo controvertida en el Parlamento afgano. Son objeto de acalorados debates las cuestiones de la occidentalización y el conflicto con la *sharia* islámica. El Parlamento está definiendo su papel respecto del derecho internacional y los tratados, particularmente el proceso de ratificación y aplicación de los tratados.

164. El Parlamento tiene un 25% de mujeres en las cámaras alta y baja: 68 en la cámara baja (el 27%) y 21 en la cámara alta (el 20%). Hay una importante agrupación de mujeres representantes, respaldada por el Centro de Recursos Parlamentarios para la Mujer, gestionado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

165. El Parlamento cuenta actualmente con 22 comités:

- Finanzas y Presupuesto;
- Quejas;
- Comunicaciones;

- Legislación;
- Justicia;
- Defensa;
- Mártires y Personas con Discapacidad;
- Asuntos de la Mujer;
- Economía Nacional;
- Asuntos Culturales;
- Lucha contra los Estupefacientes;
- Educación, Salud y Juventud;
- Auditoría Central;
- Asuntos Religiosos;
- Derechos Humanos, Género y Sociedad Civil;
- Inmunidades y Prerrogativas;
- Relaciones Internacionales;
- Asuntos Internos;
- Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- Asuntos de los Consejos Provinciales;
- Asistencia Social;
- Tribus y Etnias.

166. Dos comités clave en relación con los tratados de derechos humanos son el Comité de Relaciones Internacionales y el Comité de Derechos Humanos, Género y Sociedad Civil. En el artículo 90 de la Constitución se dispone que una de las funciones del Parlamento es proceder a la "Ratificación de los tratados y acuerdos internacionales o a la retirada del Afganistán de ellos". Según el procedimiento vigente en el Parlamento, primeramente se presenta el proyecto de tratado al Comité de Relaciones Internacionales para que este se pronuncie sobre el valor normativo de la ratificación. A continuación el tratado se presenta al Comité de Derechos Humanos, Género y Sociedad Civil, para que este determine si el tratado se ajusta a los principios islámicos y qué leyes habría que modificar para poner en práctica el tratado. A continuación el proyecto de tratado se presenta a la cámara baja para esta lo examine, después a la cámara alta y finalmente al Presidente.

167. Actualmente el Comité de Derechos Humanos, Género y Sociedad Civil desempeña dos funciones principales. En primer lugar, revisa los proyectos de ley para comprobar que son adecuados desde la perspectiva de los derechos humanos, el género y la sociedad civil. Por ejemplo, el Comité está examinando la Ley de partidos políticos desde la perspectiva de la sociedad civil, así como la nueva Ley de prisiones desde la perspectiva del género y los derechos humanos. En segundo lugar, el Comité lleva a cabo actividades de supervisión. Actualmente está supervisando la situación de los hechos humanos en las prisiones y los centros de detención.

Instituciones nacionales de derechos humanos: la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán

168. El establecimiento de una institución nacional de derechos humanos se preveía en el Acuerdo de Bonn de diciembre de 2001, en cuyo artículo 6 se disponía que "La

Administración Provisional, con la asistencia de las Naciones Unidas, establecerá una comisión independiente de derechos humanos, cuyas funciones incluirán la supervisión de los derechos humanos, la investigación de las violaciones de tales derechos y el desarrollo de instituciones nacionales de derechos humanos".

169. El papel y las funciones de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán fueron precisados en el Decreto de la Presidencia de la Administración Provisional del Afganistán sobre el establecimiento de una comisión independiente de derechos humanos del Afganistán, de 6 de junio de 2002. En el decreto se establece el mandato de la Comisión Independiente, que incluye: la preparación de un plan de acción nacional para los derechos humanos en el Afganistán; la supervisión de los derechos humanos; la investigación de las violaciones de los derechos humanos; la tramitación de denuncias; la preparación y ejecución de un programa nacional de educación en materia de derechos humanos; la preparación de una estrategia para justicia de transición; la presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos al Gobierno y las organizaciones internacionales; la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil; la promoción de la armonización de la legislación y la práctica nacionales con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte el Afganistán; el asesoramiento y el suministro de información en relación con los procesos de presentación de informes por el país en el marco de los tratados de derechos humanos; la celebración de consultas nacionales sobre los derechos humanos; y el desarrollo de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con el Acuerdo de Bonn y las normas, los principios y los convenios internacionales vigentes en materia de derechos humanos y las disposiciones del decreto y su anexo. Se encomienda a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán el mandato de realizar actividades por todo el país mediante el establecimiento de oficinas regionales. En el decreto figuran los criterios y normas para el nombramiento de los miembros de la Comisión, su mandato de plazo fijo y su inmunidad judicial.

170. A raíz del decreto presidencial, la Administración Provisional aprobó en enero de 2004 la nueva Constitución, en cuyo artículo 58 se establecía la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán:

"A fin de supervisar el respeto de los derechos humanos en el Afganistán y fomentarlo y protegerlo, el Estado establecerá la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. Cualquier persona podrá denunciar a la Comisión la violación de derechos humanos personales. La Comisión remitirá los casos de violaciones de los derechos humanos de particulares a las autoridades y les prestará asistencia para la defensa de sus derechos. Se regularán por ley la organización y el método de funcionamiento de la Comisión."

171. El 14 de mayo de 2005, el Gobierno aprobó la Ley de regulación de la estructura, las funciones y el mandato de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (Ley N° 3471). En el artículo 2 de la Ley se garantiza la independencia de la Comisión. En el artículo 5 se precisan sus objetivos, a saber: supervisar la situación de los derechos humanos en el Afganistán; promover y proteger los derechos humanos; supervisar el acceso a los derechos y libertades fundamentales; investigar los asuntos relacionados con los derechos humanos; y adoptar medidas para mejorar y promover los derechos humanos en el Afganistán (se precisan más en el artículo 21). En el artículo 7 se dispone que nueve de los miembros de la Comisión serán nombrados para un plazo fijo de cinco años. En el artículo 16 se establece la inmunidad judicial de todo el personal de la Comisión. En el artículo 32 se establecen las obligaciones de presentación de informes de la Comisión, que incluyen preparar informes anuales sobre la situación de los derechos humanos. En el anexo III se adjunta el texto íntegro de la Ley de regulación de la estructura, las funciones y el mandato de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (Ley N° 3471).

Difusión de información sobre los derechos humanos

172. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán ha desempeñado un papel fundamental de difusión de información sobre los derechos humanos desde la caída del régimen talibán en 2001. A partir de 2002, la Dependencia de Educación de la Comisión ha organizado cursos prácticos, reuniones informativas, reuniones de mesa redonda y conferencias de prensa sobre todas las cuestiones de derechos humanos para 36.574 afganos (20.531 hombres y 16.043 mujeres). Esas sesiones comenzaron con 5 cursos prácticos para 298 participantes en 2002 y pasaron a 31 cursos prácticos y 77 reuniones informativas para 4.324 participantes en 2006. El público al que iban destinadas esas sesiones era: el personal de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, los ulemas y ancianos en el ámbito religioso, la sociedad civil, los ministerios, los estudiantes universitarios, los maestros, los estudiantes de las escuelas, la policía, los funcionarios de prisiones, la Dirección Nacional de Seguridad, el ejército nacional afgano y las personas con discapacidad.

Elevación del grado de sensibilización de los funcionarios públicos respecto de los derechos humanos

173. El Ministerio del Interior ha establecido una dependencia de derechos humanos en su sede de Kabul y un centro de coordinación de derechos humanos en cada provincia del Afganistán. La función principal de los centros de coordinación es elevar el grado de sensibilización de la policía respecto de los derechos humanos e informar al respecto, así como investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de policía. Se trata de una nueva dependencia del Ministerio del Interior y, debido a que son relativamente escasos tanto el nivel de sensibilización respecto de las cuestiones de derechos humanos como las investigaciones internas que entraña esa labor, la dependencia tardará algún tiempo en alcanzar resultados concretos en materia de promoción y protección de los derechos humanos. El Ministerio del Interior ha participado en varios cursos prácticos sobre derechos humanos. La Dependencia de Asuntos Internos del Ministerio del Interior ha participado en un curso práctico sobre derechos humanos de tres días de duración. La policía de Noruega ha organizado un seminario de cuatro días para la dependencia de derechos humanos y el personal de la Comandancia de Seguridad de Kabul. La UNAMA ha organizado un cursillo de formación de tres días para el personal del Distrito 10 de la policía de Kabul, comisaría modelo que dispone también de una dependencia contra la violencia doméstica. Además, se ha impartido formación a 22 centros de coordinación de derechos humanos de las provincias en relación con la Declaración Universal de Derechos Humanos, las convenciones sobre derechos humanos y la Ley de la policía.

174. En noviembre de 2006, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Discapacitados organizó un curso práctico sobre los efectos perjudiciales del castigo corporal para los niños con destino a 120 maestros de jardines de infancia. La capacitación corrió a cargo de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y el Instituto para el Bienestar de la Familia. Dos funcionarios del Ministerio participaron también en un cursillo sobre derechos humanos organizado por la Comisión en 2006.

175. En 2006 la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán impartió formación en el Ministerio de Lucha contra el Narcotráfico en relación con la Declaración Universal de Derechos Humanos. De 2003 a 2006 el Ministerio de Educación organizó anualmente cursos de formación en derechos humanos para 1.182 maestras y 1.392 maestros. Además, su personal asistió a una conferencia de diez días de duración sobre cuestiones de derechos humanos, organizada por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.

176. En abril de 2006, el Ministerio de Refugiados organizó un curso práctico sobre consolidación de la paz para 17 funcionarios del Ministerio. Un centenar de funcionarios asistieron a las conferencias sobre protección de los derechos humanos organizadas en julio, agosto, septiembre y diciembre de 2004 por el Comité Internacional de Rescate y en agosto de 2006 el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) organizó una conferencia de seguimiento sobre la misma cuestión para 26 funcionarios. Además, en julio de 2004, 20 funcionarios del Ministerio asistieron a un curso práctico sobre derechos del niño organizado por Save the Children del Reino Unido. En junio y noviembre de 2004, la Organización Afgana para el Desarrollo de la Educación organizó dos cursos de formación sobre cuestiones de género para 30 funcionarios del Ministerio. En diciembre de 2004, el Ministerio amplió la formación a 35 funcionarios de sus oficinas provinciales en Kandahar y Mazar-i-Sharif.

177. Desde agosto de 2006, el Ministerio de Agricultura ha organizado 15 cursos de formación para 42.000 hogares rurales y sus propios funcionarios en cuatro provincias (Kabul, Herat, Bamiyan y Badakshan) en relación con la educación sobre la nutrición y el género.

178. En 2005 y 2006, el Tribunal Supremo organizó 12 cursos de formación para 459 jueces de categoría superior en Kabul y las provincias en relación con la imparcialidad de las actuaciones judiciales.

179. La Fiscalía General ha participado en varios cursos de formación para sus funcionarios. En 2004 el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ) organizó un seminario sobre la imparcialidad de las actuaciones judiciales para 50 fiscales. En 2005 el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional impartió formación a 25 fiscales en relación con los delitos sexuales. De 2004 a 2006 la Unión de Abogadas Afganas organizó para la Fiscalía General seminarios sobre la interacción entre los derechos humanos y el islam y sobre el género y la justicia penal. En 2006 el Ministerio de Asuntos de la Mujer organizó una conferencia para todos los fiscales adjuntos de la Fiscalía General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Ese mismo año la Asociación para la Protección de la Familia organizó un curso práctico para 120 fiscales sobre concienciación sobre la violencia. En 2005 la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán organizó un seminario sobre las cuestiones jurídicas que planteaba el suicidio de mujeres prendiéndose fuego, destinado a todos los funcionarios superiores de los diferentes ministerios. En 2006 el Programa de apoyo al sector de la justicia impartió formación a 40 fiscales en relación con los principios éticos.

180. En 2006 el Ministerio de Asuntos de la Mujer organizó cursos de formación de cuatro días sobre el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para su personal jurídico en 34 provincias. Con la asistencia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en 2006 organizó también un curso para los funcionarios de cuatro ministerios sobre la trata de seres humanos. En 2006 se organizó asimismo una conferencia para difundir la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Desde 2006 el Ministerio ha organizado trimestralmente reuniones de mesa redonda sobre el proyecto de ley sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; la Comisión para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; y la reunión de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer. Además, organizó una campaña para la eliminación de la violencia contra la mujer con motivo del Día Internacional de la Mujer en 2006.

Campañas de información pública del Gobierno

181. El Gobierno ha organizado numerosas campañas de información pública sobre diferentes cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Las campañas suelen ser organizadas por un ministerio y frecuentemente en cooperación con socios internacionales.

Como ejemplos cabe mencionar los siguientes: con motivo de las elecciones de 2004 y 2005, las campañas organizadas por el Ministerio de Información y Cultura en relación con el lema de "acuda a votar", la libertad de expresión y los derechos de las minorías; las campañas de "regresa a la escuela" para estudiantes de primaria, organizadas por el Ministerio de Educación; las campañas del Ministerio de Salud sobre vacunación, saneamiento, salud infantil, interrupción de los embarazos y agua potable; las campañas contra la corrupción organizada por el Ministerio de Justicia y la Oficina contra la Corrupción; las campañas contra los matrimonios de niños y el trabajo infantil organizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; y las campañas contra los matrimonios forzados, sobre los derechos de la mujer y sobre la sensibilización contra la violencia doméstica, organizadas por el Ministerio de Asuntos de la Mujer. Los medios utilizados por el Gobierno para las campañas de información pública incluyen emisiones de radio y televisión, anuncios en diarios y vallas publicitarias, concentraciones públicas a nivel provincial y de distrito y cursos prácticos de ámbito nacional.

La educación sobre los derechos humanos en los planes de estudios escolares

182. El nuevo plan de estudios de enseñanza primaria y secundaria del Afganistán incluye los derechos humanos y la discriminación como parte del programa básico, junto con la paz, la democracia, el terrorismo y la lucha contra los estupefacientes. Dentro del componente de derechos humanos del plan de estudios, en los libros de texto de los grados primero a sexto se han incluido cuestiones relacionadas con los derechos del niño, la mujer, las personas de edad, la familia, los pobres y la eliminación de la discriminación. Para preparar los libros de texto, el Ministerio de Educación utilizó los servicios y recursos de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, incluidas las traducciones al dari y al pastún de los seis tratados de derechos humanos ratificados por el Afganistán. Posteriormente la Comisión ha organizado varios cursos de formación para maestros y redactores de libros de texto. El Ministerio de Educación y la Comisión han firmado un memorando de entendimiento con el fin de organizar reuniones periódicas para examinar el contenido de derechos humanos de los libros de texto escolares.

183. Después de la modificación de los planes de estudios y de la preparación de los nuevos libros de texto, se seleccionó a 93 instructores de maestros de las 34 provincias, que fueron capacitados en Kabul en relación con cuestiones de derechos humanos. Los instructores han de acceder a todas las escuelas primarias del país.

Promoción de los derechos humanos por conducto de los medios de comunicación

184. Hay dos destacadas organizaciones de medios de comunicación independientes en el Afganistán: la Unión Nacional de Periodistas del Afganistán y la Asociación de Periodistas Independientes del Afganistán. Ambas defienden principalmente la libertad de expresión, pero también participan en la promoción de los derechos humanos por conducto de los diferentes medios de comunicación.

185. La Asociación de Periodistas Independientes del Afganistán se constituyó en junio de 2005 y cuenta con 1.600 miembros. Fue establecida con la asistencia de la Federación Mundial de Periodistas. Es miembro del Grupo de coordinación de periodistas de Asia meridional y de la Asociación de Medios de Comunicación Libres de Asia meridional (SAFMA). Tiene delegaciones en todo el país. Sus actividades incluyen las siguientes:

- a) Formar a periodistas.
- b) Defender el material periodístico y el derecho de propiedad intelectual.
- c) Publicar un informe del 3 de mayo de cada año (Día Internacional de los Medios de Comunicación). Actualmente se está considerando la posibilidad de publicar un informe de investigación (sobre 50 casos, incluidos 3 casos de periodistas asesinados).

d) La Unión colabora con el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán e InterNews a fin de lograr que aumente la capacidad de los periodistas en relación con las cuestiones de derechos humanos.

e) Formar a periodistas en las siguientes esferas concretas:

i) Salud;

ii) Medio ambiente (formación de 60 periodistas con la asistencia de las Naciones Unidas);

iii) Buena gobernanza;

iv) Género;

v) Derechos de la mujer:

- Entrevistas sobre los derechos de la mujer en diferentes medios de comunicación;

vi) Derechos del niño:

- Con la asistencia de Save the Children;

vii) Reconstrucción;

viii) Códigos de ética;

ix) Formación de 60 periodistas en derechos humanos y supervisión de los resultados de la formación (con la asistencia de la Asia Foundation).

f) Publicar artículos sobre los siguientes aspectos concretos de los derechos humanos en diferentes diarios:

i) Derechos de la mujer;

ii) Estado de derecho;

iii) Libertades individuales;

iv) Libertad de prensa;

v) Libertad de expresión.

Papel de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos

186. La sociedad civil ha de desempeñar un papel fundamental a los efectos de elevar el grado de sensibilización sobre las cuestiones de derechos humanos en el Afganistán. Hay 691 organizaciones sociales inscritas en el Ministerio de Justicia. Aunque resulta difícil determinar cuántas de ellas se dedica a la promoción de los hechos humanos, hay cierto número de redes de sociedades civiles, como la Red Afgana sobre la Sociedad Civil y los Derechos Humanos, la Red de Mujeres Afganas y la Coalición para los Derechos del Niño, que se ocupan activamente de promover los derechos humanos. En el Afganistán la sociedad civil desempeña un papel particularmente activo en relación con las cuestiones de la justicia de transición, los derechos de la mujer y los derechos del niño.

187. El Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto de su proyecto sobre presentación de informes a los órganos de tratados de derechos humanos, colabora estrechamente con la sociedad civil para impartir formación sobre la presentación de informes a esos órganos. La organización de un curso práctico de un día de duración para 200 grupos de la sociedad civil en 2006 y de otro curso práctico de tres días de duración para 100 organizaciones de derechos humanos en 2007 constituye un ejemplo de los

esfuerzos que se realizan para desarrollar la capacidad de la sociedad civil de preparar informes sobre los derechos humanos. Además, el Ministerio ha promovido el establecimiento de un Grupo de Trabajo paralelo de la sociedad civil encargado de la preparación de informes, que constituye la principal interfaz entre el Gobierno y la sociedad civil a los efectos de intercambiar información y dialogar sobre cuestiones de derechos humanos.

Asignaciones presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos

188. En el presupuesto actual no hay programas ni proyectos financiados con cargo al presupuesto básico con miras a la defensa de los derechos humanos. Los problemas financieros y la existencia de otras prioridades más importantes, como la seguridad, la alimentación, la vivienda, la educación, la salud, la reducción de la extrema pobreza, la lucha contra los estupefacientes, etc., son las esferas que requieren una atención urgente por lo que respecta al presupuesto y a la financiación.

189. Actualmente el presupuesto de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán no se financia con cargo al presupuesto básico, sino con cargo a un proyecto externo de múltiples donantes. Los donantes son el Canadá (634.491 dólares), Dinamarca (2.328.273 dólares), Finlandia (1.807.332 dólares), Luxemburgo (26.617 dólares), Nueva Zelandia (551.723 dólares), Noruega (480.551 dólares), Suiza (2.100.000 dólares), el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (2.050.823 dólares) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) (575.000 dólares). Únicamente Finlandia se ha comprometido a aportar 1.166.670 dólares para el actual ejercicio económico (1386 (2007)). Las sumas prometidas por otros donantes ya fueron desembolsadas y utilizadas en los ejercicios anteriores.

Elaboración de presupuestos con una perspectiva de género

190. El Pacto para el Afganistán es una política clave a la que se comprometió el Gobierno en Londres en 2006. Tiene dos principios básicos en relación con el género:

- a) Desarrollar las capacidades tanto de los hombres como de las mujeres;
- b) Reconocer en todas las políticas y los programas que los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones.

Indicadores de referencia sobre el género en el Pacto

- a) Poner plenamente en práctica el Plan de Acción Nacional para la Mujer del Afganistán (no aprobado aún por el Consejo de Ministros);
- b) Reforzar la participación de la mujer en todas las instituciones de gobernanza, incluidos los cargos electivos y por designación y la administración pública;
- c) Las cárceles tendrán instalaciones separadas para las mujeres y los menores;
- d) La tasa de matriculación neta de las niñas en la escuela primaria será del 60% como mínimo y la de los niños del 75%;
- e) Se impartirá capacitación a 150.000 hombres y mujeres para que puedan acceder al mercado laboral;
- f) El número de maestras aumentará en un 50%;
- g) El número de alumnos matriculados en la Universidad será de 100.000, de los que por lo menos el 35% serán mujeres;

- h) Los servicios básicos de salud serán accesibles como mínimo al 90% de la población;
- i) El número de hogares crónicamente pobres encabezados por mujeres se reducirá en un 20% y sus tasas de empleo aumentarán un 20%.

Agentes clave en la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género

- El Ministerio de Hacienda;
- El Grupo de Trabajo del Ministerio de Hacienda encargado de la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género;
- El Proyecto de incorporación de una perspectiva de género del GTZ (desde 2005);
- El Grupo de Trabajo Interministerial para la incorporación de una perspectiva de género;
- El Proyecto de incorporación de una perspectiva de género del PNUD (a partir de 2007).

Evolución de la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género

- Primavera de 2005: primer curso práctico interministerial sobre la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género:
 - Participantes: Ministerio de Asuntos de la Mujer, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Mártires y Discapacitados;
- Otoño de 2005 a otoño de 2006: orientación y asesoramiento, incluidas cortas sesiones de formación en el Ministerio de Hacienda, y establecimiento del Grupo de Trabajo sobre la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género:
 - Participantes: Ministerio de Hacienda;
- Otoño de 2006: el Grupo de Trabajo Interministerial sobre la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género se familiarizó con los conceptos propios de ese tipo de presupuestación:
 - Participantes: Ministerio de Asuntos de la Mujer, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Mártires y Discapacitados, Ministerio de Reconstrucción y Desarrollo Rural;
- Verano de 2006: Curso práctico sobre la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género:
 - Participantes: Jefes de presupuestos del Ministerio de Hacienda;
 - Verano de 2006: Sesión informativa ante el Comité de Presupuesto del Parlamento sobre la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género;
- Invierno de 2006: Acuerdo de cooperación entre el GTZ y el Ministerio de Hacienda para establecer en el Ministerio una Dependencia de elaboración de presupuestos con una perspectiva de género.

Resultados hasta la fecha

- Dos juegos de material de formación disponibles en el idioma local sobre la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género;

- Elevado grado de familiarización del Ministerio de Hacienda y otros ministerios con la "idea" de la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género;
- Actitud muy receptiva del Gobierno;
- Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y el GTZ para establecer una Dependencia de elaboración de presupuestos con una perspectiva de género;
- Visión de la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género en el Afganistán;
- Proyecto de declaración sobre la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género para el próximo discurso presupuestario del Ministro de Hacienda;
- Visión de la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género del Gobierno del Afganistán;

El proceso presupuestario se asentará sobre una base justa y equitativa y asegurará que los recursos se distribuyen por igual entre todos los ciudadanos (hombres y mujeres). A largo plazo garantizará que la pobreza se ha reducido en el Afganistán y que toda la población vive en paz en el marco de una sociedad justa.

Limitaciones

- El Gobierno tiene una reducida capacidad: la mayoría de las actividades las realizan extranjeros y expertos nacionales en régimen de adscripción (no funcionarios públicos);
- Todos los procesos administrativos son nuevos y la mayoría de los funcionarios públicos no están familiarizados con ellos;
- La buena gobernanza no está firmemente establecida;
- La influencia del Gobierno central es escasa en las provincias;
- El Ministerio de Asuntos de la Mujer no está interesado en abordar "cuestiones técnicas" y es escaso su interés en la formulación de presupuestos o proyectos y en otras esferas analíticas;
- La Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y otros documentos sobre políticas abordan en buena medida las cuestiones de género debido al cabildeo/presión exterior.

Cooperación y asistencia para el desarrollo

191. El Gobierno del Afganistán decidió establecer un sistema para efectuar el seguimiento de las corrientes de asistencia que llegaban al país con objeto de ayudar a la movilización de recursos y a su asignación eficaz entre los sectores y provincias en relación con la preparación de orientaciones presupuestarias para las corrientes de fondos. Para atender a esas necesidades, el Gobierno estableció la base de datos sobre asistencia de los donantes con el apoyo del PNUD, utilizando las mejores prácticas internacionales. Esa base de datos constituye un mecanismo para efectuar el seguimiento de los proyectos de reconstrucción y de ayuda humanitaria que se ejecutan en el Afganistán y para averiguar dónde se están ejecutando, quiénes los financian y qué organización los ejecuta.

192. La base de datos sobre asistencia de los donantes está proyectada para que sirva de apoyo a la ejecución del presupuesto nacional. La base de datos registra todos los proyectos aprobados por el Consejo de Ministros que figuran en el presupuesto nacional y proporciona al Consejo de Ministros información quincenal actualizada sobre el total de los compromisos y desembolsos de los donantes en apoyo de cada programa nacional. Además,

dispone de medios para efectuar el seguimiento del modo en que los compromisos generales contraídos por la comunidad internacional en Tokio en enero de 2002, en Bruselas en marzo de 2003 y en Berlín en marzo de 2004 se han materializado en apoyo de proyectos y programas concretos o del presupuesto de funcionamiento. Además, la base de datos sobre asistencia de los donantes sirve para efectuar el seguimiento de procesos fuera del marco presupuestario nacional, lo que permite que los donantes y el Gobierno determinen qué proporción de la asistencia se utiliza para financiar las prioridades consignadas en el presupuesto nacional y qué proporción queda fuera del presupuesto.

193. La base de datos sobre asistencia de los donantes figura en dari e inglés con objeto de que la información sea de la máxima utilidad para el Gobierno y otros interesados dentro del Afganistán. Puede acceder a la base de datos quienquiera que tenga una conexión de Internet. De todos modos, es un mecanismo complejo y la mayoría de los usuarios comprobarán que pueden obtener toda la información que necesitan recurriendo a los informes preparados de antemano y que se presentan *infra*. Esos informes se presentan por programa, donante, ministerio y provincia. Para que la base de datos sobre asistencia de los donantes resulte útil a los encargados de formular políticas, es esencial que sea lo más exhaustiva y precisa posible. La base de datos se asienta en una estrecha colaboración entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional: los donantes, los organismos de las Naciones Unidas las instituciones financieras internacionales y las ONG.

194. A continuación figura una lista de las corrientes de asistencia recibidas de los donantes en 2005-2006 y destinada a proyectos de derechos humanos.

<i>Código de usuario</i>	<i>Título</i>	<i>Donantes</i>	<i>Organismo de ejecución</i>	<i>Fondos antes de 1385</i>	<i>Fondos en 1385</i>	<i>Fondos en 1386</i>	<i>Necesidades antes de 1385</i>	<i>Necesidades en 1385</i>	<i>Necesidades en 1386</i>
2.1.5 - Derechos humanos, incluido el programa sobre derechos de la mujer									
AFG/0474201	Proyecto sobre inscripción de votantes en el Afganistán	Austria		1,43			85,76		
		Bélgica		0,64					
		Canadá		7,28					
		Dinamarca		2,29					
		Unión Europea		1,44					
		Finlandia		1,02					
		Alemania		1,80					
		Italia	PNUD	5,12					
		Japón		7,80					
		Noruega		1,00					
		Arabia Saudita		0,01					
		Suecia		1,19					
		Suiza		1,41					
		Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido		15,34					
		Estados Unidos		25,94					
AFG/0606101	Servicios generales para la mujer	Departamento de Defensa de los Estados Unidos	Equipo de Reconstrucción Provincial	0,34	0,00	0,00	0,49		
AFG/0626801	Educación en materia de derechos humanos en el marco de la Red Afgana sobre la Sociedad Civil y los Derechos Humanos	Suiza	Red Afgana sobre la Sociedad Civil y los Derechos Humanos	0,07	0,30	0,32	0,07		
AFG/0627001	Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán	Suiza	Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán	0,50	0,00	0,00	1,30	0,80	0,80

<i>Código de usuario</i>	<i>Título</i>	<i>Donantes</i>	<i>Organismo de ejecución</i>	<i>Fondos antes de 1385</i>	<i>Fondos en 1385</i>	<i>Fondos en 1386</i>	<i>Necesidades antes de 1385</i>	<i>Necesidades en 1385</i>	<i>Necesidades en 1386</i>
AFG/0627002	Proyecto nacional de derechos humanos	Suiza	Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán	0,00	0,75	0,75	0,00	0,75	0,75
AFG/0654101	Establecimiento de albergues en dos provincias			0,00			0,00	0,20	
AFG/0654401	Asistencia para promover los derechos de la mujer			0,00			0,00	0,03	0,03
AFG/0677001	Proyecto para incorporar una perspectiva de género	Alemania	GTZ	0,95			0,95		
AFG/0681301	Proyecto sobre el género y la justicia	Dinamarca		0,00	0,40	0,40	1,51	0,65	0,05
		Finlandia		0,00	0,04	0,08			
		Italia	UNIFEM	1,12	0,09				
AFG/0691301	Desarrollo de la capacidad para activistas de los derechos humanos y demás derechos	Dinamarca	Por decidir	0,00	0,32	0,24	0,00	1,06	1,60
AFG/0691301	Desarrollo de la capacidad para activistas de los derechos humanos y demás derechos	Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido	Por decidir	0,00	0,15	0,15	0,00	1,06	1,60
AFG/0691401	Centro Danés para los Derechos Humanos/Red Afgana sobre la Sociedad Civil y los Derechos Humanos	Dinamarca	Por decidir	0,00	0,30		0,00	0,30	
AFG/0692701	Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán	Finlandia	Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán	0,00	1,17		0,00	1,17	
AFG/0700601	Programa de derechos humanos	USAID	PNUD	5,00			1,25	3,75	
AFG/0700901	Iniciativa para promover la sociedad civil afgana	USAID	Órgano internacional de contraparte	2,63	5,89	4,00	2,63	5,89	4,00

<i>Código de usuario</i>	<i>Título</i>	<i>Donantes</i>	<i>Organismo de ejecución</i>	<i>Fondos antes de 1385</i>	<i>Fondos en 1385</i>	<i>Fondos en 1386</i>	<i>Necesidades antes de 1385</i>	<i>Necesidades en 1385</i>	<i>Necesidades en 1386</i>
AFG/0704201	Proyecto de colaboración de ciudad a ciudad	USAID	Asociación Internacional de Administración de Ciudades	0,69	1,15		0,00		
AFG/0704401	Divulgación basada en pequeños medios de comunicación respecto de los comunicadores orales del Afganistán que utilizan tecnología avanzada de bajo costo	USAID	IRI	1,83			0,00		
AFG/0704501	Apoyo a la educación cívica basada en pequeños medios de comunicación respecto de los comunicadores orales del Afganistán	USAID	VFH	3,00			0,00		
AFG/0717501	Las mujeres en el medio empresarial: fomento de un nuevo enfoque en el Afganistán	CE	Observaciones	0,05	0,10	0,10	0,05	0,10	0,19
AFG/0723601	Apoyo a ONG afganas	Finlandia	Observaciones	0,00	0,52	0,52	0,00	0,52	0,52
AFG/0742901	Apoyo al centro del Gobierno	USAID	PNUD	0,00		2,00	0,00		2,00
AFG/0748101	Asesor en incorporación de una perspectiva de género	Japón	Organismo Japonés de Cooperación Internacional	0,00	0,03	0,03	0,00	0,03	0,03

D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional

Evolución de la presentación de informes

195. El proceso de presentación de informes en virtud de tratados de derechos humanos está dando comienzo en el Afganistán después de tres decenios de conflicto. El Afganistán no ha podido cumplir todas sus obligaciones de presentación de informes durante este período como consecuencia de las graves turbulencias políticas, el menoscabo de las estructuras del Estado y su aislamiento de la comunidad internacional.

196. El Afganistán presentó su último informe sobre tratados de derechos humanos en 1992 en relación con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Era el primer informe que presentaba el Afganistán en relación con la Convención. El primer informe del Afganistán en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue presentado en 1984 y fue seguido de un segundo informe en 1991. El Afganistán presentó su primer y único informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1991 y su primer informe sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en 1984. El Afganistán aún no ha presentado ningún informe sobre la Convención sobre los Derechos del Niño.

Obstáculos a la presentación de informes

197. El Afganistán enfrenta varios problemas para la prestación de informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos en el plano nacional. Las estructuras del Gobierno siguen siendo muy débiles a nivel nacional y sobre todo a nivel subnacional. El acceso del Gobierno a datos confiables se ve gravemente menoscabado por la falta de mecanismos de reunión y almacenamiento de datos y por la destrucción de numerosos registros oficiales durante el período de conflicto. Es motivo de especial preocupación la falta de datos confiables y desglosados sobre el censo. El Afganistán no ha podido realizar ningún censo desde 1979 e incluso el de ese año no estaba completo. Al carecerse de datos confiables sobre la población y la demografía, se han visto gravemente menoscabados los esfuerzos de reforma y desarrollo en el Afganistán. Como consecuencia de ello, son escasos los datos estadísticos desglosados correspondientes al proceso de presentación de informes sobre tratados de derechos humanos.

198. El Gobierno del Afganistán está colaborando estrechamente con la comunidad internacional (particularmente por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)) con miras a la realización de un censo en 2008. Hasta que se conozcan los resultados de ese censo, los datos presentados por el Gobierno del Afganistán constituyen una recopilación de las mejores estimaciones basadas en las cifras recogidas por diferentes ministerios, organizaciones internacionales y las evaluaciones nacionales sobre el riesgo y la vulnerabilidad de la Oficina Central de Estadística. Aunque se ha hecho todo lo posible por incluir todos los datos necesarios en el presente documento básico común, se han registrado algunas deficiencias.

199. Llegados a este punto de la transformación experimentada por la historia del Afganistán después del conflicto, la sensibilización, la comprensión y la aceptación respecto de las normas internacionales de derechos humanos se encuentran en una etapa de formación. La aceptación de los principios internacionales de derechos humanos y su armonización con los principios del islam constituye una cuestión controvertida. Los representantes afganos elegidos y los funcionarios públicos tienen un nivel relativamente bajo de sensibilización y de comprensión respecto de las cuestiones de derechos humanos en el Afganistán. En el actual entorno político y de seguridad, se mantiene un endeble

compromiso respecto de los derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos dentro del Gobierno del Afganistán requieren el apoyo resuelto y tangible de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas en particular para que el Afganistán siga avanzando hacia la plena aplicación de las normas de derechos humanos.

El actual proceso de presentación de informes

200. La comunidad internacional está apoyando al Gobierno del Afganistán a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes en virtud de tratados de derechos humanos mediante un proyecto financiado por el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional y gestionado conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el equipo del PNUD en el país. El proyecto se denomina "Desarrollo de la capacidad sostenible a los efectos de la presentación de informes en virtud de tratados de derechos humanos" y está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. El objetivo del proyecto es restablecer la capacidad del Gobierno del Afganistán de informar sobre los seis tratados que ha ratificado, partiendo del presente documento básico común y de un informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

201. En esta etapa inicial, se encuentra en desarrollo el proceso de presentación de informes. La Oficina de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales de la Mujer, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encarga de la coordinación de los informes. Ha establecido una red permanente de coordinadores de derechos humanos en unos 20 ministerios a fin de recoger datos, redactar los informes y hacer referencias cruzadas dentro de ellos. Además, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán cuenta con coordinadores dentro de esa red, que se reúne mensualmente para reunir e intercambiar datos. El proyecto ha incluido varios programas de formación destinados a esos coordinadores en relación con la legislación sobre los derechos humanos, el papel de la presentación de informes en virtud de tratados y aspectos prácticos de la reunión de datos. Lamentablemente, habida cuenta de los problemas generales existentes en la administración pública afgana, la cooperación en apoyo de la presentación de informes en virtud de tratados por conducto de la red de centros de coordinación se encuentra en sus inicios por lo que respecta a lograr resultados eficaces. Es de esperar que, si se mantiene esta red, la coordinación dentro del Gobierno mejorará con el tiempo.

202. Además del fomento de la capacidad y del desarrollo institucional del Gobierno, el proyecto tiene por objeto fomentar la capacidad de la sociedad de participar con el Gobierno en el suministro de información en virtud de tratados. En 2006 y 2007, se organizaron con la debida publicidad y promoción varios cursos de formación para una amplia gama de agentes de la sociedad civil. Ese grupo de representantes de la sociedad civil constituirá un grupo básico a los efectos de participar en un marco institucional permanente de reuniones de mesa redonda entre ONG y el Gobierno durante el proceso de presentación de informes sobre cada tratado y después de haber recibido las observaciones finales de los órganos de supervisión creados en virtud de tratados.

203. Los informes han de ser aprobados por el Consejo de Ministros antes de su presentación a los órganos de supervisión creados en virtud de tratados. En la actualidad los informes preparados en virtud de tratados no son examinados por el legislativo antes de su remisión al Comité.

E. Otra información relacionada con los derechos humanos

Conferencias mundiales

Progresos realizados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

204. En septiembre de 2000, después de la celebración de la Cumbre del Milenio en las Naciones Unidas, en Nueva York, el Afganistán seguía padeciendo a causa de la guerra y, por ello, no pudo participar en la formulación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Durante el tiempo transcurrido desde entonces, el Afganistán, con la ayuda de la comunidad internacional, ha comenzado a recuperarse del prolongado período de violencia y ha realizado importantes avances en el establecimiento de instituciones democráticas, la prestación de servicios públicos básicos a la población y la revitalización de su economía. El Afganistán ha convocado dos *Loyas Jirgas*, ha aprobado una nueva Constitución y celebrado elecciones presidenciales, parlamentarias y a nivel de consejos provinciales. El Gobierno ha desmovilizado a 60.000 ex combatientes y ha comenzado a reintegrarlos, al tiempo que iba constituyendo un ejército profesional y un cuerpo de policía encargados de velar por la seguridad de todos los afganos. Además, el Gobierno ha logrado que más de 4 millones de niños se matriculen en las escuelas y que 4 millones de refugiados regresen a sus hogares.

205. En 2005 el Gobierno presentó un informe sobre los ODM como resultado de la intensa labor realizada por una amplia gama de órganos del Gobierno, con la asistencia de socios de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.

206. A pesar de los importantes progresos logrados desde 2001, el informe muestra que el pueblo afgano tiene aún mucho camino que recorrer. Después de decenios de guerra, el Afganistán es uno de los países más pobres y menos adelantados del mundo. No obstante, el Gobierno se ha comprometido a construir un futuro mejor y a movilizar al máximo posible sus recursos para alcanzar los ODM. Sin embargo, los años de conflicto han agotado los recursos del Afganistán, que requiere que la comunidad internacional se comprometa a contribuir a su desarrollo durante un prolongado período de tiempo. Así pues, con miras al logro de los objetivos consignados en el informe sobre los ODM, el Afganistán recurrirá en gran medida a la colaboración y a las contribuciones de la comunidad internacional. El informe sobre los ODM resultó ser clave para establecer metas para la estrategia nacional de desarrollo. A continuación figura un resumen de las metas "afganizadas" de los ODM.

¿Pueden alcanzarse las metas "afganizadas" de los ODM"?

<i>Objetivos</i>	<i>Metas</i>	<i>¿Podrá alcanzarse la meta?</i>	<i>Situación normativa</i>
Primer objetivo: Erradicar la pobreza extrema y el hambre	Meta 1: Reducir en un 3% al año hasta el año 2020 la proporción de personas con ingresos inferiores a 1 dólar por día	Es posible.	Buena
	Meta 2: Reducir en un 5% al año hasta el año 2020 la proporción de personas que padecen hambre	Es posible.	Buena
Segundo objetivo: Lograr la enseñanza primaria universal	Meta 3: Asegurar que, en 2020, los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria	Es posible.	Buena
Tercer objetivo: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer	Meta 4: Eliminar la disparidad entre los sexos en todos los niveles enseñanza a más tardar en 2020	Es posible.	Deficiente, aunque mejorando
	Meta 5: Reducir la disparidad entre los sexos en las esferas económicas para 2020	Se carece de datos.	Deficiente, aunque mejorando
	Meta 6: Aumentar en un 30% la participación de la mujer en los cargos electivos y por designación a todos los niveles de gobernanza para 2020	Es posible.	Buena
	Meta 7: Reducir en un 50% la disparidad entre los géneros para 2015 y totalmente (un 100%) para 2020	Se carece de datos.	Deficiente, aunque mejorando
Cuarto objetivo: Reducir la mortalidad infantil	Meta 8: Reducir en un 50% entre 2003 y 2015 la tasa de mortalidad de los menores de 5 años y reducirla para 2020 a un tercio de la tasa de 2003	Es posible.	Buena
Quinto objetivo: Mejorar la salud materna	Meta 9: Reducir en un 50% entre 2002 y 2015 la tasa de mortalidad derivada la maternidad y reducirla para 2020 a un 25% de la tasa de 2002	Es posible.	Buena
Sexto objetivo: Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades	Meta 10: Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2020	Se carece de datos.	Buena
	Meta 11: Haber detenido y comenzado a reducir la incidencia de la malaria y otras enfermedades importantes en 2020	Es posible.	Buena

<i>Objetivos</i>	<i>Metas</i>	<i>¿Podrá alcanzarse la meta?</i>	<i>Situación normativa</i>
Séptimo objetivo: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente	Meta 12: Integrar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas del país y poner fin a la pérdida de recursos medioambientales	Se carece de datos.	Deficiente, aunque mejorando
	Meta 13: Reducir a la mitad para 2020 la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y el saneamiento	Es posible.	Buena
	Meta 14: Lograr para 2020 una mejora considerable del nivel de vida de los habitantes de los barrios marginales	Se carece de datos.	Buena
Octavo objetivo: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo	Meta 15: Encarar de manera integral la cuestión del suministro de ayuda externa e influir en él recurriendo a medidas apropiadas que permitan un desarrollo sostenible del Afganistán a largo plazo	Es posible.	Buena
	Meta 16: Desarrollar un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio, incluido el compromiso de lograr la buena gobernanza, el desarrollo y la reducción de la pobreza	Es posible.	Buena
	Meta 17: Elaborar y aplicar estrategias para que los jóvenes encuentren un trabajo digno y productivo	Se carece de datos.	Deficiente, aunque mejorando
	Meta 18: En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo a precios asequibles	Se carece de datos.	Deficiente, aunque mejorando
	Meta 19: En cooperación con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de la información y las comunicaciones	Es posible.	Buena
	Meta 20: Reformar y profesionalizar el ejército nacional afgano para 2010	Es posible.	Buena
Noveno objetivo: Mejorar la seguridad	Meta 21: Reducir el uso indebido de armas y reducir la proporción de armas poseídas ilegalmente para 2010	Es posible.	Buena
	Meta 22: Reformar, reestructurar y profesionalizar la policía nacional afgana para 2010	Es posible.	Buena

<i>Objetivos</i>	<i>Metas</i>	<i>¿Podrá alcanzarse la meta?</i>	<i>Situación normativa</i>
	Meta 23: Destruir para 2013 todas las minas antipersonal colocadas y para 2015 todos los demás contaminantes explosivos	Es posible.	Buena
	Meta 24: Destruir para 2007 todas las minas antipersonal almacenadas y para 2020 todas las demás existencias de explosivos abandonados o no deseados	Es posible.	Buena
	Meta 25: Reducir a menos de un 5% para 2015 la contribución del opio al total (lícito e ilícito) del PIB y a menos de un 1% para 2020	Es posible.	Buena

Escala de valoración:	Es probable:	Muy buena
	Es posible:	Buena
	Es improbable:	Deficiente, aunque mejorando
	Se carece de datos:	Deficiente

207. En el anexo IV del presente informe figura un resumen del informe del Afganistán sobre los ODM correspondiente a 2005, en el que se da cuenta de la situación existente, los logros y las metas de cada uno de los ocho objetivos.

Otras conferencias mundiales a las que ha asistido el Afganistán

1. 29º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, Jartum, 2002.
2. 30º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, Teherán, 2003.
3. Décima Reunión de la Conferencia Islámica en la Cumbre, Malasia, 2003.
4. 31º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, Estambul, 2004.
5. 32º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, Sanaa, 2005.
6. 33º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, Bakú, 2006.
7. Tercer Seminario Regional para las autoridades nacionales de los Estados partes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en Asia central (29 a 31 de agosto de 2005) y curso de formación para las autoridades nacionales del Afganistán y Tayikistán (1º y 2 de septiembre de 2005) en Tayikistán.
8. Tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, con la participación de la delegación de alto nivel (Vicepresidente) de la República Islámica del Afganistán (5 y 8 de diciembre de 2005), Makkah Al-Mukarramah (Reino de la Arabia Saudita).
9. Segunda reunión del Foro de acción nacional para promover la migración en condiciones de seguridad (25 y 26 de enero de 2006), Katmandú (Nepal).
10. Curso práctico sobre gestión del empleo en el extranjero y migración laboral (8 a 10 de marzo de 2005), Teherán (República Islámica de Irán).
11. Conferencia regional (foro para examinar la importancia, los beneficios y la situación de la labor de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la región de Asia central), 6 a 8 de junio de 2005, Ashgabat (Turkmenistán).
12. Consulta regional de Asia meridional sobre el estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, 19 a 21 de mayo de 2005, Islamabad (Pakistán).
13. Primer seminario sobre la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Asia y el Pacífico, 12 a 14 de julio de 2006, Beijing (China).
14. Cuarto Seminario Regional para las autoridades nacionales de los Estados partes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en Asia central sobre la aplicación en la práctica de la Convención sobre las Armas Químicas, 27 a 29 de septiembre de 2006, Chok-Tal (Kirguistán).
15. Seminario sobre la lucha contra el terrorismo, Turquía, 2007.
16. Conferencia sobre reclutamiento islámico en Europa, Georgia, 2007.

17. Segundo seminario regional de los Estados miembros en la Convención de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, Tayikistán, septiembre de 2006.
18. Seminario sobre gestión de desechos para expertos de Asia meridional, septiembre de 2006.
19. Declaración de Malé sobre el control y la prevención de la contaminación del aire y sus posibles efectos transfronterizos para Asia meridional.
20. Conferencia sobre la conservación internacional en caso de conflicto, 2006.
21. Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB), 2006.
22. Conferencia sobre el Parque de la Paz Transfronteriza, 2006.
23. Seminario sobre el fomento de la capacidad con miras a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
24. Seminario regional sobre la ordenación sostenible.
25. Fomento de la capacidad con miras a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
26. Instrumentos jurídicamente no vinculantes sobre todos los tipos de bosque.
27. Cuarta Conferencia Mundial sobre la gripe aviar y la preparación para la pandemia humana y la conferencia sobre promesas de contribuciones.
28. Primera reunión gubernamental sobre la calidad del aire urbano en Asia.
29. Gestión de los recursos hídricos en los países islámicos, 2007.
30. Conferencia y reuniones de la Comisión Tripartita de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
31. Seminario sobre la formulación del programa de cooperación técnica para el Afganistán para 2007-2008.
32. Quinto período ordinario de sesiones de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
33. Conferencia sobre la lucha contra el tráfico de drogas, 2005.
34. Cuarta reunión de la Comisión Técnica Intergubernamental, 2004.
35. 48ª Conferencia Internacional de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
36. Pacto de París, 2003, 2004, 2005 y 2006.

III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos

No discriminación

208. Los principios de la no discriminación y de la igualdad ante la ley están consagrados en la Constitución de 2004, en cuyo artículo 6 se dispone lo siguiente:

"El Estado creará una sociedad próspera y progresiva basada en la justicia social, el respeto a la dignidad humana, la protección de los hechos humanos y la democracia con el

fin de garantizar la unidad nacional y la igualdad entre todos los grupos étnicos y tribus y de establecer un desarrollo equilibrado en todas las zonas del país."

Además, en el artículo 22 dispone lo siguiente:

"Queda prohibido todo tipo de discriminación y de distinción entre los ciudadanos del Afganistán. Estos, independientemente de que sean hombres o mujeres, tienen los mismos derechos y obligaciones ante la ley."

209. En su aplicación a los refugiados, el principio figura también en el Decreto N° 297 del Presidente de la Administración Provisional Afgana sobre el regreso de los refugiados en condiciones de dignidad, en cuyo artículo 1 se dispone lo siguiente:

"Los nacionales afganos que se vieron obligados a abandonar el país y se refugiaron en el Irán, el Pakistán y otros países y que deseen regresar serán acogidos calurosamente sin ningún tipo de intimidación ni de discriminación."

En el artículo 2 se dispone, además, que:

"Quienes regresen no serán objeto de hostigamiento, intimidación, discriminación ni persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, opinión política o género y serán protegidos por el Estado."

Por otra parte, en el artículo 6 se establece lo siguiente:

"Se garantizarán a todas las personas que regresen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales de que disfruten los demás ciudadanos."

Medidas especiales para grupos vulnerables

Empoderamiento de la mujer

210. La reconstrucción y el desarrollo del Afganistán exigen la plena participación de las mujeres afganas en la vida política, social, cultural y económica. Sin embargo, la situación de las afganas es de las peores del mundo en lo concerniente a la salud, la pobreza, la privación de derechos, la protección contra la violencia, la educación, la alfabetización y la participación pública. La mala situación en cada una de esas esferas está interrelacionada, razón por la que han de abordarse todas ellas. Desde 2001-2002 se han realizado progresos por lo que respecta a la mejora de la situación de la mujer. La Constitución garantiza la no discriminación y la igualdad de la mujer y el hombre, reserva a las mujeres el 25% de los escaños de la Asamblea Nacional, se compromete a que se fomenten programas de educación y de atención de la salud para la mujer y garantiza los derechos de las mujeres vulnerables. Las mujeres representaron el 44% de los electores inscritos en las elecciones presidenciales. Las tasas de matriculación escolar de las niñas han aumentado considerablemente. No obstante, las afganas registran uno de los valores más bajos del mundo por lo que respecta al índice de desarrollo en relación con el género, que combina la esperanza de vida, el rendimiento escolar y el nivel de vida. Siguen existiendo diferencias generalizadas entre los sexos por lo que respecta a la salud, la educación, el acceso a los recursos y el control sobre ellos, las oportunidades económicas, la justicia y la participación política. El Gobierno del Afganistán ya ha señalado metas concretas para la mujer en esas esferas como parte de su compromiso respecto de los ODM. El Afganistán ha de aprovechar los progresos realizados en los últimos años e incrementar sus esfuerzos para materializar la igualdad entre los sexos. Un desarrollo que tenga en cuenta el género contribuirá a la reconstrucción del país, al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza.

211. Los objetivos del Gobierno son eliminar la discriminación contra la mujer, desarrollar su capital humano y garantizar sus funciones directivas a fin de lograr su plena participación en condiciones de igualdad en todos los aspectos de la vida. El Gobierno del Afganistán ha establecido un marco estratégico de referencia de carácter quinquenal. A finales de 2010 se estará ejecutando cabalmente el Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán; además, de conformidad con los ODM, se reforzará la participación de la mujer en todas las instituciones de gobernanza afganas, incluidos los cargos electivos y por designación y la administración pública. El Plan de Acción figura en el anexo V.

212. A los efectos del cumplimiento del mandato constitucional respecto de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, la estrategia principal del Gobierno será la incorporación de una perspectiva de género. La participación de la mujer en todos los niveles de la formulación de políticas y de la adopción de decisiones es un componente de la incorporación de una perspectiva de género. Dicha incorporación estará respaldada por una campaña de sensibilización pública y de promoción destinada a lograr que la población apoye la idea de la igualdad entre los sexos como importante contribución al desarrollo del país. Para reducir las disparidades entre los sexos, el Gobierno también es partidario de la adopción de medidas positivas que promuevan políticas y la asignación de recursos para programas destinados concretamente a la mujer. Las esferas prioritarias son la educación de la mujer, su salud reproductiva, su empoderamiento económico, su acceso a la justicia y su participación política. Cada órgano de la administración está obligado a incorporar consideraciones de género en sus actividades y a establecer claros puntos de referencia e indicadores para medir los logros.

213. El Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene atribuida la responsabilidad global de dirigir y coordinar las actividades del Gobierno para promover el papel de la mujer. Se ha encargado al Ministerio que garantice que las políticas y los programas se examinan desde una perspectiva de género. El Ministerio preside las reuniones del Grupo Consultivo sobre el Género; además, se han designado coordinadores sobre el género en otros ministerios para que actúen de enlace con el Ministerio de Asuntos de la Mujer en relación con cuestiones y políticas que afecten a las mujeres. Esos coordinadores sobre el género también se encargan de prestar apoyo a las actividades de incorporación de una perspectiva de género en sus respectivos ministerios. Por otra parte, se han creado departamentos de la mujer en la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y el Ministerio de Relaciones Exteriores para que se ocupen de las cuestiones y los programas sobre el género en sus respectivos ámbitos. Se establecerá en todos los ministerios un grupo de trabajo sobre el género para que colabore con el Ministerio de Asuntos de la Mujer en la incorporación de una perspectiva de género. El Ministro de Asuntos de la Mujer ha desempeñado un papel activo en la reforma legislativa y proporciona asesoramiento especializado sobre las cuestiones jurídicas que afectan a los derechos de la mujer. Se prestará apoyo a esa oficina para que refuerce su funcionamiento. Sus relaciones con el Ministerio de Asuntos de la Mujer se precisarán más y se reforzarán. A los efectos de la incorporación de una perspectiva de género en su labor estadística, el Gobierno ha establecido, además, un grupo de trabajo oficioso interministerial sobre el género y la estadística.

214. La promoción de la igualdad entre los sexos y la protección de los derechos de la mujer no son solo responsabilidad de todos los organismos del Gobierno, sino también de la sociedad civil, el sector privado y los ciudadanos a título individual. El Gobierno reforzará sus relaciones con el sector privado a fin de que mejoren las oportunidades económicas de la mujer. Las organizaciones de la sociedad civil seguirán siendo socios clave en la promoción del papel de la mujer. El Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene previsto establecer un sistema de gestión de la incorporación de la perspectiva de género a cargo de múltiples interesados que sirva de mecanismo para supervisar las medidas del Gobierno en relación con los intereses de la mujer, así como los cambios en las vidas y la

situación de las mujeres. Al igual que las mujeres están representadas en la Asamblea Nacional, también se integrarán en todos los órganos representativos para supervisar las inversiones en igualdad entre los sexos en todos los programas del Gobierno.

215. A comienzos de 2007 se ultimó un Plan de Acción decenal para la mujer en apoyo de la incorporación de una perspectiva de género. Cada ministerio establecerá una dependencia para facilitar la supervisión de su ejecución. Se hará especial hincapié en la supervisión de los objetivos y metas de los ODM relacionados con el género. Mejorará considerablemente la capacidad del Ministerio de Asuntos de la Mujer con objeto de que pueda coordinar el Plan de Acción para la mujer, prestar asistencia técnica e impartir formación sobre el género a los diferentes ministerios y supervisar la ejecución en general. El Ministerio reforzará sus mecanismos y su capacidad de incorporación de una perspectiva de género, particularmente como recurso técnico para los ministerios. Su mandato de supervisión, sobre todo respecto de los ODM, también se ampliará y se reconocerá a nivel interministerial. Además, el Gobierno está considerando la posibilidad de reforzar las oficinas provinciales del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el papel de los coordinadores sobre el género en los diferentes ministerios. Por otra parte, la incorporación de una perspectiva de género exigirá que todos los ministerios se ocupen de las cuestiones de género en consulta con el Ministerio de Asuntos de la Mujer.

216. El Plan de Acción Nacional se concentra en la promoción de las funciones directivas de la mujer, el fomento de la capacidad respecto del análisis de género y la situación de las mujeres que viven en la pobreza; las comunicaciones; la negociación y la defensa de los intereses de la mujer; la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género; la formulación de recomendaciones normativas; la planificación; y la supervisión. El Gobierno pondrá en marcha programas para garantizar la participación de la mujer en todos los órganos representativos y de ese modo supervisar la observancia de la igualdad entre los sexos. El fomento de la capacidad incluirá una intensa labor para mejorar la reunión y utilización de datos desglosados por sexo que se incluirán en las políticas, la planificación y los estudios experimentales a los efectos de abordar las disparidades entre los sexos en la educación, la salud y otras esferas prioritarias. Los datos desglosados por sexo son importantes para documentar la participación de las mujeres y los hombres en los procesos de adopción de decisiones y para permitir la supervisión de los beneficios obtenidos mediante las intervenciones e inversiones. Los datos reunidos sobre la contribución de la mujer a la economía deberían consignarse en las cuentas nacionales del Estado.

217. Las iniciativas del Gobierno serán incorporadas por el Ministerio de Asuntos de la Mujer a una campaña nacional de promoción con el fin de que se conozcan mejor las funciones de la mujer y obtener apoyo de los ciudadanos del país. En asociación con los colaboradores para el desarrollo, los ulemas y dirigentes espirituales, los medios de comunicación y la sociedad civil, la campaña se concentrará en la salud reproductiva, la importancia de la educación de las niñas, la violencia constante contra la mujer, la pobreza y los efectos del matrimonio precoz.

218. Para reducir las disparidades entre los sexos, el Gobierno también respalda las medidas positivas que se centran en las políticas y la asignación de recursos para programas concretos para la mujer. A continuación se destacan algunas de las principales prioridades:

a) Mejorar el acceso de la mujer a los servicios de salud, en particular los servicios de salud reproductiva. El Gobierno incrementará el número de trabajadoras especializadas en el sector de la salud, principalmente en las zonas rurales, a fin de reducir al mínimo los obstáculos sociales y culturales con que tropieza el acceso a tales servicios. Además, el Gobierno elevará el grado de sensibilización de los hombres y mujeres respecto de la salud reproductiva y los derechos reproductivos, adoptará medidas para incrementar la sensibilización acerca de las cuestiones de género entre el personal médico, lo que incluye

la concienciación sobre la violencia contra la mujer, y se esforzará por incorporar las cuestiones que afectan a la mujer a la prestación de los servicios de salud.

b) Aumentar las tasas de matriculación y de retención de las niñas en los niveles primario y secundario de la enseñanza. Habida cuenta de la escasez de mujeres con cierto nivel de instrucción que puedan utilizarse como recursos humanos, de los efectos de la alfabetización en el bienestar general y de los constantes obstáculos con que tropiezan las niñas para acceder a los niveles superiores de la enseñanza, el Gobierno establecerá programas de enseñanza no académica y acelerada, haciendo especial hincapié en las niñas y las mujeres casadas. Además, organizará una campaña nacional de alfabetización para las mujeres. Se incrementará el número de maestras y se construirán más instalaciones educativas para niñas. El Gobierno preparará planes de estudio y programas de formación de maestros que tengan en cuenta las cuestiones de género. Además, se determinarán y pondrán en práctica diferentes modos de hacer frente a otros obstáculos con que tropieza el acceso de la mujer a la educación, como la seguridad y el transporte. Ello debe contar con el apoyo de recursos adecuados para construir escuelas que sean seguras y estén próximas a los núcleos de viviendas.

c) Promover el empoderamiento económico de la mujer. La mujer desempeña un importante papel en muchas actividades económicas, sobre todo en los sectores agrícola y ganadero. Sin embargo, el trabajo que realiza la mujer en el marco de esas y otras actividades económicas sigue encuadrándose dentro del sector no estructurado y, por ello, no se monetiza su contribución invisible, aunque esencial, para las economías de los hogares. El Gobierno abordará los obstáculos con que tropieza la plena participación de la mujer en la economía y el aumento de su productividad. Prestará asistencia a las mujeres facilitándoles el acceso al capital, la comercialización y el desarrollo de las aptitudes profesionales. Aunque hay grandes diferencias regionales, las mujeres se encuentran en una situación desfavorecida por lo que respecta a la seguridad de la tenencia y la seguridad de otros activos sociales y económicos. El Gobierno velará por que, como parte de un enfoque orientado a la demanda y basado en la comunidad, se haga especial hincapié en la mujer en relación con la prestación de servicios de extensión, la capacitación y la ampliación de las oportunidades de comercialización. En el marco de la ejecución de programas de microcrédito, el Gobierno seguirá prestando particular atención a la mujer con el fin de ampliar el número de mujeres beneficiarias por comparación con el de hombres y fomentar mecanismos de ahorro en grupo.

d) Abordar la cuestión de las mujeres vulnerables. Hay muchas viudas y otros hogares encabezados por mujeres con un apoyo nulo o insuficiente. Es motivo de honda preocupación el hecho de que esa población sea una de las que tienen más posibilidades de vivir en una situación de extrema pobreza. El Gobierno se ha comprometido a hacer frente a las dificultades de las mujeres más pobres y más vulnerables impartiendoles formación especializada, ayudándoles a buscar una colocación, adoptando medidas enérgicas para que se respeten sus derechos y realizando consignaciones para ellas en los planes de protección y bienestar sociales.

e) Mejorar los derechos de la mujer y su participación política. El Gobierno considera prioritario incrementar la representación de la mujer en los cargos directivos, normativos y que entrañan la adopción de decisiones. El Gobierno intensificará las reformas jurídicas para tener en cuenta la igualdad entre los sexos, en consonancia con la nueva Constitución; garantizará la puesta en práctica de las reformas legislativas, particularmente en lo referente a la familia, las sucesiones y los derechos reales; erradicará todas las formas de violencia contra la mujer; promoverá la difusión de las leyes; y mejorará el acceso a los servicios jurídicos, particularmente en el caso de los pobres y analfabetos. La formación en derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, se

incorporará al sistema escolar. Se impartirá formación sobre el género y los derechos de la mujer a los agentes de policía y los miembros del sistema judicial y penal.

f) Mejorar el acceso de la mujer a la representación comunitaria, particularmente mediante el Programa de Solidaridad Nacional. El Gobierno seguirá esforzándose por incrementar la participación de la mujer en el proceso político, alentará esa participación y establecerá incentivos al respecto y para incrementar su participación en los cargos de responsabilidad.

g) El Gobierno adoptará una política de acción afirmativa dentro del programa de reforma de la administración pública. El objetivo del Gobierno es incluir metas cuantitativas específicas y con plazos a fin de lograr mayores tasas de participación de la mujer a todos niveles. Ello se verá respaldado por programas específicos de formación para mujeres que ya trabajen en la administración pública y por una contratación dinámica de mujeres en diferentes cargos directivos y técnicos.

Protección social

219. La protección social abarca un conjunto de políticas e intervenciones públicas que ayudarían a la sociedad afgana a gestionar mejor el riesgo a nivel de la persona, el hogar y la comunidad y a prestar apoyo a los críticamente pobres y vulnerables. Históricamente, han existido diferentes formas de protección social en el marco de sistemas comunitarios y de patrocinio. Sin embargo, los dos decenios de guerra civil han llevado al límite los sistemas no oficiales tradicionales de apoyo e incrementado el número de personas dependientes en la sociedad. Es urgente proteger a quienes se encuentran fuera de las redes sociales existentes. El Gobierno ha de establecer una política adecuada de protección social que sirva para prestar especial asistencia a los grupos más vulnerables. El bajo nivel de protección social suele coincidir con bajos niveles de ingresos y de productividad, en tanto que el crecimiento económico global no siempre entraña actividades de atención y de previsión en pro de todos los grupos de la sociedad. Al margen de los programas usuales de desarrollo rural, se requieren inversiones especialmente dirigidas a quienes viven por debajo del umbral de la pobreza y a quienes no obtienen ningún beneficio de los grupos comunitarios y de autoayuda, así como a las colectividades que viven en zonas alejadas. De conformidad con los ODM, el Gobierno se ha comprometido a hacer disminuir en un 3% anual la proporción de personas con ingresos inferiores a 1 dólar diario y a hacer disminuir en un 5% anual la proporción de personas que padecen hambre.

220. El objetivo del Gobierno es incrementar las capacidades, las oportunidades y la seguridad de los afganos extremadamente pobres y vulnerables mediante un proceso de empoderamiento económico a fin de reducir la pobreza y aumentar la capacidad de valerse de medios propios. El objetivo respecto del sector de la protección social se alcanzará mediante cinco mecanismos interrelacionados y que se respaldan entre sí.

221. Dentro de la política de protección social, se adoptarán medidas clave que incluirán la determinación de una línea nacional de la pobreza, la prestación de especial atención a la lucha contra la discriminación basada en el género y la incorporación efectiva de los niños y de los ancianos en los programas. Habida cuenta de lo limitados que son los recursos y la capacidad del Gobierno, el Estado dará prioridad a las consignaciones y los servicios para los más vulnerables dentro de los grupos beneficiarios y se propondrá como objetivo generar actividades de autoayuda dentro de la sociedad a largo plazo. El Gobierno establecerá un mecanismo nacional de respuesta rápida humanitaria y en casos de desastre. Se pondrán en marcha un proceso general de registro y una base de datos para supervisar la situación de las personas con discapacidad física y mental. Mediante un programa de acción afirmativa se conseguirá que 10.000 personas con discapacidad participen en el programa

nacional de fomento de los conocimientos especializados. Ese programa abarcará asimismo a 100.000 jóvenes desempleados y soldados desmovilizados y servirá para impartir capacitación en técnicas requeridas por el mercado.

222. Se hace especial hincapié en las mujeres vulnerables: el número de mujeres crónicamente pobres se reducirá en un 20% en los próximos cinco años. Por último, el Gobierno se esforzará por lograr que concluyan el regreso voluntario y la reintegración de todos los refugiados procedentes de los países vecinos.

Marco estratégico de referencia quinquenal

1. Para finales de 2010, de conformidad con los ODM, la proporción de personas que viven con menos de 1 dólar diario habrá disminuido en un 3% anual y la promoción de personas que padecen hambre habrá disminuido en un 5% anual.
2. Para finales de 2010, estará establecido un eficaz sistema de preparación y respuesta en casos de desastre.

Programa 1

Respuesta humanitaria y en casos de desastre

223. Un sistema institucionalizado de respuesta en casos de desastre constituye la forma primaria de protección para los afganos. Les ayuda a alcanzar un nivel básico de seguridad física y mejora su capacidad para encontrar medios de subsistencia sostenibles. El Gobierno establecerá un sistema nacional de preparación y respuesta en casos de desastre que sirva para hacer frente con eficacia a los desastres que se desencadenen lenta y rápidamente en todo el país por causas naturales o generadas por el hombre. El Gobierno considerará la posibilidad de establecer una reserva nacional en materia de seguridad alimentaria con el fin de contribuir al depósito preventivo de alimentos y otro tipo de asistencia de emergencia, a los efectos de utilizar y asignar eficazmente la ayuda alimentaria, y establecerá procedimientos destinados por su propia índole a determinados beneficiarios y que reduzcan al mínimo los errores de exclusión, al tiempo que se concentrará en desarrollar medios de generación de empleo por conducto de las obras públicas. Las actividades de comunicación y difusión constituirán mecanismos clave de preparación para los casos de desastre y el Gobierno adoptará medidas con objeto de que la información sobre los desastres y, en particular, los sistemas de información de alerta temprana, se difunda universalmente en las *shuras*, los distritos, las provincias y el Estado. Además, es necesario integrar la información en todas las disciplinas, organizaciones y regiones geográficas. La Comisión Nacional de Preparación, Gestión y Respuesta en Casos de Desastre se encarga de la coordinación global de las nuevas iniciativas, lo que incluye el establecimiento de sistemas nacionales de alerta temprana, estrechamente coordinados con estudios estructurados, como la evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad. Además, la Comisión se encarga, con el apoyo de la comunidad internacional, de la coordinación nacional de la ayuda internacional (alimentaria y no alimentaria) durante los desastres.

Programa 2

Apoyo a las mujeres vulnerables

224. Para finales de 2010, el número de hogares crónicamente pobres encabezados por mujeres se reducirá en un 20% y sus tasas de empleo se incrementarán en un 20%. Las políticas y los proyectos en pro de las mujeres vulnerables servirán para integrarlas mejor dentro de la estructura de la sociedad principalmente mediante un proceso de empoderamiento económico. El objetivo del Gobierno es eliminar la discriminación contra las mujeres en el Afganistán, particularmente en el caso de las crónicamente pobres,

desarrollar la capacidad de las mujeres y garantizarles una función directiva y la igualdad de participación en todos los aspectos del desarrollo nacional. La incorporación de una perspectiva de género es la estrategia fundamental del Gobierno a los efectos de alcanzar sus objetivos en materia de igualdad entre los sexos. La promoción del adelanto de la mujer es una obligación compartida dentro del Gobierno, y todos los sectores, instituciones y particulares tienen la responsabilidad colectiva de incluir a la mujer o las cuestiones de género en todos los aspectos de la labor del Gobierno, que abarcan desde las políticas a los presupuestos, programas, proyectos, servicios y actividades, incluyendo la contratación, la capacitación, la promoción y la asignación de beneficios y oportunidades. Se institucionalizarán medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de la mujer a todos los niveles de la formulación de políticas y la adopción de decisiones. Además de garantizar que las mujeres estén numéricamente representadas en el Gobierno, se crearán oportunidades para que desarrollen sus dotes de mando. La participación real de la mujer y su desempeño de funciones directivas constituyen un componente esencial de la incorporación de una perspectiva de género; mediante este programa, se intentará contar con figuras políticas locales que promuevan su ejecución.

Programa 3

Apoyo a los jóvenes desempleados y los soldados desmovilizados

225. Para finales de 2010, se incrementarán las oportunidades de empleo de los jóvenes y los soldados desmovilizados mediante programas especiales. La inclusión de los jóvenes y de los soldados desmovilizados en el sector estructurado de la economía resulta esencial para el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación social y económica; su consecución se acelerará si las personas con buena salud pueden encontrar un empleo y sostenerse a sí mismas como miembros productivos de la sociedad. El objetivo de este programa consistirá en mejorar la productividad de los jóvenes desempleados y de los desmovilizados mediante el proceso de desarme, desmovilización y rehabilitación y el desmantelamiento de los grupos armados ilegales como contribución a una mayor integración social, al tiempo que se reduce al mínimo la delincuencia y mejora la productividad nacional. Aunque el Gobierno aún tiene que formular una política expresa en apoyo del desarrollo propiamente dicho de la juventud, sus políticas estarán encaminadas a respaldar el fomento de la capacidad, la ampliación de los conocimientos y la promoción de las aptitudes de los jóvenes a los efectos de su participación en la reconstrucción y la rehabilitación del Afganistán. El Gobierno establecerá un centro de empleo para jóvenes y defenderá los derechos científicos, culturales y artísticos de los jóvenes innovadores. El Gobierno considerará la posibilidad de formular una política nacional de desarrollo de la juventud y mejorará las actividades de coordinación entre sus departamentos. Además, coordinará las actividades que realizan las fundaciones civiles, las ONG y las organizaciones internacionales a fin de incluir los problemas que enfrenta la juventud en otros programas nacionales clave.

Programa 4

Apoyo a las personas con discapacidad

226. Para finales de 2010, se incrementará la asistencia que se presta para atender a las necesidades especiales de todas las personas con discapacidad, lo que incluye su integración en la sociedad mediante oportunidades educativas y tendientes a la obtención de un empleo remunerado.

227. Las personas con discapacidad constituyen tal vez el grupo más vulnerable que requiere protección social; las consignaciones iniciales del Estado contribuirán en gran medida a su inclusión en el entorno social y económico general de la sociedad afgana. Este programa se propone crear una sociedad sin barreras para todos, basada en los principios de la participación, la integración y la igualdad de oportunidades, tal como los definen

Naciones Unidas. Con ello, el Gobierno asigna prioridad al hecho de dotar de medios a las personas con discapacidad para que lleven una vida autónoma merced a la eliminación de las barreras que les disuaden de participar cabalmente en la sociedad. La ampliación del alcance de las discapacidades a las que se da prioridad, para incluir no solo la discapacidad causada por la guerra, constituye una tarea esencial que hay que acometer; así, se hará también hincapié en otros grupos de personas con discapacidad, al tiempo que se seguirá rindiendo homenaje a las personas incapacitadas a causa de la guerra por los sacrificios que han realizado por el Afganistán. Los programas de detección temprana, prevención y rehabilitación son esenciales para que tenga éxito la política de salud del Gobierno en favor de las personas con discapacidad. El Ministerio de Salud Pública considerará la posibilidad de formular una política y una estrategia encaminadas al pronto seguimiento de los problemas físicos, visuales, auditivos y mentales. Se impartirá formación al personal médico y educativo de primera línea para que lleve registros precisos sobre los niños con discapacidad y los niños en situación de riesgo desde el nacimiento.

Programa 5 Refugiados y personas que regresan

228. Para finales de 2010, se prestará asistencia para la rehabilitación y la integración en sus comunidades locales a todos los refugiados que hayan optado por regresar y a los desplazados internos. Su integración será respaldada por programas nacionales de desarrollo, particularmente en esferas clave relacionadas con el regreso.

229. El regreso voluntario y la reintegración cabales de todos los refugiados afganos es una prioridad para el Gobierno. Para que la reintegración resulte eficaz, es preciso que haya oportunidades económicas en el Afganistán. El Gobierno está adoptando medidas con miras al regreso del resto de los refugiados y de la normalización de su situación jurídica; además, está negociando acuerdos a largo plazo con países vecinos en relación con el número y la situación de los afganos que tienen la consideración de migrantes económicos y sigue prestando apoyo a los desplazados internos y a su debida integración. Se está formulando una estrategia para el regreso de los refugiados en el marco de los actuales acuerdos tripartitos sobre la repatriación voluntaria concertados con el Pakistán y con la República Islámica del Irán. Para abordar las preocupaciones resultantes de la reciente clausura de campamentos por motivos de seguridad, esa situación será examinada detenidamente a ambos lados de la frontera en lo concerniente a la futura planificación de clausuras y se está procediendo a la consolidación, el levantamiento de mapas y al análisis de los campamentos y asentamientos con claros criterios de evaluación (por ejemplo, teniendo en cuenta la seguridad y las posibilidades de regreso y de valerse por medios propios), si bien en todos los casos de clausura, consolidación y desalojo se debe respetar el carácter voluntario del regreso. El Gobierno presionará a la República Islámica del Irán para que regularice la migración procedente del Afganistán en el marco del programa de repatriación. Los conocimientos técnicos de organismos tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OIM se utilizarán para ampliar la capacidad del Gobierno de abordar la migración económica y de otra índole y de distinguirla del regreso de refugiados. Asimismo es necesario adoptar un enfoque para proteger a los grupos existentes de refugiados afganos. Hay ciertas cuestiones que siguen sin resolverse, como el reconocimiento de los certificados de estudios; por lo demás, el Gobierno sigue dispuesto a proporcionar protección jurídica a las personas que regresan. El Gobierno celebrará conversaciones con las autoridades iraníes en relación con la renovación de la documentación de los afganos inscritos, los mecanismos de detección para los casos de deportación y el acceso permanente a los servicios sociales. El Gobierno intentará que se regularice la estancia temporal de los afganos por considerarla un primer paso importante para la adopción de ulteriores medidas de ordenación. Un importante objetivo será lograr

que tales medidas se hagan verdaderamente eco de las necesidades de protección de la población afgana ya asentada y de los recién llegados.

Derecho a un recurso efectivo

230. La Constitución de 2004 reitera ese derecho recogido en el derecho internacional al disponer en su artículo 51 que quien sufra algún daño a causa de la actuación del Gobierno tendrá derecho a una indemnización si recurre a los tribunales. El derecho a un recurso efectivo también figura en el artículo 45 del Código Civil del Afganistán, que dispone que las víctimas de violaciones tienen derecho a poner fin a las violaciones y a reclamar una indemnización. El artículo 58 de la Constitución de 2004 reconoce el derecho a interponer una denuncia ante la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán en caso de violación de los derechos humanos como parte del derecho a un recurso efectivo con arreglo a la legislación nacional del Afganistán. Además, autoriza a la Comisión a prestar asistencia para la defensa de los derechos del denunciante.

231. El artículo 122 de la Constitución dispone lo siguiente:

"Ninguna ley permitirá, bajo ninguna circunstancia, que una causa o zona quede excluida de la competencia del órgano judicial que se define en el presente capítulo y no sea sometida a otra autoridad, de manera que se garantice el acceso a un recurso judicial."

Además de la Constitución, el Código Civil del Afganistán dispone en su artículo 45 que "la persona cuyos derechos hayan sido infringidos podrá exigir que se ponga fin a esa violación y que se le indemnice por el daño causado".

232. No obstante, tal como se ha indicado en otras secciones del presente informe relacionadas con el sector de la justicia, la situación real por lo que se refiere al acceso a la justicia y a los recursos efectivos dista mucho de ser adecuada. Hasta la formulación por el Gobierno, en agosto de 2005, de su estrategia decenal de reforma de la justicia, titulada "Justicia para todos", los progresos alcanzados en materia de reforma del sector de la justicia fueron fragmentarios durante el período del Acuerdo de Bonn (2002-2005) y adolecieron de una coordinación insuficiente. Se ha establecido un Grupo Consultivo sobre el Sector de la Justicia en apoyo de la estrategia "Justicia para todos", que abarca a todos los donantes clave, los organismos de Naciones Unidas y los órganos del Gobierno. Este ha señalado que las cuestiones siguientes requieren una atención urgente y un apoyo coordinado de la comunidad de donantes:

a) El Afganistán necesita una planificación estratégica global en el sector de la justicia mediante la mejora de la coordinación entre las instituciones claves del sector: el Ministro de Justicia, el Tribunal Supremo y la Fiscalía General.

b) Los donantes deben cesar de recurrir a iniciativas unilaterales en apoyo del sector la justicia y preparar programas en consonancia con el Programa de reforma del sector la justicia, elaborado por el Gobierno.

c) El Tribunal Supremo, en su calidad de tribunal constitucional de apelación, ha de desempeñar un papel clave en la reforma de la justicia y ha de tener completa su plantilla, integrada por nueve especialistas en derecho independientes y bien remunerados.

d) La capacidad del Departamento Jurídico del Ministerio de Justicia ha de reforzarse para evitar prolongados retrasos en la aplicación de importante legislación. Su personal necesita equipo de capacitación e instalaciones de investigación. Durante la etapa de redacción de los proyectos deben celebrarse consultas públicas y ha de procederse con transparencia.

e) La formación inicial y continua de los jueces y fiscales ha de unificarse y mejorarse y ha de ser sostenible. Los cursillos especiales no pueden producir ni han producido resultados coherentes.

f) La educación jurídica básica de los nuevos integrantes de la profesión judicial ha de mejorar mediante un plan de estudios universal, un mayor nivel de formación de los profesores de derecho y un mayor acceso al material jurídico.

g) Ha de proseguir la labor de recopilación del derecho sustantivo vigente. Han de proporcionarse textos con normas sustantivas a todos los profesionales del derecho, al Gobierno y a los particulares, textos que el público en general ha de poder consultar en dari y en pastún.

h) Los detenidos rara vez tienen acceso a un abogado o a los servicios necesarios para preparar su defensa. Se requiere una asistencia considerable de la comunidad internacional para formar y financiar a los abogados defensores.

i) El Gobierno ha de estudiar, precisar y regular la relación entre el derecho positivo y el derecho consuetudinario en el Afganistán, sobre todo con miras a proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las minorías.

j) Los centros penitenciarios y de detención en las provincias y distritos han de ser mejorados y modernizados para que alcancen un nivel acorde con las normas internacionales mínimas.

Garantías procesales

233. El derecho a las garantías procesales se recoge en el artículo 31 de la Constitución de 2004, en el que se dispone que toda persona tiene derecho a recabar la asistencia de un abogado después de su detención, derecho a ser informada de las razones de la detención y derecho a que se la haga comparecer ante un tribunal dentro de un plazo razonable. En el artículo 26 de la Constitución se dispone que "El delito es un acto personal. El auto de procesamiento, la detención y la privación de libertad de un acusado y el cumplimiento de la condena no pueden afectar a otra persona". De conformidad con la Constitución, en el artículo 28 1) del Código Penal se dispone que: "No podrá imputarse responsabilidad a nadie por la comisión de un delito que no constituya el resultado de un acto delictivo de la persona en cuestión". Ese principio, en el que se define la responsabilidad penal, se ha visto frecuentemente relegado en el Afganistán, ya que, si no se puede dar con el paradero de los sospechosos, suele ser frecuente la práctica de detener y hacer comparecer ante los tribunales o castigar a los miembros de la familia del sospechoso o incluso castigar no solo al acusado, sino también a uno o más miembros de su familia.

234. La Constitución establece en su artículo 25 que: "Se parte de una situación de inocencia. Todo acusado es considerado inocente hasta que sea declarado culpable por sentencia firme de un tribunal competente". Además, el Código Penal Provisional para los Tribunales establece en su artículo 4 que, desde el momento de la comisión de un acto delictivo hasta la imputación de responsabilidad penal en virtud de una sentencia firme, se presume la inocencia de la persona a menos que se pruebe su culpabilidad con arreglo a derecho. Como consecuencia de ello, corresponde al fiscal atribuir responsabilidad al acusado y este tiene derecho a no declarar. La prohibición de la confesión forzada tiene por objeto proteger el principio fundamental de la presunción de inocencia. En virtud de esa presunción, la persona a la que se haya imputado un delito no puede ser obligada a declarar en contra de sí misma ni a confesarse culpable.

235. Aunque la nueva Constitución no recoge expresamente el principio de *ne bis in idem* (el derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo delito), ese concepto está incorporado al ordenamiento jurídico en el artículo 78 del Código Penal Provisional para los Tribunales.

236. El artículo 27 de la Constitución consagra el principio de la no retroactividad de la ley y dispone que: "Ningún acto tendrá la consideración de delito a menos que así haya sido determinado por una ley aprobada antes de la fecha de la comisión del delito. Nadie podrá ser castigado, salvo de conformidad con el fallo de un tribunal competente y con la ley aprobada antes de la fecha de la comisión del delito".

237. El artículo 19 del Código Penal dispone lo siguiente:

"A excepción de los casos citados en los artículos 6 y 7 del presente instrumento, no podrán imponerse daños punitivos a la persona que haya probado que un tribunal extranjero la ha absuelto de culpabilidad respecto de la comisión del delito de referencia, haya sido declarada culpable y no se haya dictado contra ella sentencia firme o se haya retirado la reclamación por daños punitivos con arreglo a derecho antes de que se dictara la sentencia firme o se impusiera una condena a la persona declarada culpable."

238. El artículo 29 de la Constitución establece garantías contra la tortura y dispone que:

"Queda prohibida la tortura de seres humanos. Ninguna persona, ni siquiera con el propósito de descubrir la verdad, podrá recurrir a la tortura ni ordenar la tortura de otra persona que se encuentre procesada, detenida, encarcelada o condenada." Además, el artículo 30 dispone que: "Será inválida la declaración, el testimonio o la confesión que se haya obtenido de un acusado o de otra persona por medio de coacción. La confesión de la comisión de un delito ha de realizarse voluntariamente ante un tribunal competente por un acusado que no tenga mermadas sus facultades mentales".

239. El artículo 31 se refiere al derecho procesal a disponer de un abogado defensor:

"El detenido podrá disponer de un abogado para que defienda sus derechos o lo defienda en una causa incoada contra él con arreglo a derecho. El detenido tendrá derecho a ser informado de la acusación que se le imputa y a comparecer ante el tribunal dentro de los límites establecidos por la ley. En las causas penales, el Estado designará un abogado a las personas carentes de recursos. Queda prohibido atentar contra el carácter confidencial de las comunicaciones orales, escritas o telefónicas entre un abogado y un acusado que sea su cliente."

La judicatura

240. El artículo 116 de la Constitución dispone que: "El poder judicial será un poder independiente del Estado de la República Islámica del Afganistán. El poder judicial estará integrado por el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia, cuya organización y cuya autoridad serán reguladas por ley".

241. La Ley de estructura y competencias de los tribunales refuerza la independencia de los tribunales en su artículo 2. En el artículo 14 se establece la igualdad ante los tribunales: "Los tribunales gozan de independencia al examinar y pronunciarse en el marco de sus actuaciones y únicamente han de atenerse a la ley al emitir sus fallos. Las actuaciones y la emisión de fallos de los tribunales se basarán en el principio de la igualdad ante la ley y los tribunales y en el respeto de la justicia y la neutralidad". En el artículo 28 se dispone que los fallos de los tribunales de apelación serán vinculantes para los tribunales de rango inferior y en el artículo 31 se dispone que se establecerán tribunales de apelación en cada provincia. Como ya se ha indicado, el artículo 44 prevé el establecimiento de tribunales especiales para menores en cada provincia.

Menores

242. El Código Penal, la Ley de investigación de la violencia contra los niños y la Ley de estructura y competencias de los tribunales contienen disposiciones especiales para proteger los intereses de los menores. En el artículo 4 4) de la Ley de investigación de la violencia contra los niños se define al menor como "la persona que aún no ha cumplido 18 años" y al adolescente como "la persona que ha cumplido 12 años, pero aún no ha cumplido 18". En el artículo 5 de esa misma ley se dispone que: "El menor de 12 años no puede incurrir en responsabilidad penal". En el artículo 44 de la Ley de estructura y competencias de los tribunales se dispone que: "se establecerá un tribunal de menores en la capital de cada provincia y el procedimiento en el caso de los delitos cometidos por menores se regulará por una ley especial". En el artículo 9 1) de la Ley de investigación de la violencia contra los niños se dispone que: "los fiscales especiales de menores se encargan de evaluar, investigar y perseguir los delitos cometidos por menores. A tal efecto, se establecerán fiscalías especiales de menores en la capital y en las provincias". En el artículo 22 se dispone que los menores tienen derecho a un abogado defensor y a intérpretes, quienes serán nombrados por el tribunal en caso de que la familia del menor no disponga de medios para sufragar los gastos de tal asistencia.

Apéndice I*

Lista parcial de los principales convenios internacionales de derechos humanos

A. Principales convenios y protocolos internacionales de derechos humanos ratificados por el Afganistán

<i>Titulo del convenio</i>	<i>Fecha de aprobación por la Asamblea General y órgano de supervisión</i>	<i>Fecha de firma por el Afganistán</i>	<i>Fecha de ratificación por el Afganistán</i>	<i>Reservas formuladas por el Afganistán</i>
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	21 de diciembre de 1965 (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial)	14 de agosto de 1980	5 de marzo de 2003	Reserva al artículo 22 Declaración sobre los artículos 17 y 18 Aceptación de la enmienda al artículo 8
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Este convenio se complementa con dos protocolos facultativos que aún no han sido firmados ni ratificados por el Afganistán.	16 de diciembre de 1966 (Comité de Derechos Humanos)	Adhesión	24 de enero de 1983	Declaración sobre el artículo 43
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16 de diciembre de 1966 (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)	Adhesión	24 de enero de 1983	Declaración sobre el artículo 26
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	18 de diciembre de 1979 (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer)	14 de agosto de 1980	5 de marzo de 2003	Declaración sobre la aceptación de la enmienda al artículo 20
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10 de diciembre de 1984 (Comité contra la Tortura)	4 de febrero de 1985	1º de abril de 1987	Reservas a los artículos 20 y 30
Convención sobre los Derechos del Niño	20 de noviembre de 1989 (Comité de los Derechos del Niño)	27 de septiembre de 1990	28 de marzo de 1994	Aceptación de la enmienda al artículo 43
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	25 de mayo de 2000 (Comité de los Derechos del Niño)	27 de septiembre de 1990	Adhesión 24 de septiembre de 2003	Ninguna
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	25 de mayo de 2000 (Comité de los Derechos del Niño)	27 de septiembre de 1990	Adhesión 19 de septiembre de 2002	Declaración

* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

B. Otros convenios de derechos humanos y convenios conexos de las Naciones Unidas ratificados por el Afganistán

<i>Título del convenio</i>	<i>Fecha de aprobación por la Asamblea General y órgano de supervisión</i>	<i>Fecha de firma por el Afganistán</i>	<i>Fecha de ratificación por el Afganistán</i>	<i>Reservas formuladas por el Afganistán</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Nueva York, 9 de diciembre de 1948		22 de marzo de 1956	
Convención sobre la Esclavitud, de 1926, modificada en 1955	Ginebra, 25 de septiembre de 1926	16 de agosto de 1954		
Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena	Lake Success (Nueva York), 21 de marzo de 1950	Adhesión 21 de mayo de 1985		Reserva al artículo 22
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	17 de julio de 1998		10 de febrero de 2003	
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, y sus dos Protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, y para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños	15 de noviembre de 2000	14 de diciembre de 2000	24 de septiembre de 2003	

C. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo

<i>Título del convenio</i>	<i>Fecha de aprobación por la Asamblea General y órgano de supervisión</i>	<i>Fecha de ratificación por el Afganistán</i>	<i>Reservas formuladas por el Afganistán</i>
Convenio sobre el trabajo nocturno	1919	12 de junio de 1939	
Convenio sobre la cerusa	1921	12 de junio de 1939	
Convenio sobre el descanso semanal (industria)	1921	12 de junio de 1939	
Convenio sobre el trabajo nocturno (revisado)	1934	12 de junio de 1939	
Convenio sobre el trabajo subterráneo	1935	14 de mayo de 1937	
Convenio sobre la protección del salario	1949	14 de mayo de 1957	
Convenio sobre igualdad de remuneración	1951	22 de agosto de 1969	
Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso	1957	16 de mayo de 1963	
Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas)	1957	16 de mayo de 1963	
Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)	1958	1º de octubre de 1969	
Convenio sobre el trabajo portuario	1973	16 de mayo de 1979	
Convenio sobre el cáncer profesional	1974	16 de mayo de 1979	
Convenio sobre la licencia pagada de estudios	1974	16 de mayo de 1979	
Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales	1975	16 de mayo de 1979	
Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos	1975	16 de mayo de 1979	

D. Convenios de Ginebra y otros tratados de derecho internacional humanitario

<i>Título del convenio</i>	<i>Fecha de aprobación por la Asamblea General y órgano de supervisión</i>	<i>Fecha de firma por el Afganistán</i>	<i>Fecha de ratificación por el Afganistán</i>	<i>Reservas formuladas por el Afganistán</i>
Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña (Convenio I)	12 de agosto de 1949	8 de diciembre de 1949	26 de septiembre de 1959	
Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar (Convenio II)	12 de agosto de 1949	8 de diciembre de 1949	26 de septiembre de 1956	
Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III)	12 de agosto de 1949	8 de diciembre de 1949	26 de septiembre de 1956	
Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	18 de septiembre de 1997		11 de septiembre de 2002	

Apéndice II

Indicadores sobre la delincuencia y la administración de justicia

Descripción	2002	2003	2004	2005	2006	Fuente	Explicación
Casos registrados de muertes violentas y delitos con riesgo de muerte por cada 100.000 habitantes			3	33	111	Ministerio del Interior	
Número y casos (por cada 100.000 habitantes) de personas detenidas/llevadas ante un tribunal/declaradas culpables/condenadas/encarceladas por delitos violentos u otros delitos graves (como homicidio, robo, agresión y trata de seres humanos):						Misterio del Interior	
Número de casos	2 666	3 178	4 006	4 264	3 321		
Personas detenidas	1 745	3 538	4 742	6 782	4 946		
Condenas de cárcel	96	235	187	138	109		
Número de casos registrados de violencia sexual (como violación, mutilación genital, delitos de honor y agresiones con ácido)	106	156	165	203	147	Ministerio del Interior	
Duración máxima y promedia de la detención preventiva	Según la Ley de la policía, esta puede tener detenida una persona durante 72 días como máximo y debe remitir el caso a la Fiscalía General. Después de que los fiscales hayan concluido una investigación en el plazo de 15 días, el tribunal, de ser necesario, prorrogará el plazo otros 15 días.					Ministerio del Interior Fiscal General	
Población reclusa desglosada por delito y duración de la condena							
Número de personas ejecutadas al año en cumplimiento de una pena de muerte	Sin datos	Sin datos	12	70	61	Tribunal Supremo	Condenados a muerte
Número promedio de casos pendientes por juez en los diferentes niveles del sistema judicial	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos		

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Número de agentes de policía/seguridad por cada 100.000 habitantes	54 463	54 539	60 494	65 516	69 930	Ministerio del Interior	
Número de fiscales y jueces por cada 100.000 habitantes:						Tribunal Supremo	
Fiscales							
Jueces					1 309		
Gasto público en policía/seguridad y en la judicatura (dólares EE.UU.):						Ministerio del Interior	
Policía	56 678 600	64 800 000	106 100 000	138 000 000	165 240 000	Oficina Central de Estadística	
Tribunal Supremo		2 796 000	3 726 800	3 587 400	5 659 900	Tribunal Supremo	
Fiscal General		3 224 000	4 638 340	3 888 600	5 492 940	Fiscal General	
Acusados y detenidos que obtuvieron la asistencia letrada que habían solicitado	66	94	402	2 496	1 765	Tribunal Supremo	Número de personas que obtuvieron asistencia letrada gratuita
Proporción de víctimas indemnizadas después del fallo, por tipo de delito	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos		

Apéndice III

Indicadores para evaluar la observancia de los derechos humanos

Indicadores demográficos

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Número de habitantes	20 291 000	20 689 000	21 677 000	22 098 000	22 576 000	Oficina Central de Estadística	Más de 1.500.000 nómadas denominados cuchis, con lo que la población total ascendió a 24.100.000 en 2006.
Hombres (porcentaje)	51,51	51,51	51,14	51,14	51,14		
Mujeres (porcentaje)	48,49	48,49	48,86	48,86	48,86		
Tasa de crecimiento de la población	1,9	1,9	1,9	2,03	2,03	Oficina Central de Estadística	
Densidad de población (por kilómetro cuadrado)	32	34	36	36	37	Oficina Central de Estadística	
Distribución de la población por idioma materno, religión y etnia y por zonas rurales y urbanas (porcentaje):						Oficina Central de Estadística	No se dispone de datos oficiales sobre la distribución de la población por idioma materno, religión y etnia.
Idioma materno	-	-	-	-	-		
Religión	-	-	-	-	-		
Etnia	-	-	-	-	-		
Zonas rurales	78,03	77,63	78,47	78,46	78,46		
Zonas urbanas	21,97	22,37	27,47	21,54	21,53		
Composición por edad (porcentaje):						Evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005	La población del Afganistán es muy joven: el 52% tiene menos de 18 años y, de esa proporción, el 16% está en edad preescolar.
0 a 6 años				16			
6 a 13 años				24			
13 a 18 años				13			
18 a 24 años				13			
24 a 99 años				35			
Tasa de dependencia (porcentaje de la población menor de 15 años y mayor de 65):						Oficina Central de Estadística	
Menor de 15 años	45,39	45,4	45,4	50	47		
Mayor de 65 años	3,87	3,87	3,9	4	4		

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Estadísticas sobre nacimientos y fallecimientos:						- Oficina Central de Estadística	
Nacimientos (por cada 1.000 habitantes)	48	48	48	48		Ministerio de Salud Pública	
Fallecimientos	17,2	17,2	17,2	17,2			
Esperanza de vida (años)	44	44	44	44	46	Oficina Central de Estadística	20 años menos que cualquier otro país de Asia.
Tasa de fecundidad	6,3	6,3	6,3	6,3 (tasa de hijos nacidos vivos por mujer)	6,3 (tasa de hijos nacidos vivos por mujer)	Oficina Central de Estadística	Es la tasa de fecundidad más alta de Asia meridional.
Número promedio de personas por hogar	-	-	-	7,4	7,4	Evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005	
Proporción de hogares monoparentales y hogares encabezados por mujeres:	-	-	-			Evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005	
Hogares monoparentales							
Hogares encabezados por mujeres				2%			
Proporción de población en las zonas rurales y urbanas:						Oficina Central de Estadística	
Rurales	78,03	77,63	78,47	78,46	78,46		
Urbanas	21,97	22,37	27,47	21,54	21,53		

Indicadores sociales, económicos y culturales

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Proporción de gastos de los hogares en alimentación, vivienda, salud y educación	-	-	-	-	-	-	
Proporción de población por debajo del umbral de la pobreza	-	-	-	-	53% estimado	Estrategia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
Proporción de población por debajo del nivel mínimo de consumo alimentario	-	20%	-	26%	-	Evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2003 y 2005	
Coefficiente de Gini (en relación con la distribución de ingresos o los gastos de los hogares)	-	-	-	-	-		
Prevalencia de niños menores de 5 años con peso inferior al normal	41%	41%	55% con retraso en el crecimiento (crónico) 6 a 10% con emaciación (aguda) Ministerio de Salud Pública	-	-	Informe sobre los ODM, 2005	
Tasas de mortalidad de lactantes y madres	Madres = 1.600	Lactantes = 140	-	Lactantes = 130	-	CDC = Madres UNICEF = Lactantes	Por 100.000 Por 1.000 nacidos vivos
Porcentaje de mujeres en edad de procrear que utilizan métodos anticonceptivos o los utilizan sus parejas	-	-	-	12	-	Ministerio de Salud Pública	

Descripción	2002	2003	2004	2005	2006	Fuente	Explicación
Interrupciones médicas del embarazo como proporción de nacidos vivos:				En general, únicamente el 31% de las mujeres que contraen matrimonio por vez primera hasta los 49 años de edad tiene conocimiento o ha oído hablar de métodos para evitar el embarazo. De esa proporción, tienen conocimiento de los métodos indicados:		Evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005	En general, los hogares urbanos tienen un mayor conocimiento de los métodos para evitar el embarazo.
Píldora				44%			
Preservativo				8%			
Inyección				38%			
Esterilización				4%			
Coitus interruptus				7%			
Tasas de infección por el VIH/SIDA y las principales enfermedades transmisibles:	12 casos de infección	23 casos de infección	29 casos de infección	52 casos de infección	61 casos de infección	Pruebas voluntarias y confidenciales y bancos de sangre	Hasta abril de 2007, se detectaron 71 casos de VIH/SIDA.
VIH/SIDA	Casos registrados: 413.466	Casos registrados: 360.940	Casos registrados: 146.798	Casos registrados: 281.818	Casos registrados: 258.864	Malaria (SIGS)	Tratamiento DOTS significa tratamiento breve bajo observación directa.
Malaria	Cobertura 40%	Cobertura 47%	Cobertura 64%	Cobertura 80%	Cobertura 100%	Programa nacional de lucha contra la tuberculosis	
Tratamiento DOTS	Coefficiente de éxito 78%	Coefficiente de éxito 80%	Coefficiente de éxito 82%	Coefficiente de éxito 85%	Coefficiente de éxito 89%	Base de datos de la OMS	
			27% de casos detectados	32% de casos detectados	37% de casos detectados		
Prevalencia de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles	Infecciones respiratorias agudas	Infecciones respiratorias agudas	Infecciones respiratorias agudas	Infecciones respiratorias agudas	Infecciones respiratorias agudas	Niños: UNICEF UNI/CDC/HC Madres: EF	
	Diarrea	Diarrea	Diarrea	Diarrea	Diarrea		
	Sarampión	Sarampión	Sarampión	Sarampión	Sarampión		
	Malnutrición	Malnutrición	Malnutrición	Malnutrición	Malnutrición		
	Tuberculosis	Tuberculosis	Tuberculosis	Tuberculosis	Tuberculosis		
	Malaria	Malaria	Malaria	Malaria	Malaria		
	Hemorragia	Hemorragia	Hemorragia	Hemorragia	Hemorragia		
	Parto obstruido	Parto obstruido	Parto obstruido	Parto obstruido	Parto obstruido		
	Preeclampsia	Preeclampsia	Preeclampsia	Preeclampsia	Preeclampsia		
	Septicemia	Septicemia	Septicemia	Septicemia	Septicemia		

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Las diez principales causas de muerte	Infecciones respiratorias agudas Diarrea Sarampión Malnutrición Tuberculosis Malaria Hemorragia Parto obstruido Preeclampsia Septicemia	Infecciones respiratorias agudas Diarrea Sarampión Malnutrición Tuberculosis Malaria Hemorragia Parto obstruido Preeclampsia Septicemia	Infecciones respiratorias agudas Diarrea Sarampión Malnutrición Tuberculosis Malaria Hemorragia Parto obstruido Preeclampsia Septicemia	Infecciones respiratorias agudas Diarrea Sarampión Malnutrición Tuberculosis Malaria Hemorragia Parto obstruido Preeclampsia Septicemia	Infecciones respiratorias agudas Diarrea Sarampión Malnutrición Tuberculosis Malaria Hemorragia Parto obstruido Preeclampsia Septicemia	Niños: UNICEF UNI/CDC/HC Madres: EF	
Tasa de matriculación neta en la enseñanza primaria y secundaria				Zonas urbanas: Total (53) Niños (55) Niñas (51) Zonas Rurales: Total (36) Niños (44) Niñas (27) Cuchis: Total (9) Niños (11) Niñas (6) El 37% en general		Evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005	Los pormenores del año 2007 figuran en el informe del Estado sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Enseñanza primaria (6 a 13 años) Niñas Niños							
Tasas de asistencia y deserción en la enseñanza primaria y secundaria: Asistencia neta	-		-	-	-	Informes sobre los ODM	Los pormenores del año 2007 figuran en el informe del Estado sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
		54%, equivalente a 2,3 millones de estudiantes					

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Coficiente maestros-alumnos en las escuelas públicas:						Ministerio de Educación	Los pormenores del año 2007 figuran en el informe del Estado sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Maestros	80 814	101 813	122 910	128 400	136 503		
Alumnos	2 337 256	3 183 466	3 974 704	4 880 634	5 435 075		
Coficiente	1-28	1-31	1-32	1-38	1-40		
Tasas de alfabetización:	-	-	-	24%	-	Evaluación nacional de riesgos y vulnerabilidad de 2005	La tasa nacional de alfabetización del grupo de edad de 15 a 24 años es del 31%.
Hombres				31%			
Mujeres				16%			
Zona rurales				20%			
Zonas urbanas				49%			
Cuchis				5%			
Tasa de desempleo	-	-	-	-	33%	Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Discapacitados	
Empleo por principales sectores de actividad económica, incluido un desglose entre los sectores estructurado y no estructurado (porcentaje):	-	-		-	-	Estrategia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
Agricultura			80				
Industria y servicios			10				
Tasas de actividad laboral	-	-	-	-	-		
Proporción de la población activa afiliada a sindicatos	-	-	-	-	-		
Ingreso per cápita (dólares EE.UU.)	182	200	253	300	354	Banco Central del Afganistán	
Producto interno bruto (PIB) (porcentaje)	28,6	15,7	8	14	8	Banco Central del Afganistán	

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Tasa de crecimiento anual Crecimiento nominal del PIB (variación anual)	33,8	23,1	26,4	27,6	15,6	Banco Central del Afganistán	
Ingreso nacional bruto (YNB), método Atlas (millones de dólares EE.UU.)	-	4 300	-	7 000	-	Banco Mundial	
Índice de precios de consumo (IPC)	-	-	9,9	8,2	-	Oficina Central de Estadística	
Gasto social (por ejemplo, alimentación, vivienda, salud, educación, protección social, etc.) como proporción del gasto público total y del PIB (porcentaje):						Informe del FMI sobre el país (Nº 06/114)	
Salud y nutrición		0,2	0,2	0,4	0,4		
Educación y formación profesional		0,1	0,1	0,9	0,9		
Medios de subsistencia y protección social		0,1	0,2	3,8	3,8		
Deuda pública externa e interna (millones de dólares EE.UU.)	-	-	749	749	-	Informe del FMI sobre el país (Nº 06/114)	

Indicadores sobre el sistema político

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Número de partidos políticos reconocidos a nivel nacional	Ninguno	Ninguno	Comenzó la inscripción		85	94	Ministerio de Justicia	
Proporción de población con derecho a voto:				10 567 834			OCGE	
Mujeres				4 359 651 (41%)				
Hombres				6 208 183 (59%)				
Proporción de población adulta no ciudadana en el censo electoral	0	0	0	0	0			
Número de quejas registradas sobre el desarrollo de las elecciones, por tipo de irregularidad denunciada:							OCGE	
Número de quejas				5 423				
Tipos de irregularidades denunciadas:								
Vínculos con grupos armados ilegales				23				
Seguir desempeñando un cargo incompatible en la administración				11				
Violación del código de conducta o de la Ley electoral				3				
Cobertura de población y desglose de los principales medios de difusión (electrónicos, impresos, audiovisuales, etc.):	-	-	-	-			Ministerio de Cultura y Asuntos de la Juventud	
Cobertura de población:								
TV pública					25%	Más del 70%		
Radio pública					85%	Más del 70%		
TV privada					70%			
Radio privada					Más del 90%			

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>Fuente</i>	<i>Explicación</i>
Número y titularidad de los principales medios de difusión:								
TV pública					1	1		
Radio pública					2	2		
Publicaciones públicas (diarios, revistas, etc.)					5	109		
TV privada					8	18		
Radio privada					53	53		
Publicaciones privadas (diarios, revistas, etc.)					493	621		
Número de ONG reconocidas	Sin sistema de registro	Comenzó el registro			691	906	Ministerio de Justicia	
Distribución de escaños legislativos, por partido	0	0	0	0	0			
Porcentaje de mujeres en el parlamento:							Parlamento afgano	
Cámara alta				20				
Cámara baja				27				
Total				25				
Proporción de elecciones nacionales y subnacionales celebradas dentro del plazo establecido por la ley			Elecciones presidenciales	Elecciones al parlamento y los consejos provinciales			OCGE	
Participación promedio en las elecciones nacionales y subnacionales, por unidad administrativa (por ejemplo, estados o provincias, distritos, municipios y pueblos)			Elecciones presidenciales: 8.128.940	Elecciones al parlamento y los consejos provinciales: 6.400.000			OCGE	
			70% de los electores inscritos	(51,5% del número total de tarjetas de inscripción emitidas)				
			40% de mujeres					
			60% de hombres					